

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 23 de diciembre de 2022**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	1/198



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 de diciembre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 23 de diciembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.0.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE DICIEMBRE (ORDINARIA) Y 20 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 16 de diciembre (ordinaria) y 20 de diciembre (extraordinaria y urgente) de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	2/198



2 . 0 .- . ABONO DE LA 2ª PARTE DE LA TARIFA DE EQUILIBRIO 2021 DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE EN FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 3 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3926 Concejal) y en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3930 Vicepresidente).

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes en relación al Resto de Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2021, en el que expone:

“Con motivo de las actuaciones de seguimiento y control de la Concesión Administrativa aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2010 de la Ciudad Deportiva Oeste, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Fuenlabrada a Fuenlabrada Sport 10, S.L, en adelante Forus, el Ayuntamiento dotó de una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ayuntamiento y de Forus.

Vista la documentación presentada por la empresa Fuenlabrada Sport 10, S.L. con fecha 18 de marzo de 2022 en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, en la que se incluye el cálculo por parte de la empresa de la Tarifa de Equilibrio para el ejercicio 2021, que da como resultado una aportación del Ayuntamiento por importe de 1.595.187,61 euros.

Visto el informe de fiscalización de fecha 28 de junio de 2022 relativo a la Tarifa de Equilibrio del ejercicio 2021 prevista en la cláusula quinta del Contrato de Concesión de la Obra y Explotación de las Instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste concertado con el empresa Fuenlabrada Sport, 10. S.L., donde se ha fiscalizado de conformidad la Tarifa de Equilibrio según el cálculo realizado por la Intervención Municipal por un importe de 1.593.780,51 euros, pudiéndose aprobar gasto en ese momento por importe de 954.429,48 euros.

Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022 se acordó aprobar la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la 1ª Parte de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2020, por importe de 954.429,48 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-4061-342-47901 de Subvención a la explotación Fuenlabrada Sport 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	3/198



De acuerdo con lo anteriormente citado, procede la aprobación de la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2022, del Resto de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2021, según el siguiente detalle:

FECHA	INTERESADO	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
AÑO 2021	FUENLABRADA SPORT 10, S. L.	B-86071974	Resto Liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2021	639.351,03 €	4061	342	47901
			TOTAL	639.351,03 €			

Vista la modificación presupuestaria de suplemento de crédito número 2022/MCA_01/000057 aprobada inicialmente en el pleno de fecha 01/12/2022 punto 2, que dota a la aplicación presupuestaria 2021-4061-342-47901, SUBV. A LA EXPLOTACIÓN FUENLABRADA SPORT 10 por importe de 639.351,03 euros, y que aún no ha entrado en vigor.

Se propone al Concejal de Deportes, para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local, la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en este ejercicio 2022, del Resto de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2021 por importe de 639.351,03 euros, quedando esta aprobación condicionada a la entrada en vigor de la citada modificación."

EXPONGO:

PRIMERO.- Visto el acuerdo adoptado y dada la obligación de pago con el Concesionario, procede la liquidación del Resto de la Tarifa de Equilibrio del año 2021.

SEGUNDO.- En este expediente no se adjunta documento de retención de crédito por el importe de la liquidación propuesta a aprobar, a pesar de haberse solicitado con fecha 16.11.22, puesto que se encuentra pendiente de entrar en vigor la modificación presupuestaria de suplemento de crédito número 2022/MCA_01/000057, aprobada inicialmente en el pleno de fecha 01/12/2022 punto 2, que dota a la aplicación presupuestaria 2021-4061-342-47901, SUBV. A LA EXPLOTACIÓN FUENLABRADA SPORT 10 por importe de 639.351,03 euros.

Por ello la aprobación del resto de la liquidación de la tarifa 2021, estará condicionada a la entrada en vigor de dicha modificación presupuestaria.

TERCERO.- A fecha de hoy, aún no se ha recibido el Informe de Auditoría a realizar a esta concesionaria contratado por el Ayuntamiento en este ejercicio 2022, por lo que si es necesario realizar cualquier tipo de ajuste en la tarifa de equilibrio se realizará en ejercicios futuros, una vez se conozcan las conclusiones que se pongan de manifiesto en la auditoría operativa contratada con la empresa FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	4/198



ÚNICO.- Aprobar el Resto de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, si bien esta aprobación estará condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito número 2022/MCA_01/000057, aprobada inicialmente por el pleno de fecha 01/12/2022 punto 2:

FECHA	INTERESADO	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
AÑO 2021	FUENLABRADA SPORT 10, S. L.	B-86071974	Resto Liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2021	639.351,03 €	4061	342	47901
			TOTAL	639.351,03 €			

Visto el informe de la Interventora Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _ . . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000083).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe suscrito por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de diciembre de 2022, en el que se plantea la necesidad de efectuar una modificación de crédito.

Considerando: Lo establecido en los artículos 180 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito.

Considerando: La competencia que establece el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Por todo lo cual se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2022/MCA_01/000083 de Modificación Presupuestaria mediante Ampliación de Crédito

Aplicación presupuestaria del estado de Ampliación de Crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	5/198



PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		2000/150/78001	Subvención de capital	100.000,00 €
TOTAL				100.000,00 €

Fuente de Financiación

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		2000/150/22799	Otros trabajos	100.000,00 €
TOTAL				100.000,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.”

Visto el Informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 .- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2022/MVA_01/000084).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Sr. Director Técnico de Cultura y Festejos de fecha 20 de diciembre del corriente y que transcribe a continuación:

En fecha 27 de octubre de 2022, se recibe ORDEN 1849/2022 de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte por la que se adjudica la subvención para la financiación de proyectos de inversión e infraestructuras escénicas y musicales con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU- 2021” en la que respecto al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	6/198



Ayuntamiento de Fuenlabrada se establece que “ se Adjudica una subvención por importe de 200.000,00.-€ con destino al proyecto de infraestructuras escénicas y musicales AUDIO, ILUMINACION con un presupuesto de 359.655,52.-€ de conformidad con la Orden de 1 diciembre de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte .../....”

Durante el plazo de tramitación de las ayudas, se presenta escrito rectificando el presupuesto inicialmente presentado, ascendiendo el mismo a 435.138,18.-€.

Para el correcto seguimiento de estas actuaciones es necesario la DEFINICIÓN del proyecto de gasto **P02 EQUIP ESCEN** (Refª 2022.0000047) con la estructura siguiente:

P02 EQUIP ESCENICO		20220000047		ORDEN 1747/2021 Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales								
3052-920-63200	subv	20220000013										
OBLIGACIONES				DERECHOS								
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df.imputabi Dr(n)-Cf*Or	2022/R.T²= Df(+)	CIC	CIC (MC)	
2022	200.000,00	119.887,79	119.887,79	797	1,00	200.000,00	0,00	-119.887,79	-119.887,79	200.000,00		
	acum	119.887,79										
2023	235.121,91	0	0	913	235.121,91							
total	435.121,91	119.887,79	119.887,79		435.121,91	0,00						

Por otro lado, el 7 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la “Adjudicación del suministro de material escénico para la concejalía de cultura financiado con fondos Next Generation (Expediente 2022/SVA/001334) por importe de 493.121,91.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/63200”, proyecto de gasto 2021-2-REGIMENT INT (Refª 2021.0000028).

En este proyecto de gasto se encuentran contabilizados los siguientes documentos contables que corresponden a la subvención concedida.

Nº DOCUMENTO	FASE	APLICACION	IMPORTE
2022.2.0058785.000	D	3052/920/63200	493.121,91
2022.2.0058819.000	O		119.887,79
2022.2.0059496.000	P		119.887,79

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2022/MCA_01/000084) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	7/198



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 200.000,00€, según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
3052-920-63200	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	P02 EQUIP ESCEN(Refª 2022.0000047)	200.000,00
Total			200.000,00

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
4051-79701	TRANSF. CAPITAL UE-MRR	200.000,00

Fuente de Financiación:

CIC	Proyecto	Tercero	Importe €
2022.1.0017333.000	P02 EQUIP ESCEN (REF 20220.0000047)	COMUNIDAD DE MADRID (S7800001E)	200.000,00
			200.000,00

SEGUNDO: Proceder al cambio de imputación de las siguientes operaciones contables desde el proyecto 2021-2-INV REG. INT (Refª 2021.00000028) al proyecto P02 EQUIP ESCENICO (Refª 2022.0000047):

Imputación actual

Nº DOCUMENTO	FASE	APLICACION	IMPORTE	PROYECTO
2022.2.0058785.000	D	3052/920/63200	493.121,91	2021-2-INV. REG INT
2022.2.0058819.000	O		119.887,79	REFª 2021.00000028
2022.2.0059496.000	P		119.887,79	

Nueva imputación

Nº DOCUMENTO	FASE	APLICACION	IMPORTE	PROYECTO
2022.2.0058785.000	D	3052/920/63200	119.887,79	P02.EQUIP ESCENICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	8/198



2022.2.0058819.000	O		119.887,79	REFª 2022.00000047
2022.2.0059496.000	P		119.887,79	

TERCERO: Definir el proyecto de gasto siguiente:

P02 EQUIP ESCEN 20220000047 C24.I02 EQUIPAMIENTO ESCENICO (Audio+ Iluminacion)

3052-920-63200

Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.Tª= Df(+)	CIC
	Comprometido	RECONOC.					RECONOC.					
2022	200.000,00	119.887,79	119.887,79	797	1,00	200.000,00	0,00		-119.887,79	-119.887,79	0	200.000,00
		acum	119.887,79									
2023	235.121,91	0	0	913		235.121,91						
		acum	0,00									
total	435.121,91	119.887,79				435.121,91	0,00					

CUARTO: Redefinir el proyecto de gasto siguiente una vez realizados los ajustes anteriores.

2021-2-INV RÉGIMEN INT 20210000028 ULOS ELECTRICOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO Y RENOVACION INSTALACIONES EDIF. AYTO

3052-920-62300

3052-920-62400

3052-920-63200

Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.Tª= Df(+)	CIC
	Comprometido	RECONOC.					RECONOC.					
2021	1.170.000,00	0,00	0,00	913	1,09	1.170.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	1.170.000,00
		acum	0,00									
2022	-97.402,27	397.318,95	18.101,33	913	1,00	-97.402,27	0,00		-18.101,33	-18.101,33		-97.402,27
		acum	18.101,33									
total	1.072.597,73	397.318,95				1.072.597,73	0,00					

“

Visto el Informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO I. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000085).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior y el visto bueno del concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	9/198



“Visto el Informe de necesidad de la Titular del Órgano Presupuestación, de fecha 20 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

“Para hacer frente al incremento de retribuciones salariales de un 1,5% en aplicación del Real Decreto Ley 18 /2022 Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en la nómina del mes de diciembre, se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 2022-3051-920-16209 denominada OTROS GASTOS SOCIALES, por importe de 270.000,00-€-.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir 2022-5051/132/12101 denominada “COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto. ”

Considerando que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior resulta precisa la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2022/MCA_01/000085**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **270.000,00-€**, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
---	--------------	-----------

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	10/198



3051-920-16209	OTROS GASTOS SOCIALES	270.000,00
TOTAL.....		270.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051-132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	270.000,00
TOTAL.....		270.000,00-€

“

Visto el Informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 .- . ANULACIÓN Y CORRECTA CONTABILIZACIÓN DE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO SOLICITADA PARA EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO PROYECTO DE MEJORA ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “LOS ARCOS” EN LA PLAZA DE PONIENTE 5 DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001590).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 09 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Anular el RC solicitado inicialmente, para el contrato de obras “PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “LOS ARCOS” EN PLAZA DE PONIENTE, 5 BIS FUENLABRADA, LOTE 2” (EXPEDIENTE 2022/BAS/001590):

Proyecto de Gasto	20210000019	
Aplicación Presupuestaria	2022-2012-933-63200	
RC	2022.2.0043673.000	266.866,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	11/198



AD	2022.2.0059844.000	266.866,70 €
----	--------------------	--------------

2.- Contabilizar correctamente el RC, para el contrato de obras "PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN PLAZA DE PONIENTE, 5 BIS FUENLABRADA, LOTE 2" (EXPEDIENTE 2022/BAS/001590) en la siguiente aplicación presupuestaria:

Proyecto de Gasto	20200000048	
Aplicación Presupuestaria	2022-1011-24118-63200	266.866,70 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001833).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Deportes que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en informe del Concejal Delegado en materia de Deportes, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, al efecto de mejorar la promoción del deporte del municipio, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 142,413.76 €, de los que 117.697,32 € corresponden a la base imponible y 24,716.44 € al IVA al 21% I.V.A, conteniéndose en la memoria el desglose de los costes del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	12/198



El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en 180 días naturales para la instalación del suministro desde la formalización del contrato. La formalización del contrato se realizará a partir del 1 de enero de 2023.

Este contrato es de suministros en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Asimismo, este contrato se encuentra sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 LCSP. No encontrándose sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo es inferior al umbral establecido en el art. 21 LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según se determina en el artículo 159 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4061-342-63200	
PROYECTO GASTO:	2021.0000031/1	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	142.413,76 €	2023.2.0000822.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación y tipo de licitación de 142,413.76 €, de los que 117.697,32 € corresponden a la base imponible y 24,716.44 € al IVA al 21% I.V.A, con destino a la contratación de la prestación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES PARA LAS VALLAS DE CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de 180 días naturales para la instalación del suministro.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio futuro 2023, con destino a la prestación del expresado suministro, por importe de 142.413,76 € con los siguientes documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4061-342-63200
PROYECTO GASTO:	2021.0000031/1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	13/198



EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	142.413,76 €	2023.2.0000822.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO, PROYECTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALLE LIMA, 4 PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A CALLE LIMA Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001606).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Por los servicios técnicos municipales se ha iniciado expediente de contratación para ejecución de las **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA”**, por un presupuesto máximo de 528.493,15 € de los cuales 436.771,20 € corresponden a la base imponible y 91.721,95 € corresponden al 21% de IVA, licitándose a tanto alzado, por un plazo de ejecución de seis meses y no dividiéndose en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Se justifica la necesidad de contratar las obras objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las citadas obras, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	14/198



En fecha 27 de marzo de 2019 tiene lugar la firma de Convenio de colaboración entre la Comunidad de propietarios del garaje de la C/Lima posterior y el Ayuntamiento de Fuenlabrada al objeto de llevar a cabo la rehabilitación de la Plaza Trasera a C/ Lima y C/ Miguel de Unamuno y reparación simultánea de la cubierta y otros elementos constructivos del aparcamiento en C/Lima posterior.

La cláusula cuarta, apartado 2º de dicho Convenio establece:

"A fin de asegurar una correcta y coordinada ejecución de los trabajos, la Comunidad de Propietarios se compromete a adjudicar la obra de impermeabilización de la cubierta y reparación de otros elementos constructivos, a la misma empresa que resulte adjudicataria en el contrato de obra pública de remodelación de la plaza superior, autorizando a tal fin al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que acompañe a los pliegos y documentación relativa a la licitación del contrato de obra de remodelación de los espacios públicos urbanos, copia del presente Convenio y del Proyecto de impermeabilización y reparación de elementos privados, redactado a instancia de la Comunidad de Propietarios, como medio para que las empresas licitadoras conozcan que, de resultar adjudicatarios del contrato de obra pública, adicionalmente les será encargada la obra privada de impermeabilización"

El plazo de ejecución se establece en **seis meses**, según el Plan de Obra del proyecto.

El valor estimado del contrato asciende a 623.850,10 €, incluyendo en el mismo el importe de las obras, sin IVA, a efectuar por la Comunidad de propietarios del aparcamiento subterráneo de C/ Lima 4, posterior, según Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha Comunidad de propietarios en fecha 27/03/2019, ya que dichas obras, según Convenio, serán ejecutadas por la empresa adjudicataria de la presente licitación.

Por la cuantía máxima, sí es exigible clasificación, ya que supera los 500.000,00.- €.

Por la cuantía, no se considera de regulación armonizada a los efectos del artículo 20 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria: 2012-1531-60900

RC: 2022.2.0044769.000 por importe de 310.878,32 € de fecha 06/09/2022.

RC: 2023.2.0000744.000 por importe de 217.614,83 € de fecha 06/09/2022.

Proyecto de Gasto: 2021.0000020/1

Se incorporan al expediente los documentos técnicos de los Proyectos de obras, según el artículo 233 de la LCSP que por su cuantía no necesita informe de supervisión, según los artículos 235 y 236 de la LCSP, proyecto redactado por D. Jorge Castillejo Gómez, Arquitecto Colegiado, 4818 del C.O.A.M., cuya redacción se efectúa mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	15/198



encargo por contrato menor. Consta en el expediente acta de replanteo de fecha 24/11/2022.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de utilización de una pluralidad de criterios, o en su caso un solo criterio de adjudicación, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146, y por el sistema simplificado recogido en el artículo 159 de dicha Ley, por cuanto su valor estimado no supera el importe de dos millones de euros.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto completo de las **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACION DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN CALLE LIMA, Nº 4, POSTERIOR, EN FUENLABRADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A C/LIMA (PORTALES 4 AL 12) Y CALLE MIGUEL DE UNAMUNO (PORTALES 7 AL 15) DE FUENLABRADA"**, por un presupuesto máximo de 528.493,15 € de los cuales 436.771,20 € corresponden a la base imponible y 91.721,95 € corresponden al 21% de IVA, realizado por D. Jorge Castillejo Gómez, Arquitecto Colegiado, 4818 del C.O.A.M, cuya redacción se efectúa mediante encargo por contrato menor, cuya acta de replanteo es de fecha 24/11/2022, y plazo de ejecución de seis meses sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar los Estudios de Seguridad y Salud de los referidos proyectos.

3º) Aprobar el presupuesto máximo de contrato, por importe de 528.493,15 € de los cuales 436.771,20 € corresponden a la base imponible y 91.721,95 € corresponden al 21%, con destino a la ejecución de las obras citadas en el apartado 1º), y autorizar un gasto para el año 2022, por importe de 310.878,32 € y para el año 2023 por importe de 217.614,83 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2012-1531-60900, según documentos de RC:

RC: 2022.2.0044769.000 por importe de 310.878,32 € de fecha 06/09/2022.

RC: 2023.2.0000744.000 por importe de 217.614,83 € de fecha 06/09/2022.

Proyecto de Gasto: 2021.0000020 /1

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden al ejercicio siguiente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	16/198



Se comprueba que el contrato, en su planificación temporal no excede de los 4 ejercicios presupuestarios más el ejercicio corriente.

En relación a la consignación presupuestaria del ejercicio futuro, se determina que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el proyecto, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación, según artículo 159 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación calidad-precio mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 _.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DENOMINADO SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1. DESTINO, COSTA TROPICAL: GRANADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002075)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

...“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

La adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **744.120,00 € IVA incluido**, siendo el precio unitario máximo **795.-€ por**

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	17/198



plaza IVA incluido, multiplicado por las 936 plazas máximas por año de contrato

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino COSTA TROPICAL: GRANADA** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00 €, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **485 € (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **1 al 15 de febrero de 2023** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o en el mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **120,00 € IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **18.600,00 €, IVA incluido**.

Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **365,00.-€, IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **56.575,00 € (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 14/11/2022, se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219.
- VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638.
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093.
- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137

El Órgano de Asistencia, con fecha 28/11/2022, clasifica ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: NIF: A-79945093**

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	18/198



1. Aprobar un gasto de **18.600,00 €, IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2023.2.0000859.000 de fecha 07/11/2022, con destino a la prestación del **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: con destino COSTA TROPICAL: GRANADA**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
2. Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino COSTA TROPICAL: GRANADA**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2019, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Criterios cualitativos	Total Puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	60,00	34	6	100,00
VIAJES NAUTALIA, S.L.	58,02	33	6	97,02
VIAJES CIBELES, S.A.	56,04	34	6	96,04
VIAJES EROSKI, S.A.	48,13	34	6	88,13

3. Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES”**, destino: **COSTA TROPICAL: GRANADA**, correspondiente al **LOTE 1 VIAJES VACACIONALES**, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.:** NIF: A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **394,00 €** y presupuesto base de licitación ofertado total de 61.070,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- 155 plazas, aportará 120 € por plaza, por importe de **18.600,00 €, IVA incluido**.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- 155 plazas, aportarán 274,00 € plaza, por importe de **42.470,00 €, IVA incluido**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	19/198



La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 394,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe Total viaje
Importe por plaza	394	155	61.070,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	120	155	18.600,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	274	155	42.470,00
1 plaza del responsable del viaje.	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **18.600,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Oferta 2 excursiones extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- Oferta 3 entradas extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- Hotel Almuñécar Playa 4 estrellas de Almuñécar. En primera línea de playa.
- Oferta copa de bienvenida y copa de despedida, así como experiencia mínima de mas de un año en cada guía acompañante.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **01 al 07 de febrero de 2023** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o el siguiente.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**: NIF: A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"** con destino **COSTA TROPICAL: GRANADA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	20/198



PRIMERA. - **D. LUIS DEL REAL MARTÍN**, con NIF ***6411**, actuando en nombre y representación de la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF: A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio unitario por plaza es de **394,00 €**, siendo la aportación municipal de **18.600,00 Euros (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución será de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **01 al 07 de febrero de 2023** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o el siguiente, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA. - Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **3.568,87 €**

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **34,66 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	21/198



30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - El responsable del contrato para este LOTE 1: Viajes vacacionales, será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

DUODÉCIMA. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO “LOS ARCOS”. (EXPEDIENTE 2021/001315).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con 18/03/2022 fue acordada la adjudicación del contrato de obras **REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS** a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, por un precio final ofertado de **605.130,01 €**, de los que 500.107,45 € corresponden a la base imponible y 105.022,56 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y con cargo al Proyecto de Gasto 2021.0000015/1 ACCESIBILIDAD PEATONAL Y CICLISTA AL CASCO URBANO DE FUENLABRADA, siendo el plazo de ejecución del contrato de **seis meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, sin posibilidad de prórroga.

El contrato fue firmado el 17/04/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	22/198



En fecha 21/06/2022, se aprobó en Junta de Gobierno local una modificación del citado contrato, aprobando el Estudio de Seguridad y Salud firmado por D^a Patricia Elvira Cela, en fecha 07/06/2022, e incluyendo el mismo en el Proyecto Técnico referido.

El acta de comprobación de replanteo fue firmada en fecha 01/07/2022.

Con fecha 11/11/2022, el representante de OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., NIF B-85047835, presenta escrito solicitando ampliación de plazo de ejecución de la obra PROYECTO "REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS, manifestando los motivos del retraso, indicando que no son imputables al mismo, y solicitando la citada ampliación por plazo de un mes, siendo la nueva fecha de finalización el 30 de enero de 2023.

D^a Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, emite informe en fecha 18/11/2022 en el que manifiestan que el retraso no se ha producido por motivos imputables al contratista, y consideran adecuado atender dicha petición, siendo la nueva fecha el 30 de enero de 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 05/12/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS", exp: 2021/001315, a la adjudicataria, OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., NIF B-85047835, por un plazo de un mes, siendo la nueva fecha de finalización el 30 de enero de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L con NIF B-85047835."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/000684).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	23/198



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local en sesión de 04/12/202022, aprobó el acuerdo de adjudicación del SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), NIF A-29021334 a la empresa CEMOSA, con NIF A-29021334 , por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 50,08% a todos y cada uno de los precios unitarios reflejados en el cuadro de precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 425.000,00 €, de los que 351.239,67 € corresponden a la base imponible y 73.760,33 € al 21% de IVA,

En fecha 18/01/2021 entrando en vigor el 19/01/2021, por un plazo de dos años, finalizando el 18/01/2023.

En fecha 30/11/2022, se emitió informe por parte del Departamento de Infraestructuras justificando la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

“Se prevé que durante el próximo periodo de 24 meses se van a ejecutar más obras por necesidades del servicio y por lo tanto se hará necesario igualmente el servicio de contro de calidad y apoyo a la inspección y vigilancia de las obras municipales.

[...]

Por lo que se propone la aprobación de la prórroga del contrato “SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, adjudicado a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), NIF A-29021334, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 50,08% a todos y cada uno de los precios unitarios reflejados en el cuadro de precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 425.000,00 €, de los que 351.239,67 € corresponden a la base imponible y 73.760,33 € al 21% de IVA. El periodo de la prórroga será del 19/01/2023 y el 19/01/2025.”

Se ha llevado a cabo preaviso a la empresa adjudicataria, con fecha 10/11/2022, en el que se le comunica que se va a proceder a prorrogar el mencionado contrato.

Visto el informe Jurídico de fecha 02/12/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	24/198



competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga correspondiente al contrato de **SERVICIO PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)**, NIF A-29021334, por importe de **425.000,00 €**, de los que 351.239,67 € corresponden a la base imponible y 73.760,33 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 19/01/2023 y el 18/01/2025.

Segundo: Aprobar para los años 2023, 2024 y 2025, la autorización y disposición de un gasto por importe de **425.000,00 €**, de los que 351.239,67 € corresponden a la base imponible y 73.760,33 € al 21% de IVA, destinado a la prórroga del contrato citado en el punto anterior, con cargo a las aplicación presupuestaria 2012-150-22799 y con documento RC e importes siguientes:

Año 2023: documento RC: 2023.2.0000876.000 por importe de 202.297,67 € (167.188,16 € de base imponible y 35.109,51 € de IVA)

Año 2024: documento RC 2024.2.0000371.000 por importe de 212.791,50 € (175.860,74 € de base imponible y 36.930,76 € de IVA)

Año 2025: documento RC: 2025.2.0000159.000 por importe de 9.910,83 € (8.190,77 € de base imponible y 1.720,06 € de IVA)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)**, NIF A-29021334, así como al Departamento de Infraestructuras, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 _ . _ . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS TILINA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001300).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	25/198



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“2º) Adjudicar a la empresa INFORGES IT SERVICES, S.L., NIF B-73526360, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un

precio final ofertado de 14.913,25 €, de los que 12.325,00 € corresponden a la base imponible y 2.588,25 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-92002-641000, 6021-920-22799 y 021-920-21600 y un plazo de ejecución del contrato de un año, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El precio anual para cada una de las prórrogas, en el supuesto caso de llegar a producirse, será de 5.475,25 €, de los que 4.525,00 € corresponden a la base imponible y 950,25 € al 21% de IVA.

Con fecha 19 de enero de 2022 se firma el contrato administrativo del SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA ”, entrando en vigor dicho contrato el día 20 de enero de 2022.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 27 de octubre de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 20 de enero de 2023 al 19 de enero de 2024.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO

Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001300 SUMINISTRO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS – TILENA, PARA EL SERVICIO STIC DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa INFORGES IT SERVICES, S.L., con N.I.F B-73526360 por un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	26/198



importe total de **5.475,25 €**, de los que 4.525,00 € corresponden a la base imponible y 950,25 € al 21% de IVA, para llevar a cabo el mantenimiento y soporte técnico.

El periodo de la prórroga será del 20 de enero de 2023 al 19 de enero de 2024.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al servicio y el importe citado en el punto anterior, con la siguiente distribución:

PRIMERA PRÓRROGA, Aplicación Presupuestaria: 6021-920-21600				
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe (IVA incluido)	Documento RC
2023	20/01/2023	30/11/2023	4.730,01 €	2023.2.0000865.000
2024	01/12/2023	19/01/2024	745,24 €	2024.2.0000367.000

PUNTO TRES:

Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, **INFORGES IT SERVICES, S.L.**, con N.I.F B-73526360 así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO, SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE E.28.C.17).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	27/198



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ZONA ESTE Y LOTE 2: ZONA OESTE” (E.28.C.17).

El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 17 de octubre de 2017, surtiendo efectos desde el día 1 de enero de 2018, por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos periodos anuales.

*Con fecha 31 de diciembre de 2021 finalizó el servicio del período inicial de vigencia del contrato, adjudicado a **BBR INSTALACIONES, S.L.**, con C.I.F. Nº B-80387095. En fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local la primera prórroga del citado contrato por el período 01 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.*

*Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato, se propone la prórroga del mismo para el período comprendido entre el día **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**, ambos inclusive.*

Consta en el expediente la conformidad del contratista con la prórroga.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente E.28.C.17 del SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ZONA ESTE Y LOTE 2: ZONA OESTE, adjudicado a la empresa BBR Instalaciones S.L., con C.I.F. B-80387095, por un importe para el Lote 1 de 104.321,98 € (86.216,51 € de base imponible y 18.105,47 € del 21% de IVA) y para el Lote 2 de 70.722,65 € (58.448,47 € de base imponible y 12.274,18 € del 21% de IVA). El periodo de la prórroga será del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	28/198



SEGUNDO.- Aprobar para el ejercicio 2023, la autorización y disposición del gasto correspondiente al servicio citado en el punto anterior, para el Lote 1, por importe de 104.321,98 € (86.216,51 € de base imponible y 18.105,47 € del 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22799, y documento RC: 2023.2.0000943.000 por importe de 104.321,98 € y para el Lote 2, por importe de 70.722,65 € (58.448,47 € de base imponible y 12.274,18 € del 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22799, y documento RC: 2023.2.0000944.000 por importe de 70.722,65 €.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria BBR Instalaciones S.L., con C.I.F. B-80387095, así como al Servicio de Infraestructuras, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . _ . RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES A DECLARAR COMO EFECTOS NO UTILIZABLES.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Basilio López Trujillo, Jefe de Mantenimiento y Reparación del Parque Móvil Municipal, con NIF: ***8193**, de fecha 16/12/2022, en virtud de lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), para atender la necesidad de declarar efectos no utilizables por la entidad de una serie de vehículos municipales descritos, que se mencionan en el informe y que dice literalmente:

“El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), define los efectos no utilizables, como aquellos bienes de entidad local que, aun sin estar dado de baja en el inventario correspondiente, resulta inaplicable, atendida su naturaleza o destino, a los servicios locales o al normal aprovechamiento, por razón de su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación. RBEL, art. 7.4.

Conforme a este artículo 7 del RBEL, procede la declaración de efecto no utilizable los bienes muebles de propiedad municipal descritos en el anexo N°1 de este informe, de acuerdo al registro de inventario y patrimonio.

PRIMERO: La actual gestión del parque móvil municipal, compuesto por 206 unidades de diversa índole, se basa en los siguientes criterios, para decidir la renovación por sustitución de los distintos vehículos, necesarios para la correcta prestación de los servicios municipales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	29/198



Vida útil del vehículo.- Periodo de tiempo durante el cual el vehículo genera beneficio a la entidad. El concepto de beneficio para el Ayuntamiento, se entiende como el menor tiempo de parada por averías o mantenimiento y el coste razonable de las mismas atendiendo a los criterios de contención del gasto, es decir coste operacional mínimo y tiempo de servicio máximo.

Vida útil financiera.- periodo de tiempo establecido para la amortización sistemática de un vehículo y fijado por tablas.

Vida económica del vehículo.- Periodo de tiempo en que el vehículo, puede ser utilizado por más usuarios, produciendo un rendimiento para estos, en base a la eficiencia del vehículo.

Coste medio de mantenimiento.- Coste medio de mantenimiento, referido al periodo de utilización del vehículo en años.

Coste anual de mantenimiento.- Coste de mantenimiento referido a un año.

Cuando el coste anual de mantenimiento, iguala o supera al coste medio de mantenimiento, se da el momento óptimo para la sustitución de esa unidad.

SEGUNDO: De la aplicación de los criterios anteriores, se obtiene el momento óptimo para la sustitución de los vehículos. En el anexo 1, se relacionan los vehículos que han llegado a esta situación y que se consideran como finalizados su vida útil para el ayuntamiento, así como su vida financiera.

TERCERO: Los vehículos referenciados en el anexo 1, presentan una obsolescencia tecnológica aguda, así como deterioro por desgaste y uso, que afecta negativamente a su estado de conservación, requiriendo inversiones que la gestión del parque móvil no estima adecuadas, dada la depreciación alcanzada por los mismos y por tanto, estos vehículos resultan inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino.

CUARTO: Se inicia con esta propuesta el procedimiento para enajenación de los vehículos descritos en el anexo 1, para desguace o segunda vida, según convenga a la entidad, tras analizar su vida económica.

Considerando: lo establecido en el RD 1372/1986, por el que se desarrolla el reglamento de bienes de las entidades locales.

Considerando: que las competencias para las declaración de efectos no utilizables corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, quien suscribe propone al Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de declaración de efectos no utilizables a los vehículos del anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	30/198



Anexo 1

Nº	CODIGO INVEN.	MATRICULA	DESCRIPCION	SERVICIO DESTINO	COSTE ADQUISICION	VALOR ACTUAL
1	5.1.500269	1589-GFJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	13.472,10 €	0,00 €
2	5.1.500287	M1307-CPJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	OBRAS	3.700,00 €	338,81 €
3	5.1.500342	2053-GWD	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	5.200,00 €	2.689,54 €
4	5.1.500059	M-7882-HW	CAMIÓN PEGASO BALDEO	LIMPIEZA VIARIA	2.404,04 €	0.00€
5	5.1.500033	M-3329-MD	CAMIÓN POCERÍA PEGASO	SERVICIO POCERÍA	1.202,02 €	0.00€
6	5.1.5000175	M-5833-ZP	CAMIÓN ECONIC TRES EJES BASURERO	LIMPIEZA VIARIA	138.389,04 €	0.00€
7	5.1.500300	8071-GZZ	PEUGEOT POLICÍA	POLICÍA LOCAL	16.250,00 €	0.00€
8	5.1.500146	M-9921-VL	FURGÓN 9 PLAZAS IVECO	ASUNTOS SOCIALES	22.309,57 €	0.00€

Visto el informe jurídico favorable de fecha 16/12/2022 que consta así mismo en el expediente a estos efectos.

Por todo lo cual se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la declaración de efecto no utilizable para la entidad, de la siguiente relación de vehículos, relacionados en el Anexo I del informe:

Nº	CODIGO INVEN.	MATRICULA	DESCRIPCION	SERVICIO DESTINO	COSTE ADQUISICION	VALOR ACTUAL
1	5.1.500269	1589-GFJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	13.472,10 €	0,00 €
2	5.1.500287	M1307-CPJ	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	OBRAS	3.700,00 €	338,81 €
3	5.1.500342	2053-GWD	FURGONETA PEUGEOT PARNERT	MEDIO AMBIENTE	5.200,00 €	2.689,54 €
4	5.1.500059	M-7882-HW	CAMIÓN PEGASO BALDEO	LIMPIEZA VIARIA	2.404,04 €	0.00€
5	5.1.500033	M-3329-MD	CAMIÓN POCERÍA PEGASO	SERVICIO POCERÍA	1.202,02 €	0.00€
6	5.1.5000175	M-5833-ZP	CAMIÓN ECONIC TRES EJES BASURERO	LIMPIEZA VIARIA	138.389,04 €	0.00€
7	5.1.500300	8071-GZZ	PEUGEOT POLICÍA	POLICÍA LOCAL	16.250,00 €	0.00€
8	5.1.500146	M-9921-VL	FURGÓN 9 PLAZAS IVECO	ASUNTOS SOCIALES	22.309,57 €	0.00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	31/198



“

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA AC CAMERFIRMA, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Sistemas y TIC de fecha 13 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. “ En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, adjudicó la prestación del contrato de **SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la empresa **AC CAMERFIRMA S.A.** con **CIF A82743287 (Expediente E.23.C.17)**, por importe global de **53.605,40 € (IVA incluido)**, con una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.
2. La formalización del contrato entra en vigor el **1 de enero de 2018**.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2020 se aprueba la prórroga del Servicio de Certificación Electrónica para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, por importe global de **17.868,47 € (IVA incluido)**, cuyo periodo es del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **AC CAMERFIRMA, S.A.** con CIF A82743287 la continuidad, de los mismos, desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente 2021/001296)**.
5. Estos servicios son anuales por política de la empresa, por tanto, es precisa la renovación del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	32/198



6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 19 de octubre de 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Patronato Municipal de Deportes, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO					
Nº Factura	Fecha	Fecha Presentación Registro	Importe (+IVA)	TERCERO	Descripción
22ECF12022/22ECF1/2666 18/11/2022		21/11/2022 7:29	4.866,29 €	AC CAMERFIRMA, S.A. (CIF: A82743287)	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO Y OAAA (01/01/2022 a 19/10/2022) Expediente anterior:E.23.C.17

FACTURA DEL PMD					
Nº Factura	Fecha	Fecha Presentación Registro	Importe (+IVA)	TERCERO	Descripción
22ECF12022/22ECF1/2758 22/11/2022		23/11/2022 8:14	52,80 €	AC CAMERFIRMA, S.A. (CIF: A82743287)	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO Y OAAA (01/01/2022 a 19/10/2022) Expediente anterior:E.23.C.17

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 22ECF12022/22ECF1/2666**, por importe total de **4.866,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **AC CAMERFIRMA, S.A.** en concepto del **“Servicio de Certificación Electrónica para el Ayuntamiento de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	33/198



Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”, que cubre el periodo del 01/01/2022 al 19/10/2022.

El detalle de la factura, **correspondiente al Patronato Municipal de Deportes**, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 22ECF12022/22ECF1/2758**, por importe total de **52,80 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **AC CAMERFIRMA, S.A.** en concepto del **“Servicio de Certificación Electrónica para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”**, que cubre el periodo del **01/01/2022 al 19/10/2022**.

La cobertura del anterior contrato, por el mismo servicio y en las mismas condiciones, de referencia E.23.C.17, finalizó el 31/12/2021.

El nuevo contrato del Servicio de Certificación Electrónica para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Expediente 2021/001296) ha entrado en vigor el día 20 de octubre de 2022.

11.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **6021/920/21600 (Ayuntamiento)**
- **4069/340/22200 (Patronato Municipal de Deportes)**

De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos”, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **4.919,09 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **AC CAMERFIRMA, S.A.**, con C.I.F A82743287 como consecuencia de la prestación del **Servicio de Certificación Electrónica para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	34/198



Autónomos cuyo periodo corresponde del **1 de enero de 2022 al 19 de octubre de 2022**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600**, por importe de **4.866,29 €** (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **4069/340/22200**, por importe de **52,80 €** (IVA incluido), correspondiente al Patronato Municipal de Deportes.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0.-. CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y AGUA CALIENTE SANITARIA Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA LÍNEAS Y CABLES S.A

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero.-

Con fecha 03/08/2015, fue acordada la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y AGUA CALIENTE SANITARIA Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE. E.24.C.15. (PMD) a la empresa INTERNACIONAL TECNAIR, S.A., (CIF A/78216983), por un plazo de cuatro años, susceptible de una sola prórroga por un periodo de dos años más. Habiendo finalizado la prórroga con fecha el 11 de agosto de 2021.

Con fecha 16 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la sucesión de contratistas por fusión por absorción en el contrato en cuestión, pasando a ser la adjudicataria del servicio la sociedad LÍNEAS Y CABLES S.A. con CIF A28552149.

Segundo.-

Según el informe adjunto emitido con fecha 17 de diciembre de 2021 se está iniciando la tramitación para la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, aire

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	35/198



acondicionado y agua caliente, no siendo posible la contratación conjunta con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Disgregando la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de detección de incendios que se ha tramitado de forma separada al considerarse dos objetos de contrato no coincidentes en cuanto a los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas. En este caso además se ha tramitado de manera conjunta con el Ayuntamiento con número de expediente 2020/001174.

Según lo anteriormente expuesto, se aprobó por resolución de presidencia del PMD de fecha 19 de noviembre de 2021 la RATIFICACIÓN DEL PMD DE LA ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CIFE Y PMD. DIVIDIDO EN DOS LOTES, habiéndose firmado el contrato con fecha 15 de diciembre de 2021. Esta nueva empresa, para el mantenimiento de sistemas de detección y protección contra incendios, comenzó a prestar el servicio el día 1 de enero de 2022.

Tercero.-

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, expediente 2022/000361, se encuentra en fase de requerimiento de la segunda empresa con mayor puntuación obtenida después de que la empresa propuesta como adjudicataria renunciara con fecha 4 de noviembre de 2022.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado la que continúa con la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que ya no es necesario el mantenimiento de los sistemas de protección contraincendios desde el 1 de enero de 2022

Haciendo una estimación de los costes independiente de cada servicio y teniendo en cuenta que las revisiones de PCI son trimestrales, mientras que las de climatización, calefacción, aire acondicionado, son mensuales y puesto que el servicio de corrección de averías es mucho mayor en el servicio de mantenimiento de climatización que en PCI, Se valora en un 85% del precio de adjudicación para el mantenimiento de climatización-calefacción y ACS y un 15% para el de mantenimiento de PCI.

Siendo así la facturación mensual, que anteriormente es de 1.160,67 € correspondiente a la base más 243,74 € de IVA, total: 1.404,41 €. Por la cantidad de 986,57 € más 207,18 € correspondiente al IVA. Total: 1.193,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	36/198



Este precio está ajustado al precio actual de mercado, a tenor de lo estimado para el nuevo contrato, cuyo precio base de licitación se ha calculado en 6.383,13 € al mes.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa LÍNEAS Y CABLES S.A. con CIF A28552149, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato, adjuntando documento suscrito por el PMD y por la sociedad en cuestión.

Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante parte los meses de agosto a noviembre de 2022.

Quinto.-

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 11 de agosto de 2021, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
1/09/2022	22IN0379	LÍNEAS Y CABLES S.A.	A28552149	Mto y conservación de Instalaciones agosto	1.193,75	4069	342	21300
3/10/2022	22IN0447			Mto y conservación de Instalaciones septiembre	1.193,75			
3/11/2022	22IN521			Mto y conservación de Instalaciones octubre	1.193,75			
1/12/2022	22IN0563			Mto y conservación de Instalaciones noviembre	1.193,75			
TOTAL					4.775,00			

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	37/198



17 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCDS (RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA C.C.R LAS MULAS S.L, ENTRE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de Infraestructuras, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2010/1532/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	06/07/2022	1001906E2200709	Junio - 170904 Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD S E.52.C.17	93,46 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	06/07/2022	1001906E2200710	Junio - 170904 Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD S	654,19 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	10/10/2022	1001906E2201069	Septiembre 2022 170904 - Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD S	186,91 €
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	10/10/2022	1001906E2201070	Octubre 2022 - 170107 MEZCLA DE HORMIGÓN Y MATERIALES CERÁMICOS	1.626,17 €
TOTAL				2.560,73 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 2.560,73 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018, en el punto 2º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de depósito y tratamiento de los residuos inertes recogidos en el municipio de Fuenlabrada por los servicios de Medio Ambiente y de Obra Públicas (E.52.C.17), a la empresa C.C.R. Las Mulas, S.L. por cuatro años sin posibilidad de prórroga, entrando en vigor el día 1 de junio de 2018 y finalizando el día 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Actualmente se encuentra enviada toda la documentación al departamento de Contratación para el nuevo contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	38/198



CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.s) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (número de expediente 2022/SVA/001712), estimando que para el primer trimestre de 2023 pueda ser adjudicado.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas entre los meses de junio y octubre de 2022 para los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **2.560,73 €**, las facturas correspondientes a los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's entre los meses de junio y septiembre de 2022."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 _ _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCDs (RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA C.C.R LAS MULAS S.L, OCTUBRE 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	39/198



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 7 de diciembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS, S.L. C.I.F. B84550995	18/11/2022	1001906E2201181	Octubre - Otros residuos mezclados no peligrosos de RCD'S	2.388,32 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.388,32 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018, en el punto 2º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de depósito y tratamiento de los residuos inertes recogidos en el municipio de Fuenlabrada por los servicios de Medio Ambiente y de Obra Públicas (E.52.C.17), a la empresa C.C.R. Las Mulas, S.L. por cuatro años sin posibilidad de prórroga, entrando en vigor el día 1 de junio de 2018 y finalizando el día 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Actualmente se encuentra enviada toda la documentación al departamento de Contratación para el nuevo contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.s) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (número de expediente 2022/SVA/001712), estimando que para el primer trimestre de 2023 pueda ser adjudicado.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	40/198



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de octubre de 2022 para los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **2.388,32 €**, la factura correspondiente a los servicios de tratamiento de otros residuos mezclados no peligrosos de RCD's en el mes de octubre de 2022."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FLOMEYCA S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	41/198



“Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 15 de diciembre de 2.022 en el que manifiesta:

“**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2019, le fue adjudicado a la empresa FLOMEYCA, S.A., mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato 2018.002320, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:

“2º) **Adjudicar** a la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, (CIF A-80515810), de acuerdo con el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, siendo la mejor oferta para el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el precio total de **71.400,00 €**, de los que 59.008,26 € corresponden a la base imponible y 12.391,74 € al 21% de IVA, desglosado a continuación y con cargo a la partida presupuestaria 3032-136-21300.

	Base Imponible	21 % IVA	Total
Mantenimiento Preventivo	18.770,53 €	3.941,81 €	22.712,34 €
Mantenimiento correctivo	40.237,73 €	8.449,93 €	48.687,66 €

Siendo el precio unitario por hora del mantenimiento correctivo **70,18 €**, de los que 58,00 € corresponden a la base imponible y 12,18 € al 21% de IVA.

El plazo de ejecución es de **tres años**, con posibilidad de prórroga por un año más.

El plazo de garantía de las reparaciones será como mínimo de un año desde recepción de conformidad de la reparación. Asimismo, cuando se produzca la sustitución de piezas, por piezas originales, la garantía alcanzará a los dos años que se establecen legalmente.”

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 17 de junio de 2019 por un periodo de 3 años, contemplándose la posible prórroga por un periodo anual más, por lo que se extiende hasta el 16 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	42/198



TERCERO. – Que por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación del contrato 2018.002320, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa FLOMEYCA, S.A. , según los siguientes acuerdos:

“SEGUNDO.- SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por : 4.700,00 €, de los que 3.884,30 € se corresponde a la base imponible y 815,70 € al 21% de IVA, siendo 2.292,31 €, de los que 1.894,47 € se corresponden con la base imponible y 397,84 € al 21 % de IVA para el año 2021 y 2.407,69 € de los que 1.989,83 € se corresponden con la base imponible y 417,86 € al 21 % de IVA para el año 2022 con cargo a la partida presupuestaria 5052-136-21300.”

CUARTO. - Que no se llegó a ejecutar la prórroga incluida en el contrato, debido a que el importe era insuficiente para abordar el objeto del contrato dadas las nuevas necesidades del departamento de bomberos, comenzando la elaboración de un nuevo contrato desde el servicio de extinción de incendios.

QUINTO. – Que, por el servicio de extinción de incendios y la concejalía de Seguridad Ciudadana, se está trabajando en un nuevo contrato de prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de Bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario seguir reparando los vehículos de bomberos del servicio, para que estén en perfectas condiciones para su uso en las intervenciones diarias del Servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”. La actuación se desarrollará íntegramente en los vehículos del servicio de extinción de incendios.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar el perfecto funcionamiento de todos los vehículos de bomberos.

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al periodo comprendido entre junio y noviembre de 2.022, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	43/198



DECIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **FLOMEYCA, S.A.**, con **C.I.F A-80515810** por un total de **16.508,03 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5052/136/21300**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2022.0011580	03/11/2022	Reparación vehículo autoescalera Riffaud 32 mts matrícula M-9208-YJ, Reparación placa completa ordenador chasis.	9.226,25 €
2022.0012308	16/11/2022	Reparación ordenador principal vehículo autoescalera Riffaud 32 mts M-9208-YJ.	7.281,78 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas.”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **16.508,03 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de **FLOMEYCA, S.A.**, con **C.I.F: A-80515810**, con cargo a la partida presupuestaria: **5052/136/21300**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	44/198



REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2022.0011580	03/11/2022	Reparación vehículo autoescalera Riffaud 32 mts matricula M-9208-YJ, Reparación placa completa ordenador chasis.	9.226,25 €
2022.0012308	16/11/2022	Reparación ordenador principal vehículo autoescalera Riffaud 32 mts M-9208-YJ.	7.281,78 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 12 de diciembre de 2.022 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015, le fue adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato E.42.C.14, SERVICIO, DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA según los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE,S.A), con C.I.F A-28002335, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa”, conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de Servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por el precio de:

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	45/198



- Para la conservación y el mantenimiento integral: 341.391,83 €, de los que 282.142,01 € corresponden a la base imponible y 59.249,82 € al 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/133/21000, con las mejoras de aportación e instalación sin costo de:

- 56 unidades de repetidor acústico para peatones invidentes, que produce sonido electrónico automáticamente durante el tiempo de la fase de verde, con reloj para desconexión nocturna.
- 253 unidades de cambio de óptica en semáforo S12/200 de peatones en diodos LED de alta luminosidad con silueta igualitaria H/M con contador de segundo y movimiento.

Para las nuevas instalaciones: El 20% de baja porcentual al cuadro de precios unitarios descrito en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas”

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 15 de abril del 2015 por un período de 4 años, contemplándose la posible prórroga por dos periodos anuales más, por lo que se extiende hasta el 15 de abril de 2019.

TERCERO. - Con fecha 12 de abril de 2019, fuera del orden del día, la JGL acordó la primera prórroga del contrato, E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2019 al 15 de abril del 2020”.

CUARTO. - Con fecha 28 de febrero de 2020 en su punto 12º, la JGL, acordó aprobación del gasto y segunda prórroga del contrato E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2020 al 15 de abril del 2021”.

QUINTO. - Con fecha 11 de marzo de 2022 fue dado de alto en la plataforma G3 el expediente: 2022/000568: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. En la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	46/198



2.022 se procedió a la adjudicación del contrato a SICE S.A, encontrándose actualmente pendiente de firma por parte de la empresa adjudicataria.

SEXTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario contratar el servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.d) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad". La actuación se desarrollará íntegramente en el viario público de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la conservación de todos los elementos de las instalaciones de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, del sistema de video vigilancia del tráfico, y del centro de control (software, licencias asociadas y hardware).

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al mes de octubre y noviembre de 2.022, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DECIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F A-28002335** por un total de **14.224,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/21000**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	47/198



REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-29539	31/10/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de octubre de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-29633	30/11/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de noviembre de 2.022	7.112,33 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **14.224,66 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F: A-28002335**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/21000**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-29539	31/10/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de octubre de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-29633	30/11/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de noviembre de 2.022	7.112,33 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	48/198



21 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER S.A

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 7 de diciembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/16231/22700. Proyecto de Gastos 2022-3-SIG. RESID.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	17/11/2022	1003705V2200003	Servicio de recogida de envases. Agosto 2022.	58.288,07 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	17/11/2022	1003705V2200004	Servicio de recogida de envases. Septiembre 2022.	64.918,49 €
TOTAL				123.206,56 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **123.206,56 €**

PRIMERO: Con fecha 14 de julio de 2019 concluyó el contrato de Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del Municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, con número de expediente B.4.C.04.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	49/198



SEGUNDO: En la actualidad, el nuevo expediente 2019/003164 para el SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, LOTE 1, Y RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES, LOTE 2, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, se encuentra adjudicado para el lote I, con fecha de entrada en vigor de este nuevo contrato el día 1 de octubre de 2022, por lo que los servicios de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos ya no se encuentran en convalidación.

El lote II, por causas ajenas al Ayuntamiento, no se ha adjudicado a día de hoy por la interposición de un recurso especial en materia de contratación (nº 378/2022) por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. con CIF A2717878 ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el que acordó con fecha 8 de septiembre de 2022 la suspensión cautelar del proceso de licitación. Con fecha 6 de octubre de 2022, el mismo órgano resuelve la desestimación del recurso de la citada empresa, continuando la tramitación de la adjudicación del lote II, lo que será previsiblemente en el mes de enero de 2023.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa Urbaser, S.A. presentó por escrito el 21 de junio de 2019 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en los meses de agosto y septiembre de 2022 para el servicio de recogida de envases.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	50/198



presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **123.206,56 €**, las facturas correspondientes a los servicios de recogida de envases en los meses de agosto y septiembre de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, ELECTRICIDAD, PERSIANAS, RIEGO Y CRISTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FERRETERÍA TROPICAL CENTRAL S.L.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero.-

Con fecha 6 de agosto de 2021 se aprueba en sesión de JGL la Aprobación gasto, Pliegos y Expediente de Contratación para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, ELECTRICIDAD, PERSIANAS, RIEGO Y CRISTALES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN 9 LOTES (Expte.: 2020/001096).

Con fecha 26 de agosto de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la licitación conjunta con el Ayuntamiento de Fuenlabrada del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, ELECTRICIDAD, PERSIANAS, RIEGO Y CRISTALERÍA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SU

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	51/198



**ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.),
DIVIDIDO EN 9 LOTES.**

Con fecha 4 de febrero de 2022 se aprueba en sesión de JGL la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, ELECTRICIDAD, PERSIANAS, RIEGO Y CRISTALERÍA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.), DIVIDIDO EN 9 LOTES, siendo ratificado por resolución de Presidencia del PMD con fecha 14 de febrero de 2022.

Segundo.-

Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia del suministro de artículos y productos de ferretería descritas en la factura pendiente de pago, se adquieren, con carácter previo a la firma del contrato antes descrito, los materiales imprescindibles para la realización de tareas de resolución de incidencias y arreglo de pequeñas averías, con el objeto de no alterar o paralizar la actividad en las diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sin haber aprobado con carácter previo el gasto correspondiente.

Se hace constar que independientemente de la fecha de la emisión y registro de la factura, los productos se adquirieron en el establecimiento antes de la firma y entrada en vigor del contrato, el 8 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta además, que no existía ningún contrato adjudicado para la prestación del suministro de material de ferretería antes de la adjudicación referenciada en el punto primero.

Tercero.-

Al no existir contrato previo el suministro se adquiere a la empresa Ferretería Tropical, siendo un proveedor habitual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, debido a la urgencia en la adquisición de los materiales habiendo asegurado esta empresa la disponibilidad de todos ellos.

Este precio está ajustado al precio actual de mercado, a tenor de lo estimado para el nuevo contrato. Se han comparado aquellos productos adquiridos, que sí están incluidos en el listado de productos dentro del Anexo del pliego de Prescripciones Técnicas, comprobando que se encuentran por debajo del precio de licitación.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

Que la prestación de este suministro ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FERRERÍA TROPICAL CENTRAL S.L. con C.I.F. B-87702346, porque suministró el material solicitado con la condición de pago contra factura.

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	52/198



Que el suministro ha sido entregado efectivamente durante el mes de febrero de 2022.

Quinto.-

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación con las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que con carácter previo al contrato actualmente en vigor, no se tramitó contrato menor para la adquisición de este suministro, por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
3/05/2022	F12022000496	FERRETERÍA A TROPICAL CENTRAL	B87702346	MATERIAL FERRETERÍA	2.508,43	4069	342	22111
				TOTAL	2.508,43			

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y el director gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Sistemas y TIC de fecha 12 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	53/198



1. “En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2020, adjudicó la prestación del contrato de CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Expediente 2020/000666) a la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U., (CIF A78053634), por importe de 71.524,61 € (IVA incluido), con una duración de un año, prorrogable por un año más.
2. La formalización del contrato se produce el 24 de septiembre de 2021, entrado en vigor el día 01 de octubre de 2021.
3. La formalización de la prórroga no se realizó porque se consideró que el nuevo contrato se iba a tramitar antes de tiempo (Nuevo Expediente 2022/SVA/001942).
4. En Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 se aprueba mediante Convalidación de Gasto la factura por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.
5. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U., (CIF A78053634) la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (Expediente 2022/SVA/001942).
6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el servicio que han sido efectivamente prestados durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Patronato Municipal de Deportes, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (noviembre 2022)					
Nº Factura Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	
7693494742 05/12/2022	06/12/2022 15:48	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, A78053634	5.223,24 €	Servicio de impresión del Ayuntamiento de Fuenlabrada (1 a 30 noviembre 2022) Expediente anterior:2020/000666	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	54/198	

FACTURA DEL PMD (noviembre 2022)				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero	Importe (IVA incluido)	Descripción
7693494979 05/12/2022	06/12/2022 17:27	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS, S.A. A78053634	238,31 €	Servicio de impresión del Patronato Municipal de Deportes (1 al 30 noviembre 2022) Expediente anterior: 2020/000666

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

ü Factura nº 7693494742, por importe total de 5.223,24 €, (IVA incluido) emitida por la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A78053634 en concepto del "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES", que cubre el periodo del 01/11/2022 al 30/11/2022.

El detalle de la factura, correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, es el siguiente:

ü Factura nº 7693494979, por importe total de 238,31 €, (IVA incluido) emitida por la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. con CIF: A78053634 en concepto del "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES", que cubre el periodo del 01/11/2022 al 30/11/2022.

El nuevo contrato de CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expediente 2022/SVA/001942), está actualmente tramitándose.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	55/198



10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- 6021/920/21600 (Ayuntamiento)
- 4069/340/21600 (Patronato Municipal de Deportes)”

De acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos”, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local, y en calidad de Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **5.461,55 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.** con **CIF: A78053634** como consecuencia de la prestación del **Servicio de Mantenimiento y soporte técnico de los equipos multifunción e impresoras del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de su organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes**, en el periodo correspondiente del **01/11/2022 al 30/11/2022**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.

2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **6021/920/21600**, por importe de **5.223,24 €** (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **4069/340/21600**, por importe de **238,31 €** (IVA incluido), correspondiente al Patronato Municipal de Deportes.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 .-.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, OCTUBRE DE 2022, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	56/198



“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 7 de diciembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

*Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/1621/22700*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	11/11/2022	F22013501	Octubre 2022 – Servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores	20.793,20 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de residuos industriales no peligrosos, asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el primer trimestre de 2023 pueda ser tramitado a través de la aplicación y sea adjudicado dentro de dicho ejercicio.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	57/198



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de octubre de 2022 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de octubre de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 0 _.-_ . AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2022-2023

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	58/198



- El informe-propuesta del Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal de la Ciudad de fecha 20 de diciembre de 2.022.
- **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 1 de marzo de 2007 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2011; 5 de julio de 2012 ; y 5 de noviembre de 2020.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a los titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores, de acuerdo con los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores la instalación de barras en la vía pública los días 24 y 31 de diciembre de 2022 y el día 5 de enero de 2023 con motivo de las fiestas navideñas.

Segundo: La instalación de la barra estará quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores y requerirá la solicitud instalación a la que se adjuntará un plano de la ubicación de la barra y sus medidas y superficie, y las vías de entrada y salida y de ordenación de las colas.

Tercero: Las barras instaladas en la vía pública respetaran los horarios de apertura y funcionamiento establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

Cuarto: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 0_-. DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001142).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	59/198



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022”, expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Ceta, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0059525.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, por un importe de 10.572,30 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/001142

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.0.- DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°3 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001166).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	60/198



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 12 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0060680.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de 9.890,98 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0 .-. . DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	61/198



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 16 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de noviembre de 2022. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0062323.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 55.435,55 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 .-. DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001456).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/001456), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE,

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	62/198



ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 16 de diciembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de noviembre de 2022. Expte. 2022/BAS/001456.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0060682.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", por un importe de 46.675,64 €, IVA incluido, a la UTE "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L." con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/001456.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 _.- . AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 14 de diciembre de 2022 que textualmente señala lo siguiente:

"El art. 140 del Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece la ayuda a las secciones sindicales que otorga nuestra entidad. Los importes han sido actualizados de acuerdo con la modificación del texto del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	63/198



A partir de los resultados de las últimas elecciones sindicales y lo descrito en cuanto a importes de concesión de las ayudas, el resultado del mismo otorga la siguiente representatividad e importes a conceder:

Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	38	55,07%	2.753,62	55,88%	1.844,12	4.597,74
CCOO	14	20,29%	1.014,49	20,59%	679,41	1.693,90
PTAF	7	10,14%	507,25	10,29%	339,71	846,95
CSIF	9	13,04%	652,17	13,24%	436,76	1.088,94
CPPM	1	1,45%	72,46	0	-	72,46
Total	69	100,00%	5.000,00	100%	3.300,00	8.300,00

[1] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes.

[2] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes de las secciones sindicales con derecho a participar en la Mesa General de Negociación

De acuerdo con la comunicación de 7 de diciembre de 2022, incluida en el presente expediente, CPPM renuncia voluntariamente a la subvención a la que tiene derecho.

Considerando la definición que la Ley 38/2003 General de Subvenciones hace del concepto de subvención: "toda disposición dineraria realizada por cualesquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas y que cumpla con los siguientes requisitos: Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto desarrollado o por desarrollar o la concurrencia de una situación; que el proyecto, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública". Entendemos que el objeto de la subvención presente cumple lo dispuesto en este sentido.

Asimismo, la presente subvención tiene como objeto, tal y como dispone nuestras normas reguladoras, facilitar la gestión de las secciones sindicales subvencionando gastos corrientes ordinarios en su actividad, tales como material de oficina, dietas, locomoción, telefonía, etc.

Tal y como se ha venido realizando con anterioridad, su pago debe ser anticipado a la presentación, por lo tanto, de la cuenta justificativa. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 35 de nuestras Bases de Ejecución en vigor en su punto 7, estas subvenciones concedidas a las Secciones Sindicales están exoneradas de constitución de garantías. Sin embargo, sí es requisito la presentación, a la solicitud, de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda y nuestro Ayuntamiento (artículo 35.6 de las Bases de Ejecución).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	64/198



Dado que ya está aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en 2022 de los sindicatos UGT, CCOO, CSIF y PTAF, y dado que éstos, han presentado la documentación necesaria para la concesión de la subvención en este ejercicio, corresponde este año el abono de la subvención a las secciones sindicales mencionadas.

La forma de justificación se realizará conforme a lo establecido en el art. 36.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en relación a las Cuentas Justificativas Simplificadas:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
2. Relación clasificada de los gastos de la actividad objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, sólo si procede, carta de pago de reintegro de los importes no utilizados, así como los intereses de los mismos.
5. La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2022. "

Así pues, considerando lo establecido en los art. 33 a 36 de las bases de Ejecución vigentes procede la concesión de subvenciones directas a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de una subvención a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada que han presentado los documentos justificativos necesarios para la concesión con cargo a la partida presupuestaria 3051/920/48906 por importe total de 8.227,53 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	38	55,07%	2.753,62	55,88%	1.844,12	4.597,74
CCOO	14	20,29%	1.014,49	20,59%	679,41	1.693,90
PTAF	7	10,14%	507,25	10,29%	339,71	846,95
CSIF	9	13,04%	652,17	13,24%	436,76	1.088,94
CPPM	1	1,45%	72,46	0	-	72,46
Total	69	100,00%	5.000,00	100%	3.300,00	8.300,00

La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2023.

Segundo: Aprobar el gasto, disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 8.227,53 euros de acuerdo con el punto anterior."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	65/198



Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31 . 0__- . CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director General del Área Social, en el que se dice:

“PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, punto nº 29.5 URGENCIA, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones para proyectos innovadores a Asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2022-2023 del área Bienestar Social que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter innovador e interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 17 de noviembre al 2 de diciembre; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, NO se ha recibido ningún documento de reclamación ni reformulación alguna a los proyectos concedidos provisionalmente, se adjunta certificado del Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2021.

CUARTO.- El acta de la Comisión de Valoración de fecha 14 de diciembre de 2022, se hace constar la NO existencia de reformulaciones y/o alegaciones, según el informe de la Secretaria municipal. Las bases de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos innovadores en su artículo noveno establece que “....De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para su aprobación en la Junta de Gobierno Local”.

QUINTO.- Para la citada convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores existe crédito disponible según se desprende del A nº 2022.2.0046115.000 por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	66/198



40.000,00€ en la aplicación presupuestaria 5011-231-48032 del presupuesto municipal 2022.

SEXTO.- Los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se ha recabado de oficio la acreditación por parte de la OTAF de estar al corriente de la obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, seguridad social y no se halla incurso en procedimiento de reintegro.

Así mismo La ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI se encuentra al corriente, en cuanto a la justificación de subvenciones anteriores ya que se encuentra presentada y aprobada en JGL 18 de marzo de 2022 punto 19, la justificación de la subvención nominativa de 2021 y en cuanto a la Subvención nominativa de 2022 el plazo para presentar la justificación finaliza el 15/02/2023.

SEPTIMO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 15.- y se realizara de la forma siguiente:

- a) 80 % (16.000 €) tras la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- b) La cantidad restante, una vez justificado el porcentaje anterior, indicado en el apartado a).

- El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 16 de la Convocatoria.-

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA**, de subvenciones a las asociaciones y/o Entidades, para proyectos innovadores del área de Bienestar Social, **lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de **40.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022-5011-231-48032 "SUBV. PROYECTOS INNOVADORES." y a la Autorización de gasto nº 2022.2.0046115.000, según el siguiente detalle:

CIF	ASOCIACION	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión	total
-----	------------	----------	---------------	-------------	----------	-------

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	67/198



G-82310400	ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG	19.400,00	200,00	250,00	150,00	20.000,00
G-79772018	LA RUECA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL	19.826,87	0,00	173,13	00	20.000,00
Capítulo IV 5011-231-48032						40.000,00 €

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

32 . 0 _.-. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CIUDADES INTERCULTURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERCULTURAL "CITIES" DEL CONSEJO DE EUROPA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

"Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: "Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".

Asimismo, se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	68/198



sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Así también la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Segundo: La inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción.

Consecuentemente, las ciudades están adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente. En este contexto, el Consejo de Europa concibió, el año 2008, el programa "Intercultural Cities", como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa.

Tercero: La Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020, aprueba en su punto 25, la firma del Convenio de colaboración con la Asociación de Ciudades Interculturales, firmándose el convenio el 21 de diciembre de 2020, con una vigencia desde el 1 de enero de 2021 prorrogable por periodos anuales hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive y el pago de la cuota anual de 2.500,00 € correspondiente al año 2021."

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la elevación de los siguientes acuerdos para su aprobación:

PRIMERO: Aprobación de la Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470 para el periodo anual de 2023, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha prórroga, que dice:

"PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN "CIUDADES INTERCULTURALES"

REUNIDOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (de ahora en adelante, el AYUNTAMIENTO) con domicilio en Plaza de la Constitución nº. 1, 28943 Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	69/198



(Madrid) y CIF 2805800F, representada en este acto por EXCMO. Sr. D. JAVIER AYALA ORTEGA, mayor de edad y con NIF ***5448**, en calidad de ALCALDE de la ciudad.

Y de otra parte, la Asociación CIUDADES INTERCULTURALES (de ahora en adelante, la ASOCIACIÓN) con domicilio en Passeig de Sant Joan, 21 - 08010 Barcelona, con NIF G66949470, representada en este acto por el Sr. D. JAIME LANASPA, mayor de edad y con NIF ***7793**, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

EXPONEN

Que el 21 de diciembre de 2020, suscribieron convenio de colaboración con vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, al objeto de regular la gestión y coordinación de la RECI: Red de ciudades Interculturales comprometiéndose ambas instituciones en el desarrollo de las acciones necesarias para su fin.

Que ambas partes desean continuar colaborando con los mismos compromisos y condiciones firmadas en el convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga del convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única.- De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2020 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Así también el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a aportar para la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACIÓN como responsable de la gestión de la red, la cuota anual 2023 de 2.500,00 €. Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 5011/231/46600. El abono de esta cuota se realizará contra la presentación de la correspondiente factura electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	70/198



No se modifican las demás condiciones pactadas y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga al convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición por importe de 2.500,00 € contra la partida 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, para la cuota del 2023, a la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, que se abonará contra la presentación de la factura.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 0 _.- . CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Así también, se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	71/198



Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Segundo.- La Fundación CERES, con CIF nº. G13251194, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria, favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.

Tercero.- La Fundación CERES, en colaboración con 15 municipios de distintas comunidades autónomas entre los que se encuentra Fuenlabrada, está desarrollando un proyecto de investigación, financiado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y dirigido a determinar cuáles son los factores de la atención familiar, social y sanitaria recibida por las personas mayores en situación de dependencia, que pueden estar determinando su ingreso precoz en residencias, exponiendo los factores que más contribuyen a ello.

Cuarto.- Ambas partes comparten el interés por los objetivos de mejora de los Servicios Sociales, y en particular de las personas mayores y/o en situación de dependencia, así como de los resultados de esta investigación.

Quinto.- En confluencia de estos objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración para la realización de esta investigación.

Sexto.- Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

La designación de profesionales del Trabajo Social de Atención Primaria para su colaboración en el Proyecto.

Por la Fundación CERES:

- Facilitar la información de los resultados de la investigación en sus distintas fases a través de dos informes; uno parcial en el mes de junio, y otro informe final en el mes de diciembre.
- Citar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados, de la presente investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	72/198



- Reconocer en los créditos de la investigación y en cualquier publicación que se realice sobre la misma, la participación de los profesionales que hayan colaborado, si así lo autorizan.
- Utilizar los datos obtenidos sólo y exclusivamente para la presente investigación.

Ambas partes deberán mantener el respeto a la normativa en materia de protección de datos personales

Séptimo.- El presente convenio estará vigente durante un año desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta otro año adicional, mediante acuerdo escrito.

Octavo.- El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.”

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES), que dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Por una parte, Dña Antonia Valverde, provista de D.N.I número 70731361J, actuando en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) con C.I.F número G13251194, con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real) dirección Calle Lepanto 19.

De de otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

EXPONEN

I.- Que Fundación CERES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	73/198



II.- Que, en cumplimiento de tales objetivos, Fundación CERES está desarrollando un Proyecto de Investigación, con la financiación a cargo del Programa Estatal al 0,7% del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y amparado por la Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Dirigido a determinar cuáles son los factores de la atención familiar, social y sanitaria recibida por las personas mayores en situación de dependencia que pueden estar determinando su ingreso precoz en residencias y extraer aquellos de esos factores que son más contribuyentes a tal efecto.

III.- Que para el desarrollo de tal investigación necesita la colaboración de los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria de algunos ayuntamientos entre los que se encuentra el de Fuenlabrada.

III.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comparte el interés por los objetivos y resultados de la mencionada investigación alineada con sus objetivos de mejorar los Servicios Sociales y en particular la atención a las personas mayores y/o en situación de dependencia.

IV.- Que ambas entidades, en virtud de esta coincidencia de objetivos se encuentran interesadas en colaborar en la investigación mencionada para lo cual, suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Es objeto del presente acuerdo de colaboración, el Programa de Determinación de los Eventos Adversos en la Valoración y Atención a la Dependencia y en el Tratamiento Farmacológico de Personas Mayores que Determinan su Ingreso Precoz en Recursos Residenciales. Dicho Programa consiste en un estudio de investigación cualitativa teniendo en cuenta las aportaciones de, entre otros, los y las profesionales de la Atención Primaria de los Servicios Sociales y de las residencias de personas mayores ubicadas en 15 municipios de todo el territorio español.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación de los y las profesionales de Atención Primaria de Servicios Sociales en el Programa objeto del presente Acuerdo consiste en dos acciones diferenciadas:

1º La cumplimentación de un cuestionario que tratará, mediante la técnica Delphi a dos vueltas, de establecer un consenso sobre los posibles eventos adversos que, en relación con la atención familiar y de los servicios sociales a la situación de dependencia, puedan condicionar el ingreso precoz en recursos residenciales de las personas mayores. En el cronograma del Proyecto está previsto realizar esta acción a lo largo de los meses de Marzo y Abril de 2022 y no requerirá de más de cuatro horas de dedicación en total por profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	74/198



2º La cumplimentación de un segundo cuestionario dirigido a medir la incidencia de los eventos adversos relacionados con la atención recibida desde la familia y desde el sistema de servicios sociales detectados en el primero y, de entre ellos, los más determinantes del ingreso de las personas mayores dependientes en residencias. En el cronograma del Proyecto está previsto realizar esta acción a lo largo de los meses de Junio y Septiembre y no requerirá de más de dos horas de dedicación en total por profesional.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES INTERVINIENTES

El presente acuerdo supone los compromisos siguientes de las partes firmantes:

- Los Ayuntamientos deberán designar, de entre su plantilla, a profesionales del Trabajo Social de Atención Primaria para colaborar en el proyecto.
- Fundación CERES facilitará cumplida información de los resultados de la Investigación en sus distintas fases a través de un Informe Intermedio alrededor del mes de Junio y otro Informe Final en el mes de Diciembre.
- Fundación CERES citará en todo momento al Ayuntamiento de Fuenlabrada en los informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados de la presente investigación.
- Fundación CERES reconocerá, en los créditos de la investigación y en cualquier publicación que se realice sobre la misma, la participación personal de los profesionales participantes si así lo autorizan.
- Fundación CERES utilizará los datos obtenidos solo y exclusivamente para la presente Investigación.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y Fundación CERES deberán mantener el respeto a toda la normativa en materia de protección de datos personales.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Bienestar Social y al menos por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	75/198



QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que Fundación CERES comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Fuenlabrada, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicará a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comunique algún dato de carácter personal a Fundación CERES, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. El Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

SEXTA. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente convenio estará vigente durante un año desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta otro año adicional, mediante acuerdo escrito.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.*
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.*

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo firmado con Código Seguro de Verificación”

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34 . 0_-_. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMUS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIUDADANOS, IGUALDAD, DERECHOS Y VALORES, DENTRO DE LA CONVOCATORIA EQUAL 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	76/198



Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Vistos:

- El documento de evaluación de la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Dinamia S. Coop. Mad., La Mesa por la Convivencia, Stad Mechelen, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de 29 de julio de 2022.
- El Grant Agreement emitido por la Comisión Europea que recoge la regulación del programa CERV para la convocatoria EQUAL 2022.
- El informe técnico del Director técnico para Proyectos de Ciudad firmado el 20 de diciembre de 2022 para la aprobación del acuerdo de colaboración para el desarrollo del Proyecto CAMUS en el marco del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores dentro de la convocatoria EQUAL 2022 que recoge, del que vengo a destacar:

- “(...) **Tercero.** Con fecha 24 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Fuenlabrada junto otras tres entidades de ámbito nacional y una de ámbito europeo, presenta una solicitud dando respuesta al objetivo principal objeto de la convocatoria, y que tiene como nombre CAMUS. La propuesta presentada recoge que el Ayuntamiento de Fuenlabrada será el socio líder del consorcio, adquiriendo las responsabilidades y obligaciones correspondientes, de acuerdo con lo definido en el Grant Agreement emitido por la Unión Europea.

Asimismo, en la propuesta presentada figuraba un presupuesto total de 228.072,64 euros, de los cuales son susceptibles de financiación 205.265,38 euros, que corresponde con el 90% del coste. La distribución presupuestaria que le corresponde a cada uno de los socios según el presupuesto estimado es el siguiente:

Entidad	Subvención	Aportación Propia	Total
Ayto de Fuenlabrada	57.961,04	6.440,12	64.401,16
Ayto de Malinas	24.776,06	2.752,90	27.528,96
DINAMIA	57.148,27	6.349,81	63.498,08
UNED	22.923,25	2.547,03	25.470,28
Mesa por la Convivencia	42.456,74	4.717,42	47.174,16
Total	205.265,36	22.807,28	228.072,64

En el caso de nuestra entidad, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará a lo largo de la duración del proyecto, 18 meses, 64.401.16 euros, de los cuales, serán co-financiados por la Unión Europea el 90%, esto es,

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	77/198



57.961,04 euros. Por tanto, la aportación real por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada es de 6.440,12 euros. Estos importes saldrán fundamentalmente de los recursos ordinarios de nuestra entidad (costes de seguridad social de los trabajadores). (...)"

- "(...) **Sexto.-** La normativa europea para el programa CERV establecen que los socios del proyecto deben firmar un acuerdo en el que se regulen las condiciones de desarrollo del proyecto.
Séptimo.- La propuesta de Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del CAMUS se ha elaborado a partir del modelo facilitado por la Comisión Europea. (...)"

- El informe de Asesoría Jurídica de 20 de diciembre de 2022.
-

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. La aprobación el Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del Proyecto CAMUS, con el siguiente literal:



CONSORTIUM AGREEMENT

PROYECTO CAMUS - 101084548

Comunidades Locales de Aprendizaje contra el Racismo, la Xenofobia y los discursos de odio

Project CAMUS - 101084548

El acuerdo se realiza entre:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	78/198



El Ayuntamiento de Fuenlabrada en adelante “el coordinador”, cuya sede se encuentra en Plaza de la Constitución 1, 28943 Fuenlabrada-Madrid, entidad pública, representada por el Alcalde-Presidente Francisco Javier Ayala Ortega,

y

Dinamia S. Coop. Mad. Calle Duque de Fernán Núñez, 2, Planta 1, 28012, Madrid, España.

Mesa por la Convivencia. Avda España 13, 28941, Fuenlabrada, España.

Stad Mechelen – City of Mechelen. Grote Markt 21, 2800, Mechelen-Belgium.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED). Calle Bravo Murillo 38 planta 7, 28015, Madrid, España.

Todas las partes acuerdan los siguientes términos para la cooperación:

Artículo 1 – Declaración

El propósito de este acuerdo es determinar la relación entre las partes en lo relativo a la organización del trabajo, la gestión del proyecto y los derechos y obligaciones de las partes derivados del mismo, con el fin de desarrollar de forma conjunta el proyecto 101084548 - CAMUS. Grant Agreement (2022) 7319223, basado en el mutuo consentimiento y con la debida diligencia.

El partenariado declara:

- *Conocer y aceptar todos los artículos y reglas incluidas en el “Grant Agreement”.*
- *Aceptar que, bajo ninguna circunstancia, el apoyo económico proporcionado por la Comisión Europea a través del Coordinador del proyecto, se traduce en un beneficio.*
- *Asegurarse de prevenir cualquier situación que pueda implicar un conflicto de interés, y comprometerse a comunicar a la Unión Europea cualquier situación que constituya o pueda llevar a un conflicto de interés de manera inmediata.*

Artículo 2 – Deberes y responsabilidades

- 2.1. *Cada co-beneficiario acuerda tomar parte en la ejecución eficiente del proyecto y cooperar, realizar y cumplir puntualmente todas las obligaciones que surjan del Grant Agreement y de este Consortium Agreement.*
- 2.2. *El coordinador y cada co-beneficiario acuerdan llevar a cabo el trabajo descrito en el Project Description, el Estimated Budget y el Grant Agreement. El trabajo deberá ser desempeñado, obligatoriamente, acorde a los términos y condiciones establecidos en el Grant Agreement.*
- 2.3. *Mantener actualizada la información almacenada en el Registro de Participantes del Portal (véase el artículo 19 del Grant Agreement).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	79/198



- 2.4. *Informar inmediatamente a la autoridad que concede la ayuda (y a los demás beneficiarios) de cualquier acontecimiento o circunstancia que pueda afectar significativamente o retrasar la ejecución de la acción (véase el artículo 19 del Grant Agreement).*
- 2.5. *Cada co-beneficiario garantiza una ejecución rápida y adecuada de la acción (es decir, que no haya retrasos y que el trabajo se realice correctamente)*

Artículo 3 – Obligaciones y derechos del coordinador y el co-beneficiario

- 3.1. *Las partes contribuirán conjuntamente a la ejecución de las actividades dentro del calendario de trabajo previsto y a la producción de los resultados del proyecto detallados en el Grant Agreement, así como en el documento de desarrollo del proyecto CAMUS application.*
- 3.2. *Las obligaciones específicas y prerrogativas del coordinador son:*
- *Ser responsable de la completa gestión del proyecto monitoreando que la acción es implementada de manera correcta;*
 - *Actuar como intermediario para todas las comunicaciones con la Comisión Europea y representar a los co-beneficiarios y dirigir la correspondencia como requieran la Unión Europea y terceras partes;*
 - *Informar a la Unión Europea sobre los pagos realizados por los otros beneficiarios;*
 - *Solicitar y revisar la documentación o información requerida a los beneficiarios y verificar su calidad y su integridad previo a su remisión a la Unión Europea;*
 - *Coordinar, participar y contribuir al Steering Committee o Comité de dirección;*
 - *Coordinar y monitorizar los aspectos organizativos y administrativos del proyecto;*
 - *Ser el único beneficiario autorizado para recibir fondos directos de la Comisión Europea y distribuirlos entre los co-beneficiarios;*
 - *Informar a la Comisión Europea en colaboración con el co-beneficiario;*
 - *Distribuir a los co-beneficiarios del proyecto los informes presentados ante la Comisión Europea.*
 - *Distribuir el pago recibido por la Unión Europea al resto de los beneficiarios.*
- 3.3. *Las obligaciones específicas y prerrogativas de co-beneficiario son:*
- *De acuerdo con la página 22 del Grant Agreement, enviar al coordinador en tiempo y forma:*
 - *Si se requiere, los estados financieros y los certificados sobre los estados financieros.*
 - *Si se requiere, las garantías de prefinanciación.*
 - *La contribución a los resultados e informes técnicos.*
 - *Cualquier otra documentación requerida por la Unión Europea en virtud del presente Acuerdo.*
 - *Participar y contribuir a la ejecución del proyecto y el desarrollo de los productos y resultados de los Workpackages que les afecten;*
 - *Presentar información técnica y financiera al coordinador de acuerdo con las directrices y plazos acordados;*
 - *Cumplir con el Plan de Trabajo acordado y aplicar el sistema de seguimiento y evaluación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	80/198



- Participar y contribuir al Steering Committee;
- Participar y contribuir en todas las reuniones en que se convoque a los co-beneficiarios (Kick off, Steering Committee y Conferencia Final);
- Participar y contribuir en todos los grupos de trabajo y reuniones virtuales fijadas por los co-beneficiarios para el desarrollo de las actividades y resultados de cada Workpackage;
- Contribuir a la buena comunicación interna, de acuerdo con las directrices previstas;
- Contribuir a la difusión y comunicación externa de los resultados y actividades del proyecto a nivel nacional y europeo, de acuerdo con las directrices previstas;
- Comunicar por escrito cualquier petición de cambio relativa a la ejecución del proyecto o cambios relativos al personal del proyecto.

La obligación principal específica del co-beneficiario según el Plan de Trabajo es la producción de los resultados previstos para cada Workpackage.

Artículo 4 – Gestión del Proyecto

4.1. Estructura General

La gestión del proyecto será asumida por el coordinador. El Steering Committee colaborará con el coordinador como órgano gestor del proyecto.

4.2. Procedimientos operativos del Steering Committee

4.2.1. Representación en reuniones

- Los co-beneficiarios deberán asistir de forma presencial o a través de representantes a las reuniones;
- Los co-beneficiarios deberán participar de forma cooperativa en las reuniones.
- El coordinador y los co-beneficiarios nombrarán respectivamente a un representante en el Steering Committee.

4.2.2. Preparación y organización de las reuniones

El coordinador debe convocar las reuniones ordinarias del Steering Committee ya fijadas en el Plan de Trabajo, así como las reuniones extraordinarias cuando sean necesarias. Las reuniones del Steering Committee podrán celebrarse de forma presencial, por teleconferencia u otras formas de telecomunicación.

El coordinador deberá notificar por escrito a todos los co-beneficiarios, la convocatoria de cada reunión y deberá enviar la agenda con, al menos, una semana de antelación. Cualquier co-beneficiario podrá incluir asuntos en la agenda.

El coordinador debe tomar acta de cada reunión, que será el registro formal de las decisiones adoptadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	81/198



4.3. Decisiones del Steering Committee

El Steering Committee debe ser libre para actuar, formular propuestas y tomar

decisiones de acuerdo con los procedimientos y el Grant Agreement. Las decisiones se tomarán por consenso. El Steering Committee deberá adoptar decisiones sobre:

- *Propuestas de cambio al Anexo I (Descripción de la acción) para que sean aprobadas por la Comisión Europea.*
- *Propuestas de cambio al Anexo II (Presupuesto estimado) para que sean aprobadas por la Comisión Europea.*
- *La retirada de un co-beneficiario y la aprobación de las condiciones de retirada;*
- *Declaración en rebeldía de un co-beneficiario.*
- *Propuestas de cambios a la Comisión Europea.*
- *Propuestas para la suspensión de todas las partes del Proyecto a la Comisión Europea.*
- *Propuestas para la terminación del Proyecto y el Grant Agreement a la Comisión Europea.*

En caso de abolición de tareas como resultado de una decisión del Steering Committee, los Miembros deberán asegurarse de que las tareas necesarias para conseguir los objetivos del proyecto están aseguradas.

Artículo 5 – Información y evaluación

5.1. Información

5.1.1. Informes periódicos: informes técnicos y estados financieros

Informes de monitorización (en los meses 5, 13 y 18): Cada informe deberá detallar las tareas iniciadas y terminadas, cualquier problema imprevisto que haya surgido, posibles retrasos, o cualquier discrepancia entre la evolución actual del proyecto y las actividades/plazos previstos. Cada informe estará compuesto por un informe financiero, que muestre el nivel de presupuesto ejecutado en relación con las actividades realizadas.

5.1.2. Dos informes de evaluación:

En el mes 9 y en el mes 18 se emitirán un informe de evaluación intermedia y un informe de evaluación final que consistirán en:

A) Un informe técnico descriptivo. *El informe deberá ser completo, realista y preciso y deberá proporcionar información sobre:*

- *La aplicación de las actividades y la metodología usada.*
- *Los resultados del proyecto, el valor añadido y las experiencias adquiridas.*
- *La descripción de los problemas o dificultades sobrevenidas y cómo fueron afrontadas.*

B) Un informe financiero.

Artículo 6 – Administración financiera y contabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	82/198



6.1. Los costes asumidos por el co-beneficiario deberán ser acordes con el presupuesto aprobado con reserva a posteriores enmiendas formales. Los gastos deberán ser elegibles según lo previsto en el Grant Agreement.

6.2. Los co-beneficiarios que subcontraten deberán hacerlo de acuerdo con las normas acordadas en el Presupuesto del Grant Agreement.

6.3. Cada co-beneficiario financiará con recursos propios el 10 % de sus presupuestos asignados.

6.4. Cada co-beneficiario es responsable único de la gestión financiera de los recursos asignados y sufragará cualquier pérdida y/o discrepancias contra el presupuesto presentado ante la Comisión Europea.

6.5. La cuota asignada por la Comisión Europea al co-beneficiario se establecerá como se indica:

- Un primer pago: 80% del presupuesto aprobado de cofinanciación comunitaria, en los 30 días siguientes desde la entrada en vigor del Grant Agreement.
- Cuota final: 10% restante del presupuesto aprobado de cofinanciación comunitaria., hasta 90 días después de haber emitido el informe periódico.

Seguidamente, el coordinador transferirá a los co-beneficiarios las cantidades correspondientes.

6.6. Las transferencias bancarias se efectuarán en la cuenta bancaria del co-beneficiario incluida en la información proporcionada. El co-beneficiario deberá notificar debidamente al coordinador por escrito cualquier modificación de la cuenta.

6.7. Todos los pagos a los co-beneficiarios se realizarán en Euros. Cualquier intercambio financiero con beneficio o pérdida llevado a cabo por cualquier co-beneficiario en el contexto del proyecto, debe ser sufragado por dicho co-beneficiario.

6.8. Cada informe financiero, de los mencionados en el artículo 5 estará acompañado por los documentos justificativos que acrediten los gastos de acuerdo con las reglas especificadas en el Grant Agreement:

- Contratos de trabajo de personal/empleados;
- Acuerdos de subcontratación;
- Comisiones de servicio para personal/empleados;
- Nóminas;
- IDCs;
- Control de presencia; hoja de firmas para las reuniones y conferencias;
- Facturas;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	83/198



- *Comprobantes de pago (transferencias bancarias);*
- *Facturas de viaje, tickets de transporte y comprobantes del viaje (tarjetas de embarque, etc.);*
- *Facturas de alojamiento, recibos, comprobantes de reembolso;*
- *Comprobantes de coste de publicaciones y acciones de divulgación (diseño, edición, impresión, traducción, creación de la página web, etc.);*
- *Comprobantes de costes de eventos (alquiler de la sala, interpretación, descanso para café, catering, etc.);*
- *Registros contables (contabilidad del libro mayor, contabilización de nóminas, etc.).*

6.9. *El co-beneficiario es responsable de la declaración correcta de los gastos y de la aplicación apropiada del sistema contable.*

6.10. *Las facturas originales y los comprobantes de gastos descritos en el artículo 6.8 serán debidamente guardados por el co-beneficiario y fácilmente disponibles en caso de auditoría o petición de la Comisión Europea. El co-beneficiario está obligado a conservar todos los informes financieros que prueben los gastos del proyecto durante un período de al menos 5 años desde la finalización del proyecto.*

Artículo 8 – Propiedad de los resultados

Los co-beneficiarios deben mencionar el proyecto y las funciones del resto de co-beneficiarios en los productos y los resultados derivados del proyecto, incluyendo referencias en informes, informes anuales, página web, etc.

Toda la propiedad intelectual, productos y resultados (tangibles o intangibles) generados por el proyecto serán propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los co-beneficiarios del proyecto.

Las normas generales se encuentran en la Guide for Action Grants 2018 de la Comisión Europea.

Artículo 9 – Responsabilidad

Cada co-beneficiario tendrá responsabilidad absoluta por cualquier procedimiento, exigencias, pagos, quejas, daños, costes, pérdidas, gastos y penalizaciones emanadas de la actuación del mismo en el marco del proyecto o del fracaso en el cumplimiento de cualquier obligación bajo el Grant Agreement.

Artículo 10 – Visibilidad

10.1. *Salvo disposición en contrario de la Comisión Europea, cada co-beneficiario deberá asegurarse de que cualquier comunicación o publicación relativa al proyecto cumple los requisitos de publicidad y avisos legales fijados en el Grant Agreement y otras orientaciones de la Comisión Europea.*

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	84/198



10.2. Salvo disposición o acuerdo en contrario de la Comisión Europea, cualquier comunicación o publicación relativa al proyecto, realizada por los co-beneficiarios, conjunta o individualmente, incluyendo conferencias, seminarios o cualquier información o material promocional (como catálogos, folletos, posters, presentaciones, etc.), deberán indicar que se ha llevado a cabo con fondos de la Unión Europea y deberá exhibir el emblema de la Unión Europea.

10.3. Cada co-beneficiario es responsable de asegurar que la siguiente mención aparece en todos los materiales y productos elaborados a través del proyecto "Funded by the European Union's Citizens, Equality, Rights and Values Programme". En las publicaciones habrá de incluir "This publication has been produced with the financial support of the Citizens, Equality, Rights and Values Programme of the European Union".

10.4. Cada co-beneficiario es único responsable de asegurar el respeto total a la normativa de visibilización de la Comisión Europea.

Artículo 11 – Duración del Partnership Agreement

11.1. El Consortium Agreement será válido desde el 1 de enero de 2023 por un periodo de 18 meses, concluyendo el 31 de junio de 2024.

11.2. Se podrá rescindir el Grant Agreement debido a causas de fuerza mayor o a cualquier otro motivo, rescindiendo automáticamente también este acuerdo, siguiendo las instrucciones recogidas en el Grant Agreement, artículos 31.1 y 35.

Artículo 12 – Ley aplicable y resolución de conflictos

12.1. La validez e interpretación de este Consortium Agreement y las relaciones legales entre las partes están sujetas a la ley española.

12.2. Todos los conflictos en relación con este acuerdo se resolverán amistosamente entre los socios.

12.3. Cualquier conflicto que surja en relación o como consecuencia de la existencia, validez, interpretación, aplicación y ejecución de este acuerdo (o de lo dispuesto en el mismo) que no sea resuelto de forma amistosa entre las partes deberá ser resuelto, exclusivamente, por los Tribunales españoles.

Artículo 13 – Confidencialidad y seguridad, ética y valores y protección de datos

Cuando la ejecución del proyecto requiera el tratamiento de datos personales por el coordinador y los co-beneficiarios, será de aplicación los artículos 13, 14 y 15 del Grant Agreement.

Artículo 14 – Incumplimiento y suspensión

El incumplimiento o suspensión del presente acuerdo por alguna de las partes se resolverá en los términos previstos en el Capítulo 5 del Grant Agreement.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	85/198



A la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación por cada uno de los representantes legales de las entidades socias.

Ayuntamiento de Fuenlabrada

Dinamia S. Coop. Mad.

Mesa por la Convivencia.

Stad Mechelen – City of Mechelen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED).

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma del Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del Proyecto CAMUS.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35 . 0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA FUENBUSES-FUENTRENES 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Técnico de Educación, con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el 22-10-2021 se aprobaron las Bases para establecer el procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos del municipio para el desarrollo del Programa Fuenbuses-Fuentrenes, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-5031-326-48900 del ejercicio presupuestario del ejercicio económico 2021.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria, el plazo para la justificación de las ayudas fue hasta el 30 de noviembre de 2022.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación justificativa, una vez analizada la documentación presentada y vista el ACTA de la Comisión de valoración de la Convocatoria, se concluye:

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	86/198



1.- Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida para la adecuada justificación, de los centros siguientes:

Nº PDF	CENTROS	CIF	INCIDENCIA
1	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	No especifica en la factura "subvencionado por el Ayto. Fuenlabrada". Subsana Anexo 9 debe detallar el importe de los aportes de las familias.
2	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	Reintegro 36,74 Falta recibo de cobro de la factura con importe 332,00 (en el registro hay una hoja impresa ilegible)
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	Anexo 9. Anexo 6, la cantidad total debe ser 1663 (la suma total de las facturas), por tanto, la cantidad aportada por las familias es de 438,43€.
4	CEIP Aula III	Q-2868852 A	Reintegran de principal 171,21 más intereses 5,17. La actividad 4 no coincide la fecha especificada en la circular con la de la factura.
5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	Subsana Anexo 9, debe consignar el aporte de las familias.
6	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	Reintegro 559,67 Registrada circular de actividad "Museo lunar" 27/04/22 pero no registra factura ni recibo de cobro de la actividad. Registra circular de la actividad "Circlásica" 23/11/22 (fuera de plazo de ejecución) además sin factura ni recibo de cobro. Anexo IX consignar NO. Ha puesto en el anexo 6 el coste total del programa por 3314.67 y debería ser 3114.67, ha sido un error tipográfico se considera coste total 3114.67
9	CEIP Clara Campoamor	Ç Q-2868576 F	Reintegro de 2,36 + intereses generados
11	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	El coste total del programa según anexo 6 es 2299,00 (46,00 aportación del centro + 2252,15 de subvención) Sin embargo el importe de las facturas es de 2695,00. No define la procedencia (aportación del centro,

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	87/198



			familiar, etc) de los 396,00 de diferencia
13	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	Anexo 6 no detalla el total del coste del programa. Anexo 9 consignar el aporte de familias. Anexo 8 la cantidad justificada es de 4152 y no 4152,77
14	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	Anexo 6 el coste total es 3.289,85 (según facturas) el total de aportaciones (familias, etc) sería 839,85€ El Anexo IX debe rectificarse las aportaciones de la familias si se cambia en el Anexo VI Anexo 8 falta completar las columnas de nº de factura, fecha de factura y fecha de pago. El importe de la factura nº 600 545 es de 594€ y no 429€ como está puesto en el anexo 8.
17	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	Anexo 9 no ha consignado el aporte familiar. Anexo 8 en cantidad justificada han realizado sumas sucesivas y la cantidad que justifican es 2388,69. Todas las facturas y los importes son correctos.
18	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	Reintegro 1665,84
20	CEIP El Trigo	Q-7868077 D	Falta circular correspondiente a la actividad a "Naturcampa" realizada el 10/06/22.
22	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	Reintegran de principal 124,29 más 3,93 de intereses.
23	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	Subsanar Anexo 9 consignar aquí el aporte de las familias
25	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	No ha registrado las facturas, las circulares informativas ni los recibos de cobro.
26	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	Subsanar Anexo 9 consignar aquí el aporte de las familias
27	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	Reintegro 254,39 Falta Recibo de cobro con importe de 79,90
28	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	Anexo 6 Falta nº de plazas. No detalla en las facturas la subvención del Ayto Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	88/198



29	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	Anexo 8 no consigna el importe total, Facturas sin apostilla de subvención por el Ayto.
31	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	Reintegran de principal 1202,45 más 37,80 de intereses.
32	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	Subsanar Anexo 9 consignar aquí el aporte de las familias
33	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	Subsanar Anexo 9 consignar aquí el aporte de las familias.
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	Reintegrar 1 euro intereses 0,03. Subsanar el Anexo VI. en fuentes de financiación la cantidad subvencionada debe poner 2257,47 Falta el Anexo IX
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	Reintegran 1025,00 de principal más los intereses 32,32
36	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	REINTEGRO DE 1,58 más interese de 0,05.
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	Anexo 7 consignar SI y completar la información solicitada en este anexo. Circular informativa relativa a la actividad "Teatro San Pol" tiene fecha 23/03/22 no corresponde con la factura que detalla la realización de la actividad con fecha 08/03/22
39	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	Falta anexo 6. Factura sin apostilla.
44	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	Circular correspondiente a la actividad del 16/11/21, no detalla la subvención por parte del Ayto.
45	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	Reintegro 355,94
49	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	Anexo 9 no ha consignado el aporte familiar.
50	IES La Serna	Q-2868765 E	Anexo 9 debe consignar el aporte de las familias. Anexo 6 no especifica el número de plazas.
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	Apostillas. Escrito certificado última factura. Reintegro de principal 90,15 €
52	IES SALVADOR ALLENDE	Q2868984B	Anexo 9
56	C.N. Pablo Picasso	Q-2801189-H	Anexo VI incorrecto debe poner subvención 269,94€, aportación de centro 0,25€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	89/198



57	E.I. El Bonsai	G-78519543	Reintegro principal 49,92. Anexo VI incorrecto debe poner 503,80 según Anexo VIII. Apostilla en las facturas.
58	GEBAI (E.I. EL COCHERITO LERE)	F82091323	Anexo 9
59	E.I. Escondite	F-80949597	Anexo 6
61	E.I. El Molino	F-82091323	Reintegran de principal 553,73 más intereses 17,40. Reintegran el total de la subvención. Toñi hablo con José Luis.
63	E.I./ C.N. El Sacapuntas	F-82945809	Reintegran de principal 436,82 más intereses 13,86. Apostilla.
71	Colegio Albanta	F-78412418	Con respecto al A8 declaran los datos de la factura desglosando por actividades considerando de oficio la cantidad de 966,35 como gasto total del proyecto ya que es el importe de la factura incluido IVA, declarado en el Anexo 6. En el Anexo 8 hay que poner una línea por factura los datos de la factura (no es por actividades) en IMPORTE (966,35) en la columna de cantidad JUSTIFICADA, sin IVA (878,50) y en la factura falta la apostilla (escrita a bolígrafo) FACTURA QUE JUSTIFICA SUBVENCIÓN DEL AYTO DE FUENLABRADA. Reintegrar 87,85 IVA no subvencionable
74	COLEGIO FUENLABRADA	F28489326	Anexo 9
73	COLEGIO Altamira	F-28787554	Apostilla en la factura.
75	Colegio La Amistad	B-85620466	Recibo del banco del pago de la factura. Apostilla
77	Colegio Madrigal	F-81598047	Recibo del banco del pago de la factura
80	Colegio Nile	F-28810943	Anexo VI incorrecto debe poner 1293,70. Anexo IX debe declararse las aportaciones de las familias. Apostilla en las facturas.

2.-Vistas las memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria Fuenbuses 2021, se desprende que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	90/198



- 2.1. 71 centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- 2.2. El centro E.I Las Cigüeñas ha presentado la documentación fuera del plazo establecido para el mismo. Fecha de registro 02/12/22. En cuanto a este punto la comisión de valoración acuerda admitir la justificación presentada por el centro, ya que podemos deducir que la subvención se ha aplicado de acuerdo a los fines para los que fue concedida y la cuenta justificativa se adecua a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 2.3. El centro E.I El Molino procede a devolver íntegramente la cantidad subvencionada 553,72 €, más los intereses de demora, se acredita mediante documento contable de reintegro.
- 2.4. Algunos centros han justificado por encima de la subvención concedida
- 2.5. Todos los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Fuenbuses 2021, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.
- 3.-Se han observado algunas incidencias que se han considerado no relevantes, por lo que no se ha solicitado a los centros que subsanen:
- CEIP JOHN LENNON y CEIP LORANCA: En la cantidad justificada en el Anexo 8, se han realizado sumas sucesivas, no obstante los importes consignados son los mismos que los de las facturas presentadas.
 - CEIP MANUELA MALASAÑA: Se solicita al centro que presente el billete de tren (tickets) que justifica la actividad pagada en efectivo según factura de "Renfe".
 - COLEGIO LOS NARANJOS: Los importes consignados en el Anexo 8 aunque desglosados por actividades, se corresponden con las facturas presentadas.
 - IES LA SERNA y CEIP ENRRIQUE TIERNO GALVÁN: No han consignado en el anexo 6 el número de plazas de la salida.

4- REINTEGROS:

4.1 Centros que han reintegrado el total de la subvención:

Nº PDF	Centro	Beneficiario	CIF	Principal	Reintegro	Intereses	DRI
-----------	--------	--------------	-----	-----------	-----------	-----------	-----

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	91/198



61	E.I. El Molino	Gebai, S:C:M	F-82091323	553.72	571.12	17.4	2022.1.0017372.000
----	----------------	--------------	------------	--------	--------	------	--------------------

4.2 Los siguientes **centros han reintegrado los remanentes no aplicados de la subvención más los intereses generados. Se incorporan al expediente los documentos contables de cada reintegro:**

Nº PDF	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	PRINCIPAL	REINTEGRO	INTERESES	D R I
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1128,74	36,74	37,99	1,25	2022.1.0019062.000
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	1144,71	171,21	176,38	5,17	2022.1.0017322.000
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	3114,67	559,67	577,72	18,05	2022.1.0018145.000
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2321,36	2,36	2,43	0,07	2022.1.0018146.000
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	3545,94	1665,84	1668,40	2,56	2022.1.0018151.000
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	899,79	124,29	128,22	3,93	2022.1.0018011.000
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	2161,64	254,39	262,75	8,36	2022.1.0018207.000
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1528,05	1202,45	1240,25	37,80	2022.1.0017374.000
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	2257,47	1,00	1,03	0,03	2022.1.0019050.000
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4504,30	1025,00	1057,32	32,32	2022.1.0018009.000
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2976,24	1,63	1,68	0,05	2022.1.0019049.000
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	4711,94	355,94	367,13	11,19	2022.1.0017373.000
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Melchor G de Jovellanos	Q-2868532 I	8098,15	90,15	93,28	3,13	2022.1.0019803.000
57	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	553,72	49,92	51,56	1,64	2022.1.0018206.000
63	E.I./ C.N. EL SACAPUNTAS	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	532,96	422,96	436,82	13,86	2022.1.0018152.000
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	966,35	87,85	90,73	2,88	2022.1.0018202.000
			TOTALES	40.446,03	6.051,40	6.193,69	142,29	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

5.- CENTROS SUJETOS A IVA:

Declararon estar sujetos a tributación de I.V.A. los siguientes centros: E.I. LA ALEMADA (Grupo 5), E.I. LAS CIGÜEÑAS (Edukever SL), COLEGIO ALBANTA (Lis S C Madrileña), COLEGIO ALTAMIRA (COOP.), COLEGIO MANUEL BARTOLONE COSSIO, COLEGIO FUENLABRADA (S.C.E. Lorca San Pablo de Madrid),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	92/198



COOPERATIVA LOS NARANJOS (S.C.M DAFNE), COLEGIO LA AMISTAD (G.F. Ed. Lazarillo 08 SL.) y COLEGIO NILE (S.C Madrileña).

6.- CUENTAS JUSTIFICATIVAS: La documentación presentada por los centros educativos para justificar las subvenciones concedidas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de subvenciones correspondiente es adecuada, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Nº PDF	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	REINTEGRO €	Cantidad justificada
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	1.229,90 €	0	1229,9 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.128,74 €	37,99	1092 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.224,57 €	0	1225 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	1.144,71 €	176,38	973,5 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	2.225,53 €	0	3465 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	3.114,67 €	577,72	2555 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	1.112,76 €	0	1155,66 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	2.710,03 €	0	2722,5 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.321,36 €	2,43	2319 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	2.300,07 €	0	2300,07 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	2.252,15 €	0	2252,15 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.416,25 €	0	1416,25 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	3.567,23 €	0	4152 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	2.449,15 €	0	2449,15 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.240,55 €	0	1275,77 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.854,96 €	0	1854,96 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	2.273,45 €	0	2388,69 €
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	3.545,94 €	1668,4	1880,1 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	2.481,09 €	0	2481,09 €

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	93/198



20	CEIP El Trigo	CEIP El Trigo	Q-7868077 D	2.321,36 €	0	2372,5 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.820,89 €	0	1824 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	899,79 €	128,22	775,5 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	2.033,86 €	0	2033,86 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	2.241,50 €	0	2251 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.102,12 €	0	1102,12 €
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.166,01 €	0	1166,01 €
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	2.161,64 €	262,75	1907,25 €
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.496,11 €	0	1496,11 €
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.232,03 €	0	1232,03 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	1.134,06 €	0	1134,06 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.528,05 €	1240,25	325,6 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	2.081,77 €	0	2081,77 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	1.086,14 €	0	1086,14 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	2.257,47 €	1,03	2256,47 €
35	CEIP Sor Juana Inés de la Cruz	CEIP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4.504,30 €	1057,32	3479,3 €
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2.976,24 €	1,58	2974,66 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.384,30 €	0	1384,3 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	2.198,91 €	0	2198,91 €
39	CEIP YVONNE BLAKE	CEIP YVONNE BLAKE	S-2801408 B	734,74 €	0	734,74 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	2.869,76 €	0	2869,76 €
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	5.925,87 €	0	5925,87 €
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	3.178,57 €	0	3178,57 €
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	5.776,79 €	0	5776,79 €
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	4.184,84 €	0	4184,84 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	94/198



45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	4.711,94 €	367,13	4356 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	8.188,13 €	0	8188,13 €
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	6.173,98 €	0	6173,98 €
48	IES Jose Luis López Aranguren	IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J	3.902,66 €	0	4491 €
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	2.411,88 €	0	2411,88 €
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	5.340,20 €	0	6439,45 €
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Melchor G de Jovellanos	Q-2868532 I	8.098,15 €	93,28	8008 €
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	6.932,15 €	0	7121,1 €
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.104,03 €	0	3215,02 €
54	CEPA PAULO FREIRE	CEPA PAULO FREIRE	Q-7868203 F	3.151,94 €	0	3720 €
55	C.N. LOS GORRIONES	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	249,17 €	0	249,17 €
56	C.N. PABLO PICASSO	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	269,94 €	0	269,69 €
57	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	553,72 €	51,56	503,8 €
58	E.I. EL COCHERITO LERÉ	Gebai, S.C.M.	F-82091323	553,72 €	0	553,72 €
59	E.I. ES ESCONDITE	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	405,20 €	0	408,3 €
61	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323	553,72 €	571,12	0 €
63	E.I./ C.N. EL SACAPUNTAS	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	532,96 €	436,82	110 €
65	E.I. LA LINTERNA MÁGICA	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	415,29 €	0	415,29 €
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	408,37 €	0	420 €
69	E.I. GALLIPATOS	Atalanta, S.C.M	F-81509481	415,29 €	0	415,29 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	966,35 €	90,73	878,5 €
73	COLEGIO Altamira	Altamira de Fuenlabrada	F-28787554	1.039,82 €	0	1039,82 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	860,93 €	0	863,64 €
75	Colegio La	Gestión y	B-85620466	535,09 €	0	535,09 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	95/198



	Amistad	Formación Educativa Lazarillo, SL				
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.102,12 €	0	1102,12 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.483,86 €	0	1483,86 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.220,31 €	0	1374 €
80	Colegio Nile	NILE S C M	F-28810943	1.049,41 €	0	1049,41€
			TOTAL	162520,56	6.764,71	160736,21 €

Es lo que se informa a los efectos oportunos”

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria establecida, de los siguientes centros y entidades:

Nº PDF	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	REINTEGRO €	Cantidad justificada
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	1.229,90 €	0	1229,9 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.128,74 €	37,99	1092 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.224,57 €	0	1225 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	1.144,71 €	176,38	973,5 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	2.225,53 €	0	3465 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	3.114,67 €	577,72	2555 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	1.112,76 €	0	1155,66 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	2.710,03 €	0	2722,5 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2.321,36 €	2,43	2319 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	2.300,07 €	0	2300,07 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	2.252,15 €	0	2252,15 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.416,25 €	0	1416,25 €
13	CEIP	CEIP Francisco de	Q-2868628 E	3.567,23 €	0	4152 €

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	96/198



	Francisco de Quevedo	Quevedo				
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	2.449,15 €	0	2449,15 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.240,55 €	0	1275,77 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.854,96 €	0	1854,96 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	2.273,45 €	0	2388,69 €
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	3.545,94 €	1668,4	1880,1 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	2.481,09 €	0	2481,09 €
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	2.321,36 €	0	2372,5 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.820,89 €	0	1824 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	899,79 €	128,22	775,5 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	2.033,86 €	0	2033,86 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	2.241,50 €	0	2251 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.102,12 €	0	1102,12 €
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.166,01 €	0	1166,01 €
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	2.161,64 €	262,75	1907,25 €
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.496,11 €	0	1496,11 €
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.232,03 €	0	1232,03 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	1.134,06 €	0	1134,06 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.528,05 €	1240,25	325,6 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	2.081,77 €	0	2081,77 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	1.086,14 €	0	1086,14 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	2.257,47 €	1,03	2256,47 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4.504,30 €	1057,32	3479,3 €
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2.976,24 €	1,58	2974,66 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.384,30 €	0	1384,3 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	2.198,91 €	0	2198,91 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	97/198



39	CEIP YVONNE BLAKE	CEIP YVONNE BLAKE	S-2801408 B	734,74 €	0	734,74 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	2.869,76 €	0	2869,76 €
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	5.925,87 €	0	5925,87 €
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	3.178,57 €	0	3178,57 €
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	5.776,79 €	0	5776,79 €
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	4.184,84 €	0	4184,84 €
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	4.711,94 €	367,13	4356 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	8.188,13 €	0	8188,13 €
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	6.173,98 €	0	6173,98 €
48	IES Jose Luis López Aranguren	IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J	3.902,66 €	0	4491 €
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	2.411,88 €	0	2411,88 €
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	5.340,20 €	0	6439,45 €
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Melchor G de Jovellanos	Q-2868532 I	8.098,15 €	93,28	8008 €
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	6.932,15 €	0	7121,1 €
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.104,03 €	0	3215,02 €
54	CEPA PAULO FREIRE	CEPA PAULO FREIRE	Q-7868203 F	3.151,94 €	0	3720 €
55	C.N. LOS GORRIONES	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	249,17 €	0	249,17 €
56	C.N. PABLO PICASSO	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	269,94 €	0	269,69 €
57	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	553,72 €	51,56	503,8 €
58	E.I. EL COCHERITO LERÉ	Gebai, S.C.M.	F-82091323	553,72 €	0	553,72 €
59	E.I. ES ESCONDITE	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	405,20 €	0	408,3 €
61	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323	553,72 €	571,12	0 €
63	E.I./ C.N. EL SACAPUNTA S	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	532,96 €	436,82	110 €
65	E.I. LA LINTERNA	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	415,29 €	0	415,29 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	98/198



	MÁGICA					
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	408,37 €	0	420 €
69	E.I. GALLIPATOS	Atalanta, S.C.M	F-81509481	415,29 €	0	415,29 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	966,35 €	90,73	878,5 €
73	COLEGIO Altamira	Altamira de Fuenlabrada	F-28787554	1.039,82 €	0	1039,82 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	860,93 €	0	863,64 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466	535,09 €	0	535,09 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.102,12 €	0	1102,12 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.483,86 €	0	1483,86 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.220,31 €	0	1374 €
80	Colegio Nile	NILE S C M	F-28810943	1.049,41 €	0	1049,41€
			TOTAL	162520,56	6.764,71	160736,21 €

Forman parte de la cuenta justificativa los siguientes documentos contables, correspondientes a los reintegros realizados (principal + intereses) por las entidades señaladas a continuación:

Nº PDF	Centros	Beneficiario	CIF	Subvención concedida	PRINCIPAL	REINTEGRO	INTERESES	D R I
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1128,74	36,74	37,99	1,25	2022.1.0019062.000
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	1144,71	171,21	176,38	5,17	2022.1.0017322.000
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	3114,67	559,67	577,72	18,05	2022.1.0018145.000
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	2321,36	2,36	2,43	0,07	2022.1.0018146.000
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	3545,94	1665,84	1668,40	2,56	2022.1.0018151.000
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	899,79	124,29	128,22	3,93	2022.1.0018011.000
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	2161,64	254,39	262,75	8,36	2022.1.0018207.000
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1528,05	1202,45	1240,25	37,80	2022.1.0017374.000
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	2257,47	1,00	1,03	0,03	2022.1.0019050.000
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4504,30	1025,00	1057,32	32,32	2022.1.0018009.000
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	2976,24	1,63	1,68	0,05	2022.1.0019049.000
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	4711,94	355,94	367,13	11,19	2022.1.0017373.000
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Melchor G de Jovellanos	Q-2868532 I	8098,15	90,15	93,28	3,13	2022.1.0019803.000

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	99/198



57	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	553,72	49,92	51,56	1,64	2022.1.0018206.000
61	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323	553,72	553,72	571,12	17,40	2022.1.0017372.000
63	E.I./C.N. EL SACAPUNTAS	Equipo de Innovación Educativa S.C.M.	F-82945809	532,96	422,96	436,82	13,86	2022.1.0018152.000
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	966,35	87,85	90,73	2,88	2022.1.0018202.000
	TOTALES			40.999,75	6.605,12	6.764,81	159,69	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

36 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General del Area social que dice:

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2022 en el punto 9 del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a la ASOCIACION COMEDOR LA CASITA CIF G-87025920, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica. Además de atención a las Víctimas de violencia de genero.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACION COMEDOR LA CASITA que presenta un programa de actuación en 1 línea, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022:

- Actividad 1: “PLATO SOLIDARIO”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	100/198



Actividad desarrollada en un local particular, en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación y aseo personal, así como generar hábitos alimenticios saludables.

- El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 06/03/2022 N.2022006347, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Plato Solidario 2022	MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
1.Plato Solidario 2022	ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
Total 1.Plato Solidario 2022		13.000,00	14.000,00	27.000,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.3.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 19 de abril de 2022:

PLATO SOLIDARIO 2022			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	13.000,00	14.000,00	27.000,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 27.000,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	14.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	101/198



Aportaciones de la Entidad	13.000,00€
Otras Aportaciones (Comunidad de Madrid)	0,00€
	27.000,00€

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 1 actividad: "plato solidario 2022"

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 09.05.2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **11.200,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - Como consecuencia del pago el 9/5/2022 procede una cuenta justificativa con fecha 9/11/2022, la ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, ha presentado un avance del proyecto realizado con fecha 6/11/2022 y posteriormente con fecha 5/12/2022 ha presentado toda la documentación acreditativa para justificación. La memoria de actividades, se ha valorado positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (13 de diciembre de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informe del Técnico/o).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
06/11/2022	2022036136	Avance proyecto
05/12/2022	2022040346	Anexos 2-3-6-7-8-9 Facturas estampilladas
15/12/2022	2022041955	Subsanación justificante nº 85

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	102/198



Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto de Bienestar Social, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	%	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
85	269,31 €	269,31 €	100%	174,27	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	103/198



La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 19 de abril de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, La aplicación de esta cláusula se indica para el conjunto de los 2 proyectos, de todo lo anterior se desprende:

justificación 2022

concepto	concesión	anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
Total MANTENIMIENTO	4.000,00	3.336,67	663,33	1.600,00	4.800,00	3.336,67
Total ACTIVIDADES	10.000,00	11.663,70	-1.663,70	4.000,00	12.000,00	10.663,33
Total PROYECTO "PATO SOLIDARIO"	14.000,00	15.000,37				14.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

PROYECTO: PLATO SOLIDARIO	CONCESION				JUSTIFICACION		
CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	10.000,00	8.000,00		18.000,00 €	10.000,00		3.336,67
MANTENIMIENTO	4.000,00	5.000,00		9.000,00 €	4.000,00		10.663,33
	14.000,00	13.000,00		27.000,00 €	14.000,00	27.000,00	14.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (2.800,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	104/198



Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se **propone** la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022, a la entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, CIF G-87025920, por importe de 14.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (2.800,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el Informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37 . 0.- . RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE JULIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“**VISTO** el Informe de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de 14 de diciembre de 2022 que se asume y que textualmente señala lo siguiente:

A la vista de la petición que formula D. Jenaro Sampayo Recio, como Secretario General de la Sección Sindical CSIF del Ayuntamiento de Fuenlabrada contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022 en la que se modifica y organiza la relación de puestos de trabajo del Servicio de Medio Ambiente, por la que se solicita la anulación del apartado Sexto y del apartado Séptimo en lo relativo a la exclusión de los trabajadores que tengan un absentismo y restricciones médicas en los términos establecidos en el Acuerdo, se informa de lo siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Pág. - 105 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	105/198



PRIMERO. En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de 22 de julio de 2022 se acordó la Modificación y Organización de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Medio Ambiente.

SEGUNDO. El acuerdo sobre la Modificación y Organización de la Relación de Puestos de Trabajo se publicó en el BOCM de 8 de agosto de 2022.

TERCERO. D. Jenaro Sampayo Recio, Secretario General de la Sección Sindical CSIF del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 5 de septiembre de 2022 presenta Recurso Previo a la Vía Judicial solicitando la anulación del apartado Sexto y del apartado Séptimo en lo relativo a la exclusión de los trabajadores que tengan un absentismo y restricciones médicas en los términos establecidos en el Acuerdo por entender que vulneran derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El reclamante tiene legitimidad para formular la presente reclamación, en tanto representante de intereses colectivos con representatividad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. El escrito tiene la consideración de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se formula dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 124 de la precitada Ley 39/2015.

TERCERO. Es competente para la resolución del presente recurso la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

CUARTO. Señalado lo anterior, y una vez que se cumplen los aspectos formales que permiten valorar la reclamación, procede valorar el fondo de la petición para ver si asiste la razón al recurrente en base a los criterios que impugna. Y así, el recurrente solicita la anulación del apartado SEXTO, concurso de traslado por vacante de operarios de limpieza viaria en el turno de mañana de los cuartelillos de la nave para desempeñar trabajos mecanizados en su punto 1 "serán excluidos del proceso selectivo: Aquellos trabajadores que tengan un absentismo de veinte días o más en el último año según los criterios descritos en el apartado duodécimo", considerando como tal, las incapacidades laborales transitorias por enfermedad común en periodos inferiores a dos meses y aquellos trabajadores que tengan restricciones médicas para el ejercicio de funciones a desempeñar, excluyendo las relativas a EPI's.

Igualmente solicita la anulación, por el mismo motivo del apartado SÉPTIMO Concurso de traslado por vacantes de operarios y conductores del turno de mañana o de tarde al turno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	106/198



de noche por considerar que dichos apartados vulneran derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española. En concreto aduce que el principio que se vulnera es el Principio de no discriminación por razón de discapacidad.

Alega el recurrente que en virtud de lo establecido en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, ratificada el 23 de noviembre y cuya entrada en vigor para España se produjo el 3 de mayo de 2008, en su artículo 1 protege a “quienes tengan deficiencias físicas, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”; y proscribe en su artículo 2, “la discriminación por motivo de discapacidad ante cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de todo tipo”

Entiende el recurrente y cito textualmente: que “el Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022 impide concursar al personal municipal adscrito al Departamento de Medio Ambiente al ser discriminados por razón de discapacidad al tener cualquier tipo de limitación o al haber estado en algún proceso de discapacidad transitoria en un periodo superior a veinte días en el último año no superiores a dos meses.

Pero no es cierto que los apartados Sexto y Séptimo del citado Acuerdo incurran en discriminación por los siguientes motivos:

1º Diferencia entre enfermedad y discapacidad

En primer lugar, el recurrente erróneamente asimila la discapacidad con la enfermedad y no se trata de conceptos equiparables.

En un breve apunte sobre el concepto de discapacidad en la Jurisprudencia de la Unión Europea la profesora Amanda Moreno Solana Profesora de Derecho del Trabajo. Universidad Carlos III de Madrid Trabajo y Derecho nº 64, Sección Unión Europea y Agenda Internacional/Debates con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Abril 2020, Wolters) lo trata así:

“El concepto de persona con discapacidad ha venido variando, según el alcance de la protección que se quiera dispensar y el organismo que lo defina. A pesar de los muchos intentos de definir la discapacidad, persiste el problema de qué hace que un individuo sea finalmente una persona con discapacidad, y por ello, el de determinar a quienes se pueden incluir en este colectivo (1) . En este sentido, está ganando terreno la opinión de que la discapacidad debe identificarse con la existencia de una desventaja social vinculada a una determinada circunstancia. El problema en este caso es la demostración de que la desventaja no es el resultado de la deficiencia, sino que es la consecuencia de que la sociedad no haya previsto adecuadamente la eliminación de barreras que impiden que la persona con discapacidad desarrolle su

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	107/198



vida con normalidad (2) . Por tanto, la discapacidad puede describirse como el efecto de una deficiencia, que al interactuar con otros factores en un contexto social específico, puede hacer que un individuo concreto experimente una desventaja indebida en su vida personal, social o profesional (3) . Ahora bien, en lo que aquí interesa, no se trata tanto de definir la discapacidad en términos generales, sino en hacer el reconocimiento jurídico de quién puede ser considerado una persona con discapacidad y sobre los que dispensar la protección que el legislador ha establecido.

Antes de determinar qué es y qué consecuencias tiene el reconocimiento de la discapacidad, será necesario distinguir este concepto de otros que pueden entrañar dudas, y dar lugar a malos entendidos; y ello, porque la protección que se da a todas las situaciones que pueden suscitarse es diferente. Hay que diferenciar, en este contexto, la deficiencia, la incapacidad, y, la enfermedad (4) . La deficiencia, es la pérdida o anormalidad de una estructura o función psíquica, fisiológica o anatómica (5); la incapacidad se produce cuando la deficiencia es de tal magnitud que imposibilita a la persona para el desempeño de su actividad laboral en todo, o en parte (6) ; y la enfermedad es la situación que necesita ayuda de la profesión sanitaria, que después puede derivar o no, en una incapacidad, o en una discapacidad. La enfermedad es un estado previo que solo, en algunas ocasiones deriva en esas otras situaciones (7) . En la protección de la discapacidad son las consecuencias sociales lo que importan, y en cambio en la enfermedad lo que importa realmente es la patología, sin tener en cuenta las consecuencias sociales.

Para que se produzca una situación de discapacidad, además de la deficiencia, es necesario que sea incompatible con el entorno y el contexto social específico de la persona que la tiene. Por otro lado, no se puede confundir con la incapacidad porque, una persona con discapacidad puede ser perfectamente capaz para el desempeño de su actividad laboral y aún así seguir siendo una persona con discapacidad. Si fuera incapaz, la persona quedaría protegida por la legislación en materia de Seguridad Social, y concretamente mediante una prestación de incapacidad temporal o permanente (8) . Es más, la calificación del grado de incapacidad, debe hacerse al margen del grado de discapacidad (9) que pueda tener reconocido el trabajador y las posibilidades de integración laboral futura (10) . La condición de persona con discapacidad se sustenta en la situación que resulta de la interacción entre personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (RD-Legislativo 1/2013, de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y su inclusión social, en adelante, LGDPD, y definición dada por la Convención).

Por otra parte, no debe haber, a priori, identificación entre persona con discapacidad y enfermo. Las personas con discapacidad sólo necesitan ayuda médica en situaciones de enfermedad o patología grave, o puede ocurrir que la discapacidad sea el resultado de una enfermedad. Pero puede ocurrir que una persona tenga una deficiencia y que ella le suponga limitaciones para realizar sus actividades cotidianas y no por ello, ser una persona enferma. (el subrayado es nuestro). En este sentido, y en un principio, se manifestó el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	108/198



Europeas en su sentencia de 11 de julio de 2006 (11) , con ocasión de la interpretación que hace del concepto de discapacidad la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. En ella, se establece, por un lado que: «el concepto de discapacidad se refiere a una limitación derivada de dolencias físicas, mentales o psíquicas y que suponga un obstáculo para que la persona de que se trate participe en la vida profesional», y por otro, que puesto que el legislador escogió el término discapacidad y no el de enfermedad, hay que entender que no quiso equiparar ambos conceptos (12). No obstante, este concepto ha ido evolucionando, de forma que el TJUE ha ido matizando ambos conceptos, el de enfermedad y el de discapacidad, cuestión que se convierte en uno de los ejes principales de este trabajo.

Esto es, el recurrente parte de la identificación entre persona con discapacidad y enfermo llegando a la errónea conclusión de que las personas con discapacidad son las que enferman o las que pueden enfermar más a menudo y por tanto a las que les afecta el absentismo regulado en el Acuerdo, pero como hemos indicado el hecho de tener una discapacidad puede suponer una limitación para realizar ciertas actividades pero no por ello es una persona enferma o en este caso es una persona predispuesta a enfermar más.

2ª Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

A raíz de la aprobación de la Convención de la ONU por la Unión, el Tribunal de Justicia ha considerado que el concepto de discapacidad, en el sentido de la Directiva 2000/78/CE, debe entenderse referido a una limitación de la capacidad derivada, en particular, de dolencias físicas, mentales o psíquicas a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir la participación plena y efectiva de la persona de que se trate en la vida profesional en igualdad de condiciones con los demás trabajadores.

La citada Directiva establece:

“Artículo 1. Objeto.

La presente Directiva tiene por objeto establecer un marco general para luchar contra la discriminación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual en el ámbito del empleo y la ocupación, con el fin de que en los Estados miembros se aplique el principio de igualdad de trato.

Artículo 2. Concepto de discriminación.

1. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por principio de igualdad de trato la ausencia de toda discriminación directa o indirecta basada en cualquiera de los motivos mencionados en el artículo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	109/198



2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1:

a) *existirá discriminación directa cuando una persona sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por alguno de los motivos mencionados en el artículo 1;*

b) *existirá discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pueda ocasionar una desventaja particular a personas con una religión o convicción, con una discapacidad, de una edad, o con una orientación sexual determinadas, respecto de otras personas, salvo que:*

i) *dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios; o que*

ii) *respecto de las personas con una discapacidad determinada, el empresario o cualquier persona u organización a la que se aplique lo dispuesto en la presente Directiva, esté obligado, en virtud de la legislación nacional, a adoptar medidas adecuadas de conformidad con los principios contemplados en el artículo 5 para eliminar las desventajas que supone esa disposición, ese criterio o esa práctica.*

3. *El acoso constituirá discriminación a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 cuando se produzca un comportamiento no deseado relacionado con alguno de los motivos indicados en el artículo 1 que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. A este respecto, podrá definirse el concepto de acoso de conformidad con las normativas y prácticas nacionales de cada Estado miembro.*

4. *Toda orden de discriminar a personas por alguno de los motivos indicados en el artículo 1 se considerará discriminación con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.*

5. *La presente Directiva se entenderá sin perjuicio de las medidas establecidas en la legislación nacional que, en una sociedad democrática, son necesarias para la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de infracciones penales, la protección de la salud y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos”.*

Esto es, la Directiva 2000/78/CE distingue entre discriminación directa y discriminación indirecta, por lo que vamos a ver que dice la jurisprudencia del TSJE sobre esta cuestión:

Y así la sentencia del TSJE de 11 de septiembre de 2019 llega a la conclusión de que el establecimiento de criterios como el nivel de productividad, el grado de polivalencia y el índice de absentismo no puede considerarse una discriminación directa que se produciría cuando una persona es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga.

Ahora bien, el TJUE nos recuerda que para que haya discriminación indirecta será necesario que una disposición, criterio o práctica, aparentemente neutro, pueda ocasionar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	110/198



una desventaja a una persona con discapacidad, salvo que la empresa haya adoptado medidas adecuadas y, en estos casos, ajustes razonables (art. 2.b) y 5 Directiva 2000/78).

El Tribunal de Justicia viene declarando que el concepto de ajustes razonables debe entenderse en el sentido de que se refiere a la eliminación de las diferentes barreras que dificultan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida profesional en igualdad de condiciones con los demás trabajadores. El empresario debe adoptar medidas adecuadas, es decir, medidas eficaces y prácticas para acondicionar el lugar de trabajo en función de la discapacidad, por ejemplo, adaptando las instalaciones, equipamientos, pautas de trabajo, asignación de funciones o provisión de medios de formación o encuadre, sin que tales medidas impongan al empresario una carga desproporcionada, teniendo en cuenta, particularmente, los costes financieros y de otro tipo que estas impliquen, el tamaño, los recursos financieros y el volumen de negocios total de la empresa y la disponibilidad de fondos públicos o de otro tipo de ayuda.

En el caso que nos ocupa, el criterio de absentismo así como las restricciones médicas establecidas en el Acuerdo en sus apartados SEXTO y SÉPTIMO no se puede considerar como una discriminación directa ni indirecta pues no ocasiona una desventaja a los empleados con discapacidad con respecto a al resto de los empleados del servicio.

3º Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

Establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 25.1 que:

“El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo”.

Esto es, el Ayuntamiento de Fuenlabrada como empleador tiene la obligación de proteger a aquellos trabajadores que por cualquier circunstancia sean especialmente sensibles a ciertos riesgos y debe tener en cuenta esta situación en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva por lo que la exclusión de aquellos trabajadores que tengan restricciones médicas para el ejercicio de las funciones a desempeñar establecida en el punto Sexto del Acuerdo se deben incardinar dentro de esta obligación de protección.

4º. Anteriores acuerdos del Servicio de Medio Ambiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	111/198



Por último, en el Servicio de Medio Ambiente se han utilizado los criterios del Absentismo y de restricciones médicas para resolver los traslados de los empleados, en los anteriores acuerdos y convocatorias de traslados en el servicio, sirva como ejemplo los siguientes:

-El Acuerdo de 18 de febrero de 2021 sobre Modificación de la RPT en el Servicio de Medio Ambiente.

-Convocatoria para traslados temporales de conductores y operarios al turno de noche de 24 de enero de 2019.

-Convocatoria para traslados temporales de conductores al turno de noche de 15 de diciembre de 2016.

-Convocatoria de traslado temporal de conductores y operarios de recogida de RSU del turno de noche, de 26 de mayo de 2015.

En definitiva, el criterio del absentismo así como el de la restricciones médicas siempre se ha utilizado para resolver los traslados del personal en el Servicio de Medio Ambiente y con él han estado de acuerdo todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, CCOO, UGT, PTAF y CSIF.

QUINTO. Es competente para la resolución de la presente reclamación la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por las razones expuestas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

DESESTIMAR el recurso que formula D. Jenaro Sampayo Recio, como Secretario General de la Sección Sindical CSIF del Ayuntamiento de Fuenlabrada contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2022 en la que se modifica y organiza la relación de puestos de trabajo del Servicio de Medio Ambiente, por el que se solicita la anulación de las exclusiones contenidas en el punto Sexto y Séptimo, tanto por absentismo como por restricciones médicas, porque no se aprecia discriminación por razón de discapacidad en su regulación.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CANADA, OCTUBRE DE 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	112/198



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de octubre de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 7 de diciembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de octubre de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503
CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA OCTUBRE 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 80,92

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: 2.103,92 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, OCTUBRE 2022

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU octubre 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Concejal Delegado, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	113/198



uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de octubre de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS OCTUBRE 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.466,48

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 116.128,48 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40 . 0 .- . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR INCREMENTO DEL IMPORTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PARQUE MIRAFLORES 52, LOCAL COMERCIAL C-2.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA REVISION DEL IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL C-2 DE PARQUE MIRAFLORES 52 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/10/2022 A 30/09/2023.

ANTECEDENTES

Con fecha 30-09-2022, Junta de Gobierno Local aprobó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Parque Miraflores nº 52 propiedad de D. Antonio Gomez Mariscal con DNI ***8041** para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023.

SEGUNDO.-Aprobar la Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2022, por importe de 3.338,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y desde el 01 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023 por importe de 10.016,46 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200,

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	114/198



quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento. Se hace constar, que el gasto total asciende a la cantidad de **13.355,28 €**, del que 11.037,42 € representan la base imponible, y 2.317,86 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 31/12/2022, por importe de 105,18 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2023 por importe de 315,54 € con cargo a la partida presupuestaria 3061-920-21200. Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

La cláusula sexta del contrato de arrendamiento vigente dice textualmente: " Una vez transcurrido UN AÑO, desde la fecha del presente contrato, y para el supuesto de prórroga de este contrato las partes convienen en revisar la RENTA pactada, aumentándola, o disminuyéndola, en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo, conjunto nacional total, según los datos que publique, o facilite, el Instituto Nacional de Estadística (en lo sucesivo el INE), u Organismo que la pueda sustituir.

Para la aplicación de la anterior revisión de la renta se procederá, al término de cada año de vigencia del contrato, a comparar el índice correspondiente a ese momento con el correspondiente a la fecha de iniciación del contrato, o la de la última revisión práctica. Si no se conociera todavía el índice, en la fecha en que proceda la revisión, podrá practicarse una revisión provisional considerando el último índice conocido, verificando su ajuste cuando se conozca el Índice definitivo y practicando seguidamente la oportuna liquidación de cuentas. El porcentaje de incremento, o disminución resultante se aplicará a la renta vigente en cada momento es decir, sobre la que incluya las revisiones efectuadas en años anteriores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	115/198



La emisión de la factura en que se incluya una revisión se considerará comunicación suficiente de la misma”.

SEGUNDO.- El gasto aprobado en concepto de arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023 asciende a 13.355,28 €.

La renta para el ejercicio 2022/2023 se debe actualizar aplicando la tasa de variación del IPC general entre octubre de 2021 a octubre de 2022, siendo un 7,3%, a la renta del ejercicio anterior, resultando una cuantía de 14.330,22 €.

TERCERO.- Visto lo anterior procede la aprobación de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe 974,94 €, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior se informa favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar un incremento del 7,3% del importe de contrato de arrendamiento del inmueble, sito en Parque Miraflores 52, local comercial C-2, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D.ANTONIO GOMEZ MARISCAL con DNI ***8041**, correspondiendo dicho porcentaje a la variación que ha sufrido el IPC desde octubre de 2021 a octubre 2022, resultando un importe de 14.330,22 €.

SEGUNDO.- Así mismo procede acordar de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe 974,94 €, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	116/198



PRIMERO.- Aprobar un incremento del 7,3% del importe de contrato de arrendamiento del inmueble, sito en Parque Miraflores 52, local comercial C-2, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D.ANTONIO GOMEZ MARISCAL con DNI **8041**, correspondiendo dicho porcentaje a la variación que ha sufrido el IPC desde octubre de 2021 a octubre 2022, resultando un importe de 14.330,22 €.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe 974,94 €, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2022 a 30/09/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y la siguiente distribución:

- RC Nº 2022.2.0046119.001 para el año 2022 por importe de 243,74 €
- RC Nº 2023.2.0000766.001 para el año 2023 por importe de 731,20 €

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41 . 0 .- . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR INCREMENTO DE LA CUOTA MENSUAL DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2-3

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno del Director General de Contratación, Bienes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 2-3.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un garaje subterráneo en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3.

Dicho aparcamiento se divide en 138 plazas, titularidad todas ellas del Ayuntamiento y que se corresponden con los números de inventario 1.1.002082 a 1.1.002151.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	117/198



Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución, 2-3, con una cuota de participación de 17,3354%. Los gastos de comunidad correspondientes a la Plaza de la Constitución, 2-3 se calcularon en 13.100,00 € para el ejercicio 2022.

En la Junta General Ordinaria de fecha 8 de julio de 2022 se aprobó entre otros puntos, el Presupuesto de ingresos y gastos para el periodo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023, correspondiéndole al Ayuntamiento de Fuenlabrada, debido a su cuota de participación, una cuota mensual de 1.187,40 €. Se adjunta copia del Acta.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota mensual correspondiente es necesario aprobar una ampliación de la disposición por importe de 400,00 € correspondiente al incremento de ésta en el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2022, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada plaza se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Vista el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la disposición por importe de 400,00 € correspondientes a la subida de la cuota de la comunidad en el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2022, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	118/198



Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 400 € correspondientes al incremento de la cuota mensual aprobado por la Comunidad con cargo a la partida 2020-3061-920-21200.

El recibo será expedido por la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución 2-3 con CIF H-85627933.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42 . 0.- . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR INCREMENTO DE LA CUOTA MENSUAL DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CLAVELES, 23.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno del Director General de Contratación, Bienes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA SUBIDA DE LAS CUOTAS MENSUALES APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CLAVELES, 23.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de 22 plazas de aparcamiento sitas en Calle Claveles, 23 con nº inventario del 1.5.000143 al 1.5.000164 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios Calle Claveles, 23 con CIF nº H-86201415.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios Calle Claveles, 23 para la que se aprobó un gasto por importe de 4.700,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	119/198



En Junta General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 se aprobó entre otros puntos, una subida de las cuotas mensuales (se adjunta copia del acta). Debido a que la celebración de la Junta ha tenido lugar con posterioridad a la sesión de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2022, se emite este informe de ampliación de gasto.

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de subida de cuotas mensuales es necesario aprobar una ampliación de la disposición por importe de 100,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, "son obligaciones de cada propietario contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización".

Visto el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la disposición por importe de 100,00 € correspondiente a la subida de las cuotas mensuales y con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 100,00 € correspondientes a la subida de cuotas mensuales aprobada por la Comunidad con cargo a la partida 2020-3061-920-21200.

El recibo será expedido por la Comunidad de Propietarios de Calle Claveles nº 23 con CIF H-86201415.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	120/198



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43 . 0 .-. APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

43 . 1 .- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202220002064R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0062469.000 por importe de 306,13 € de la empresa NADIZA SL y la última Obligación nº 2022.2.0064401.000 por importe de 19.360,00 € de la empresa PREVING CONSULTORES SL por importe total de **1.602.108,22 €**.
- **N.º de relación 202220002076R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0064407.000 por importe de 31.363,50 € de la empresa AIG EUROPE SA SUCURSAL ESPAÑA y la última Obligación nº 2022.2.0064414.000 por importe de 4.845,86 € de la empresa CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA por importe total de **36.209,36 €**.
- **N.º de relación 202220002086R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0063142.000 por importe de 2.116,85 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2022.2.0063308.000 por importe de 126,04 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **61.749,38 €**.
- **N.º de relación 202220002089R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0063316.000 por importe de 3.653,29 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	121/198



2022.2.0063464.000 por importe de 351,36 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **154.757,73 €**

- **N.º de relación 202220002110R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0064427.000 por importe de 2.932,69 € de la empresa ESERGUI DISTESER SL y la última Obligación nº 2022.2.0064447.000 por importe de 18.946,86 € de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA) por importe total de **128.026,93 €**
- **N.º de relación 202220002112R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0064448.000 por importe de 20.842,07 € de la empresa CODIGO ARQUITECTURA, S.L.P. y la última Obligación nº 2022.2.0064450.000 por importe de 20.050,16 € de la empresa INGENIERIA BASICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L. por importe total de **69.766,59 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43 . 1.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 980.292,34 €:

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0060681.000

CER. 2ª NOVIEMBRE 2022 PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES EMPRESA: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. CIF. U10730539 EXP. 2022/BAS/001596.

IMPORTE: 140.986,95 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0060846.000

CER.. Nº 5 (NOVIEMBRE 2022) PROYECTO MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL, SALA " EL GRITO". FUENLABRADA. CUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II. EMPRESA: LANTANIA SAU. CIF A87268116. EXP. 2022/BAS/001213

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	122/198



IMPORTE: 41.003,25 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062316.000

CER. 7ª (NOVIEMBRE 2022) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, LA AVANZADA, FUENLABRADA EMPRESA: CONTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516 EXP. 2021/001176
IMPORTE: 27.807,59

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062324.000

CER. 4ª (NOVIEMBRE 2022) REFORMA INTERIOR CENTRO ATENCIÓN SOCIAL, LEGANES, 59 FUENLABRADA ACURDO MARCO: 2022/001380 EMPRESA: LANTANIA, SAU. CIF: A 87268116 EXP. 2022/BAS/001212
IMPORTE: 121.707,32 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062325.000

CER. 7ª (NOVIEMBRE 2022) OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. CIF: B 85047835 EXP. 2021/000918
IMPORTE: 112.875,19

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062326.000

CER. 6ª (NOVIEMBRE) PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. CIF: B85047835 EXP. 2021/001315
IMPORTE: 176.413,35 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062874.000

CER. 5ª (NOVIEMBRE 2022) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA.EMPRESA: LICUAS SA. CIF: A78066487 EXPTE: 2022/001107
IMPORTE: 245.958,97 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062875.000

CER. 5ª (OCTUBRE 2022) REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA C/ FRANCIA CON LA AVDA. DE LAS NACIONES Y C/ SUIZA DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO. 2020/001380 EMPRESA: LICUAS SA. CIF: A 78066487 EXPTE: 2022/BAS/001280
IMPORTE: 113.539,72 €."

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	123/198



Aprobar el reconocimiento de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 263.537,89 €:

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0062873.000

CER. 6ª (NOVIEMBRE 2022), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA, DE FUENLABRADA. EMPRESA: LICUAS SA CIF: A78066487 EXP. 2021/001053
IMPORTE: 54.272,41 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0063077.000

CER. 8ª NOVIEMBRE 2022 OBRAS PROYECTO EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL Bº DE LORANCA EN FUENLABRADA 2021 (PIR 2016-2019) EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA. CIF: A28976306 EXP. 2021/000664
IMPORTE: 15.351,51 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0063620.000

CER. 3ª OCTUBRE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, C/ NUEVO VERSALLES. Nº 201 FUENLABRADA. ACUERDO MARCO.2020/001380 EMPRESA: LANTANIA SAU
IMPORTE: 115.499,67 €

OBLIGACIÓN Nº 2022.2.0063621.000

CER. 4ª NOVIEMBRE 2022 REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, C/ NUEVO VERSALLES. Nº 201 FUENLABRADA. ACUERDO MARCO.2020/001380 EMPRESA: LANTANIA SAU
EXP. 2022/BAS/001211
IMPORTE: 78.414,30.”

Vistos los informes de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

44. 1 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LAS DISPOSICIONES DE GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001605).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	124/198



Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Modificación de crédito en las disposiciones de gasto del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA con número de expediente 2020/001605.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por una nueva planificación en la entrega de informes y proyecto, no realizándose en el ejercicio actual. Por tanto, se debe anular del crédito de 2022 el correspondiente a los trabajos que no se van a realizar, incrementándolo en el próximo ejercicio.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 21 de diciembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Asunto: Justificación de la necesidad de modificación de crédito en las disposiciones de gasto del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA con número de expediente 2020/001605.

Se motiva la necesidad de tramitar la modificación de crédito en las disposiciones de gasto del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA debido a una nueva planificación de los trabajos, diferente a la establecida al inicio del contrato. Como consecuencia a estas modificaciones, hasta el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	125/198



30 de noviembre de 2022 la empresa sólo ha realizado y entregado un 20 % de la ejecución total del proyecto.

Inicialmente, la periodificación fue:

AÑO 2022 – D 2022.2.0005200.000 – 41.745,00 €
AÑO 2023 – D 2023.2.0000474.000 – 41.745,00 €

Siendo la adjudicación total del contrato **83.490,00 €**.

Como hasta el día 30 de noviembre de 2022 la ejecución del estudio y proyecto a realizar por la empresa es del 20 % del importe de adjudicación del contrato, procede que se facture únicamente la parte correspondiente, 16.698,00 €, y el otro 80 % sea tenido en cuenta y traspasado al presupuesto del siguiente ejercicio, ampliando el crédito de la disposición correspondiente al ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la periodificación del contrato se correspondería con lo siguiente:

AÑO 2022 – D 2022.2.0005200.000 – 16.698,00 €
AÑO 2023 – D 2023.2.0000474.000 – 66.792,00 €

Siendo la adjudicación total del contrato **83.490,00 €**.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2022.2.0005200.000 para el año 2022, minorando la cantidad de 25.047,00 €, quedando un crédito de 16.698,00 €.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2023.2.0000474.000 para el año 2023, incrementando la cantidad de 25.047,00 €, quedando un crédito de 66.792,00 €.”

Por todo lo cual se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2022.2.0005200.000 para el año 2022, minorando la cantidad de 25.047,00 €, quedando un crédito de 16.698,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	126/198



SEGUNDO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2023.2.0000474.000 para el año 2023, incrementando la cantidad de 25.047,00 €, quedando un crédito de 66.792,00 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44. 2 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LAS DISPOSICIONES DE GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002639).

Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Modificación de crédito en las disposiciones de gasto del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA con número de expediente 2019/002639.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la necesidad de disponer de crédito en la disposición del ejercicio corriente para abonar las facturas de los meses de octubre y noviembre, no disponiendo de saldo suficiente para ello por el aumento de la recogida de papel y cartón con respecto a lo previsto en la planificación inicial del contrato.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	127/198



“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 22 de diciembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“**Asunto:** Justificación de la necesidad de modificación de crédito en las disposiciones de gasto del contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA** con número de expediente 2019/002639.

Se motiva la necesidad de tramitar la modificación de crédito en las disposiciones de gasto del contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA** debido a que el crédito disponible en la disposición del ejercicio en curso no es suficiente para abonar las facturas de octubre y noviembre.

Debido al incremento de la recogida de papel y cartón en el municipio, la facturación de este contrato ha sido superior a la prevista en la planificación inicial del mismo, por lo que el crédito asignado a la disposición del ejercicio en curso no es suficiente para abonar las facturas de los meses de octubre y noviembre de 2022.

Inicialmente, la periodificación fue:

AÑO 2021 – D 2021.2.0044591.000 – 118.796,00 €
AÑO 2022 – D 2022.2.0000383.000 – 268.337,32 €
AÑO 2023 – D 2023.2.0000240.000 – 281.901,53 €
AÑO 2024 – D 2024.2.0000124.000 – 48.357,50 €

Siendo la adjudicación total del contrato **717.392,35 €**.

A fecha actual, el crédito disponible en la disposición correspondiente al ejercicio 2022 (nº 2022.2.0000383.000) es de 11.437,53 € y las facturas pendientes de abono son:

OCTUBRE Referencia: 40337631 Importe: 29.246,23 € (base imponible)

NOVIEMBRE Referencia: 40337706 Importe: 28.421,68 € (base imponible)

Teniendo en cuenta el crédito disponible en la disposición del ejercicio en curso y el pendiente de abonar, **resulta necesario ampliar la disposición en 46.230,38 €**.

Visto lo anterior, la periodificación del contrato se correspondería con lo siguiente:

AÑO 2021 – D 2021.2.0044591.000 – 118.796,00 €
AÑO 2022 – D 2022.2.0000383.000 – 314.567,70 €
AÑO 2023 – D 2023.2.0000240.000 – 235.671,15 €
AÑO 2024 – D 2024.2.0000124.000 – 48.357,50 €

Siendo la adjudicación total del contrato **717.392,35 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	128/198



En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2022.2.0000383.000 para el año 2022, incrementando la cantidad de 46.230,38 €, quedando un crédito de 314.567,70 €.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2023.2.0000240.000 para el año 2023, minorando la cantidad de 46.230,38 €, quedando un crédito de 235.671,15 €."

Por todo lo cual se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2022.2.0000383.000 para el año 2022, incrementando la cantidad de 46.230,38 €, quedando un crédito de 314.567,70 €.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de crédito en la disposición de gasto 2023.2.0000240.000 para el año 2023, minorando la cantidad de 46.230,38 €, quedando un crédito de 235.671,15€.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44.3 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS. (EXPEDIENTE 2021/001505).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

Desde esta Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

"Aprobación de la modificación del expediente 2021/001505 Contrato de SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	129/198



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 30 de julio de 2021 se solicita, tiene como objetivo el suministro de infraestructuras para festejos, imprescindible para el desarrollo del programa de Navidad.*
- *Interesa la aprobación de esta modificación del expediente a la mayor brevedad.*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Adjudicada a la empresa **FRIEND’S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U., NIF B-81913204** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 16/11/2021, el contrato de **DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS, E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS**, por un presupuesto máximo aprobado de 422.057,68 €, y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 13/12/2022 se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de suministro en arrendamiento del objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **30.849,08 €**.*

*Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en la estrategia de unificar los contratos con idénticos objetos necesarios en distintas concejalías y organismos autónomos, por lo que se ha adoptado la decisión de imputar los gastos de semejantes al contrato en vigor de la Concejalía de Cultura para el suministro de cubiertas en bóveda de todas las concejalías y organismos autónomos, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de **30.849,08 €, de los que 25.495,11 € corresponden a la base imponible y 5.353,97 € al 21% de IVA.***

Consta informe jurídico favorable de fecha 21/12/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	130/198



De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS, E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES PARA FESTEJOS, EXP. 2021/001505**, por importe de 30.849,08 € de los que 25.495,11 € corresponden a la base imponible y 5.353,97 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U., con NIF B-81913204**, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 30.849,08 €, de los que 25.495,11 € corresponden a la base imponible y 5.353,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300y con el documento contable RC nº 2022.2.0063832.000.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 25.495,11 €	5%	1.274,76 €

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante de PLACSP, y notificar a la Concejalía de Cultura así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	131/198



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44. 4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “VILLA ELENA”. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001680)

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *La necesidad de adjudicar el contrato dentro del ejercicio 2022.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/10/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “VILLA ELENA”, SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado reducido.*

El Órgano de asistencia con fecha 14/12/2022, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	132/198



Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar la contratación de **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA "VILLA ELENA", SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2022, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	C.I.F.	Oferta económica	Criterios cualitativos valorables con cifras o porcentajes. Mejoras	TOTAL PUNTOS
MEDICAL IBERICA, S.A.	A-78025293	4,00	6,00	10,00
INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.L.	B-50057322	2,03	6,00	8,03

2º) **Adjudicar** a la mercantil **MEDICAL IBERICA, S.L.**, con NIF A-78025293, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA "VILLA ELENA", SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21**, por un precio final ofertado de **38.476,94 €**, de los que 31.799,12 € corresponden a la base imponible y 6.677,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5012-23124-62500.

Y con los **siguientes compromisos** de MEJORAS:

- Entrega del total de las camas en 30 días hábiles.
- Mayor duración de la garantía de los equipos e instalación a 5 años
- Por rebajar la altura inferior en 3 cm en las camas tipo Alzheimer
- Por rebajar la altura inferior en 3 cm en el resto de las camas articuladas en cuatro planos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	133/198



La entrega del suministro especificado, su instalación y la retirada de los colchones usados, se realizará en la residencia municipal de mayores de Fuenlabrada, en la calle Villa Elena nº 21. 28942. Fuenlabrada.

*El plazo de ejecución es de **30 días hábiles** desde la formalización del contrato, en correspondencia a los días ofertados como mejora por el adjudicatario, sin posibilidad de prórroga. El adjudicatario coordinará en **dos días hábiles** de antelación la entrega e instalación del material suministrado con el responsable del contrato.*

*El mobiliario suministrado tendrá una **garantía de 5 años** a contar desde su correcta instalación durante la cual en caso de mal funcionamiento de los mismos la empresa se hará cargo de la reparación y/o sustitución sin coste adicional para el licitador.*

*En el mismo sentido la **instalación** del mobiliario tendrá la **misma garantía**. En caso que la instalación sea defectuosa, la empresa deberá proceder a la reparación de la misma sin coste adicional para el licitador.*

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **MEDICAL IBERICA, S.L.**, con NIF A-78025293, para la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA "VILLA ELENA", SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21.***

PRIMERA. - **D. CARLOS LARA MARTÍNEZ**, con N.I.F. ***2966**, en nombre y representación de **MEDICAL IBERICA, S.L.**, con NIF A-78025293, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ARTICULADAS Y COLCHONES PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA "VILLA ELENA", SITA EN CALLE VILLA ELENA, 21**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA. - El precio del presente contrato es de **38.476,94 €**, de los que 31.799,12 € corresponden a la base imponible y 6.677,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5012-23124-62500, con los **siguientes compromisos** de MEJORAS:

- Entrega del total de las camas en 30 días hábiles.
- Mayor duración de la garantía de los equipos e instalación a 5 años
- Por rebajar la altura inferior en 3 cm en las camas tipo Alzheimer
- Por rebajar la altura inferior en 3 cm en el resto de las camas articuladas en cuatro planos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	134/198



La entrega del suministro especificado, su instalación y la retirada de los colchones usados, se realizará en la residencia municipal de mayores de Fuenlabrada, en la calle Villa Elena nº 21. 28942. Fuenlabrada.

El pago presente contrato se realizará por la totalidad del precio de adjudicación, una vez se compruebe por el responsable del contrato el correcto suministro e instalación de los equipos solicitados, mediante factura emitida por el adjudicatario. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 correspondientes:

- **La Unidad Tramitadora:** LA0003093
- **El Órgano Gestor:** LA0002934
- **La Oficina Contable:** LA0002941

TERCERA. - El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA. - Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

El plazo de ejecución es de **30 días hábiles** desde la formalización del contrato, en correspondencia a los días ofertados como mejora por el adjudicatario, sin posibilidad de prórroga. El adjudicatario coordinará en **dos días hábiles** de antelación la entrega e instalación del material suministrado con el responsable del contrato.

El **mobiliario suministrado** tendrá una **garantía de 5 años** a contar desde su correcta instalación durante la cual, en caso de mal funcionamiento de los mismos, la empresa se hará cargo de la reparación y/o sustitución sin coste adicional para el licitador.

En el mismo sentido **la instalación** del mobiliario tendrá la **misma garantía, 5 años**. En caso que la instalación sea defectuosa, la empresa deberá proceder a la reparación de la misma sin coste adicional para el licitador.

QUINTA. - En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA. - De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	135/198



garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **19,08 €**. Y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

5º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, según indica el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De carácter medioambiental, el mobiliario se suministrará con el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios, dando preferencia al uso de materiales reciclables.

El adjudicatario deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad y medioambiental que resulten de aplicación.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	136/198



44.5 CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2022.

Desde la concejalía de Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“ACUERDO CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan:

Habida cuenta que se debe resolver la convocatoria de subvenciones de proyectos de Cooperación Exterior 2022 dentro de este año que finaliza es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada,, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019, de fecha 21 de junio de 2019.

VISTO el informe suscrito en fecha 21 de diciembre de 2022 por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos y que cito a continuación:

“CONSIDERANDO: Que por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 25 de noviembre de 2022 fue aprobada la adjudicación de concesión provisional de subvenciones de proyectos de cooperación exterior para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2022.2.0049264.000 de fecha 2 de septiembre 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3022-9291-48905 por un importe de 70.000€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	137/198



CONSIDERANDO: De acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

CONSIDERANDO: Se acredita de forma establecida en la normativa reguladora de la subvención que los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y frente a la Seguridad Social y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

CONSIDERANDO: Que existe certificado de Secretaria, con fecha 20 de diciembre de 2022 indicando que se ha expuesto la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el plazo legal de 10 días hábiles desde el 28 de noviembre hasta el 16 de diciembre a las 00:00 horas y que no se ha recibido ninguna solicitud de alegación durante este plazo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo descrito en el artículo 7 de las bases de esta convocatoria en el punto de RESOLUCIÓN una vez finalizado el plazo legal de 10 días hábiles, para recibir alegaciones, el 21 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas de la mañana se reunió la comisión de valoración levantando acta que obra en el presente expediente, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

“Habiendo sido publicado en el G-TABLON de Fuenlabrada como se recoge en el art. 7 de las bases en el periodo comprendido del 29 de noviembre hasta el 16 de diciembre a las 00:00 horas y en la página web del Ayuntamiento desde el día 28 de noviembre de 2022 permaneciendo aún publicado.

A la vista del certificado de Secretaria de fecha 20 de diciembre de 2022 no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación provisional de la convocatoria.

Por todo lo anterior, esta Comisión de Valoración propone con carácter definitivo la concesión de subvenciones correspondientes de la Convocatoria de proyectos de Cooperación Exterior 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada a las siguientes ONGs los cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. (G84211168)	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados del sur de Mozambique.	35.000 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Promoción y protección de los Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad proveniente de colonias periféricas de la ciudad de Comayagua, Honduras.	35.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	138/198



“

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer a la Sra. Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria para su elevación a la Junta de Gobierno Local. con carácter definitivo la concesión de subvenciones correspondientes de la Convocatoria de proyectos de Cooperación Exterior 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada a las siguientes ONGs:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. (G84211168)	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados del sur de Mozambique.	35.000 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Promoción y protección de los Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad proveniente de colonias periféricas de la ciudad de Comayagua, Honduras.	35.000 €

“

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. – Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo año 2022 con cargo a la partida presupuestaria 2022-3022-9291-48905 y Autorización del gasto 2022.2.0049264.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la por importe de 70.000 €.

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	Fomento agrícola y atención educativa para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la educación de niños huérfanos y abandonados del sur de Mozambique.	35.000 €
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED. (G80547565)	Promoción y protección de los Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad proveniente de colonias periféricas de la ciudad de Comayagua, Honduras.	35.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	139/198



SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44. 6 APROBACIÓN DEL GASTO Y LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL BONO ECONÓMICO BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO DE LAS UNIVERSIAYUDAS 2021/2022.

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación de que literalmente dice lo siguiente:

“INFORMA DE: La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado **“LISTADO DE BENEFICIARIOS Y EL PAGO DEL BONO ECONÓMICO - BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO –BMT- DE LAS UNIVERSIAYUDAS CURSO 2021/2022”** es debido a la necesidad de publicar dichos listados y, por consiguiente, facilitar la consulta de los mismos a la mayor brevedad posible, dentro del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada puso en marcha el programa de *Universiayudas* por primera vez para el curso escolar 2016/2017, en pos de ayudar a las familias con hijos/as universitarios del municipio, concediendo así ayudas económicas a todas aquellas que cumplen los requisitos de dicha convocatoria.

Vinculado de modo directo a las Universiayudas, se creó la iniciativa solidaria “*Banco Municipal de Tiempo*”, en adelante BMT, que en esta presente convocatoria ha constado de 25 horas voluntarias para aquellas/os estudiantes universitarias/os beneficiarias/os de la Universiayuda concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda, con actividades socioeducativas a efectuar en colaboración con diferentes centros educativos del municipio o con las

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	140/198



concejalías municipales, al tiempo que se contaba con la supervisión de la Concejalía de Educación.

En consecuencia, el objetivo fundamental del BMT es la realización de actividades propuestas por las entidades referidas, en su ámbito competencial, supervisadas y valoradas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación.

En lo referente a la presente convocatoria, la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, en punto fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de 'Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2021-2022', con cargo a la partida presupuestaria 2022 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Con fecha del 22 de abril de 2022, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, se acordó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 566.586,56 euros, quedando un remanente presupuestario de **133.413,44 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, como se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2021-2022.

En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 561 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo. Se recoge su relación en el Anexo I – Listado inicial de potenciales participantes.

El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 561 potenciales solicitantes, sería 112.200,00 euros -200 euros por persona-. Al tener crédito suficiente, no se hizo necesaria realizar ninguna ampliación al respecto.

De este modo, tal y como recogen las Normas Reguladoras del BMT que a continuación detallamos, los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda en 200€, en concepto de Bono BMT.

DETALLE DE LAS NORMAS DEL BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO 21-22

1. La participación en el BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO, BMT en lo sucesivo, es completamente voluntaria por parte de los **estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda**, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de Universiayuda 21-22.
2. **Objeto y finalidad:** El objeto de estas normas es regular la concesión de la ayuda complementaria Bono BMT, a aquellas familias cuyo/a hijo/a universitario/a quiera participar, de forma voluntaria, en el Banco Municipal de Tiempo (actividades con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	141/198



finés sociales/educativos) de 25 horas de duración totales y hubiera indicado dicha voluntad en su solicitud de Universiayudas 21-22.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una aportación económica total de 133.413,44 euros, en el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 5031-326-48911. El importe del Bono BMT será de 200 euros por estudiante que finalice completa y satisfactoriamente su actividad de Banco Municipal de Tiempo.
4. **Requisitos.** Para poder participar en el BMT 21-22 de manera efectiva será necesario cumplir con los siguientes puntos:

1º) **Haber indicado en la solicitud de Universiayudas la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los Listados Definitivos como solicitud admitida;**

2º) **Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del periodo establecido para ello.**

3º) **Deberán presentar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual o bien autorizar a la administración (Ayuntamiento de Fuenlabrada) para solicitar dicho Certificado, requisito indispensable para poder realizar el voluntariado con menores de edad.**

4º) **Será obligatorio que el beneficiario/a de dicho ayuda esté al corriente de pago con OTAF – Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiendo por dicha resolución definitiva la aprobación en JGL del Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del Bono BMT.**

5. **Plazo de solicitud:** Dicho periodo será de una semana natural –cinco días hábiles– iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid –BOCM.

El mencionado Formulario de Inscripción BMT se trata de una aplicación informática, que se encontrará disponible en la página electrónica institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de la sección Educación, en el apartado Universiayudas, a partir del momento en que se abra el periodo establecido y referido. Tendrá que ir debidamente cumplimentado y grabado, relacionando el máximo número posible de opciones, para en el caso de que primera, segunda, tercera, y así sucesivamente, opciones no contasen por plazas al llegar a su turno, se pueda realizar la adjudicación de alguna actividad por las que se opta. El número mínimo obligatorio de actividades a señalar será de 15 opciones.

En caso de no hallarse disponible ninguna opción de las solicitadas, se procederá por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a otorgar una plaza en alguna de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	142/198



opciones disponibles, una vez que se hubiera finalizado el turno de adjudicación voluntario de todas las personas solicitantes. Este turno de asignación no voluntario seguirá el mismo orden de otorgamiento que el turno voluntario, conforme a lo que se detalla en el artículo 5 de las presentes Normas Reguladoras.

Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas en actividades de carácter socioeducativo, gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por alguna otra Concejalía o por un Centro Educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 18 de noviembre de 2022.

6. Las diferentes actividades/opciones a realizar se podrán consultar en la relación adjunta a esta convocatoria, conocida como **Anexo I**.

Toda actividad que debido al calendario de tramitación y publicación resultase imposible de ser adjudicada e iniciada en plazo, quedará anulada a todos los efectos.

7. **Criterios de concesión/adjudicación:** La letra a partir de la cual se iniciará alfabéticamente el turno de adjudicación de las opciones ofertadas a las/los estudiantes admitidas/os que haya completado todo el proceso correctamente – según lo consignado en los artículos 4 y 5 de las presentes bases-, será la **U**, de acuerdo al sorteo público llevado a cabo en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el 04 de mayo de 2022, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/13/pdfs/BOE-A-2022-7805.pdf> **Tanto el proceso de adjudicación voluntario como el no voluntario, se harán obedeciendo a este orden alfabético referido.**

La letra del abecedario indicada designará la letra inicial del primer apellido, según se encuentra consignado en la solicitud de Universiayuda, del/de la estudiante que va a participar en el BMT.-

8. **Notificación:** Con posterioridad a la adjudicación de actividades, llevada a cabo conforme a lo recogido previamente, se notificará a la/al estudiante qué actividad le ha sido adjudicada mediante mensaje a la dirección electrónica consignada en su solicitud realizada a través del Formulario de Inscripción BMT.
9. En ningún caso existirá relación laboral entre los voluntarios y ninguna de las entidades participantes. La relación será estrictamente de voluntariado.
10. Los voluntarios estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	143/198



11. El sistema de control horario de los voluntarios se realizará mediante la firma del voluntario en el lugar que realice sus horas.

12. El/la alumno/a realizará la actividad de voluntariado supervisado/a siempre por personal técnico de la entidad bajo la que se haya convocado, organizado y desarrollado dicho voluntariado.

13. Justificación y plazo: Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera ejecutado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, **Anexo II**, en el que se relacionen nombre, apellidos y DNI de las personas participantes y que completan la actividad satisfactoriamente –realizando el total de las 25 horas estipuladas de prestación en el voluntariado-, que será firmado por la persona responsable de la actividad realizada en cuestión, para posteriormente ser validada por el responsable técnico de la Concejalía de Educación. El informe no podrá ser validado si no se cumplen las 25 horas de voluntariado.

Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la Concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal –presencial o telemáticamente-, hasta el 25 de noviembre de 2022, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del bono BMT.

14. **Forma de pago:** El complemento de 200€ del Bono BMT - Universiayuda se ingresará una vez finalizado el voluntariado de forma individualizada y tras la aprobación de la propuesta de pago en la Junta de Gobierno Local, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente facilitada en su solicitud de Universiayudas 21-22.

15. Dicha Propuesta del Concejal estará incluida en un expediente que se elevará a Junta de Gobierno Local, acompañado de Acta de Valoración, Informe Técnico, Informe de Intervención y Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del BMT, el cual será publicado en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página electrónica institucional.

16. La justificación de las ayudas se hace conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cual, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.

17. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 02 de noviembre de 2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	144/198



18. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación de crédito aprobado.

19. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad o destinatario.

ANEXO I
ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE VOLUNTARIADO

Actividad	Cometidos	Centro	Calendario	Horario	Nº plazas
1	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 22 al 28 de junio	De 9 a 14 horas	2
2	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 29 de junio al 06 de julio	De 9 a 14 horas	4
3	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	IES La Serna	Del 22 al 28 de junio	De 9 a 14 horas	4
4	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	IES La Serna	Del 29 de junio al 06 de julio	De 9 a 14 horas	2
5	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	IES La Serna	Del 22 al 28 de junio	De 9 a 14 horas	2
6	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	IES La Serna	Del 29 de junio al 06 de julio	De 9 a 14 horas	2
7	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP Fregacedos	Del 20 al 28 de junio	De 9 a 14 horas	2
8	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Francisco de Quevedo	Del 24 al 30 de junio	De 9 a 14 horas	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	145/198



9	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES África	Del 27 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
10	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Vicente Blasco Ibáñez	Del 24 al 30 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
11	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CP Vicente Blasco Ibáñez	Del 24 al 30 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	6
12	Campaña de información, difusión y colaboración en actividades de celebración Orgullo LGTB 22	Concejalía de Feminismo y Diversidad	Del 06 al 10 de junio	De 16:00 a 21:00 horas	4
13	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Víctor Jara	Del 27 de junio al 07 de julio - 5 mañanas	De 09:00 a 14:00 horas	2
14	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP La Cañada	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
15	Campaña de apertura de biblioteca	CP Rosalía de Castro	Del 06 al 10 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
16	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Rosalía de Castro	Del 13 al 17 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
17	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Rosalía de Castro	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
18	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 20 al 24 de junio	De 09:30 a 14:30 horas	2
19	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	IES Victoria Kent	Del 23 al 29 de junio	De 09:30 a 14:30 horas	2
20	Campaña de apoyo en la gestión administrativa de Servicios Sociales	Servicios Sociales - Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores	Del 13 al 17 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
21	Campaña de organización y digitalización de documentación	CP Carlos Cano	Del 27 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	146/198



22	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 13 al 21 de junio	De 10:00 a 14:10 horas-De lunes a jueves	2
23	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 22 al 30 de junio	De 10:00 a 14:10 horas-De lunes a jueves	2
24	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP El Trigal	Del 22 al 28 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3
25	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Francisco de Goya	Del 24 al 30 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
26	Campaña de archivado digital y tratamiento del fondo bibliográfico de las bibliotecas	IES José Luis López Aranguren	Del 13 al 17 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
27	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES José Luis López Aranguren	Del 27 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
28	Campaña de catalogación del fondo bibliográfico del Departamento de Inglés	IES José Luis López Aranguren	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
29	Campaña de actualización de recursos didácticos en Laboratorios de Biología y Geología	IES José Luis López Aranguren	Del 06 al 10 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
30	Campaña de actualización de los recursos didácticos del Departamento de Matemáticas	IES José Luis López Aranguren	Del 13 al 17 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
31	Campaña de catalogación del fondo bibliográfico del Departamento de Orientación	IES José Luis López Aranguren	Del 27 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	147/198



32	Campaña de catalogación del fondo bibliográfico y didáctico del Departamento de Educación Física	IES José Luis López Aranguren	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
33	Campaña de apertura de biblioteca	IES Dolores Ibárruri	Del 20 al 23 de junio	De 08:30 a 14:45 horas	3
34	Campaña de catalogación de fondos en nueva biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	Del 06 al 10 de junio	De 16:00 a 21:00 horas	4
35	Campaña de catalogación de fondos en nueva biblioteca	Escuela Oficial de Idiomas	Del 13 al 17 de junio	De 16:00 a 21:00 horas	4
36	Campaña de estudio e inspección de generación de residuos comerciales en el municipio	Concejalía de Medio Ambiente	Del 20 de junio al 18 de noviembre	De 09:00 a 14:00 horas	50
37	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Velázquez	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
38	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CP Benito Pérez Galdós	Del 27 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
39	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AAVV Arco Iris-Semana Cultural	Concejalía de Participación Ciudadana	Del 04 al 12 de junio	Horario de mañana y tarde, 25 horas a lo largo de estas jornadas	2
40	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AAVV Las Provincias-Cluedo en vivo	Concejalía de Participación Ciudadana	Del 27 de junio al 01 de julio	Horario de mañana, de L a J. Horario de mañana y tarde, en V	2
41	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AAVV Las Provincias-Fiesta del agua	Concejalía de Participación Ciudadana	Del 27 de junio al 02 de julio	Horario de mañana, de L a S	2
42	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo	CP Aula III	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	148/198



43	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AAVV Vivero Universidad Hospital	Concejalía de Participación Ciudadana	Del 02 al 24 de junio - Jueves y viernes	De 17:00 a 21:00 horas, hasta completar 25 horas	1
44	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AAVV Cerro-El Molino-Semana Cultural	Concejalía de Participación Ciudadana	Del 18 al 19 de junio	De 16:00 a 02:00 horas, sábado-De 09:00 a 24:00 horas, domingo	1
45	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
46	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 27 de junio al 01 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
47	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación en Secretaría	IES Dionisio Aguado	Del 06 al 11 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
48	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación en Secretaría	IES Dionisio Aguado	Del 13 al 17 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
49	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación en Secretaría	IES Dionisio Aguado	Del 20 al 24 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
50	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 29 de junio al 05 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	4
51	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 27 de junio al 08 de julio - 5 mañanas	De 09:30 a 14:30 horas	4
52	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 07 al 13 de julio	De 9 a 14 horas	4
53	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 14 al 20 de julio	De 9 a 14 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	149/198



54	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Sema	Del 21 al 27 de julio	De 9 a 14 horas	2
55	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES África	Del 04 al 08 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
56	Campaña de apoyo en matriculación e información a nuevo alumnado	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 04 al 08 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
57	Campaña de apoyo en matriculación e información a nuevo alumnado	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 11 al 15 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
58	Campaña de apoyo en matriculación e información a nuevo alumnado	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 18 al 22 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
59	Campaña de apoyo en matriculación e información a nuevo alumnado	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 22 al 29 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
60	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 08 de julio	De 10:00 a 14:10 horas	2
61	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 04 al 08 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
62	Campaña de ayuda al inventariado de material TIC	IES José Luis López Aranguren	Del 11 al 15 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
63	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 04 al 08 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	2
64	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación en Secretaría	IES Dionisio Aguado	Del 04 al 08 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	150/198



65	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación en Secretaría	IES Dionisio Aguado	Del 11 al 15 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
66	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Víctor Jara	Del 25 al 31 de agosto	De 09:00 a 14:00 horas	5
67	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 01 al 07 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
68	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 08 al 15 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
69	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES La Serna	Del 16 al 22 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
70	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	IES La Serna	Del 01 al 07 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
71	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	IES La Serna	Del 08 al 15 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
72	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	IES La Serna	Del 16 al 22 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
73	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES La Serna	Del 01 al 07 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
74	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES La Serna	Del 08 al 15 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
75	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES La Serna	Del 16 al 22 de septiembre	De 9 a 14 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	151/198



76	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Fregacedos	Del 01 al 09 de septiembre	De 9 a 14 horas	10
77	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP Fregacedos	Del 05 al 09 de septiembre	De 9 a 14 horas	2
78	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Francisco de Quevedo	Del 05 al 09 de septiembre	De 9 a 14 horas	4
79	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP Francisco de Quevedo	Del 05 al 09 de septiembre	De 9 a 14 horas	3
80	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Francisco de Quevedo	Entre el 02 y el 09 de septiembre	De 9 a 14 horas	5
81	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CP Francisco de Quevedo	Del 05 al 09 de septiembre	De 9 a 14 horas	4
82	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 08 al 15 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
83	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 16 al 22 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
84	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 23 al 29 de septiembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
85	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 30 de septiembre al 06 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
86	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CP Antonio Machado	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
87	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Antonio Machado	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	152/198



88	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES África	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
89	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES África	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
90	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Vicente Blasco Ibáñez	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
91	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Vicente Blasco Ibáñez	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
92	Campaña de acondicionamiento y actualización de biblioteca	CP Vicente Blasco Ibáñez	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
93	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Enrique Tierno Galván	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
94	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Enrique Tierno Galván	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
95	Campaña de información y prevención de la violencia de género durante fiestas patronales	Concejalía de Feminismo y Diversidad	Del 08 al 13 de septiembre	De 10:30 a 13:00 horas el día 08 de septiembre - De 19:29 a 23:59 horas del 09 al 13 de septiembre	4
96	Campaña de información y prevención de la violencia de género durante fiestas patronales	Concejalía de Feminismo y Diversidad	08 de septiembre y del 14 al 18 de septiembre	De 10:30 a 13:00 horas el día 08 de septiembre - De 19:29 a 23:59 horas del 14 al 18 de septiembre	4
97	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Víctor Jara	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
98	Campaña de apertura de biblioteca	CP Manuela Malasaña	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
99	Campaña de apertura de biblioteca	CP Manuela Malasaña	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	153/198



100	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Manuela Malasaña	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
101	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Manuela Malasaña	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
102	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Manuela Malasaña	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
103	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuela Malasaña	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
104	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuela Malasaña	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	5
105	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP La Cañada	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
106	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP La Cañada	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
107	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP La Cañada	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
108	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP La Cañada	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
109	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP La Cañada	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
110	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP La Cañada	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	154/198



111	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP La Cañada	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
112	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP La Cañada	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
113	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP La Cañada	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
114	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Clara Campoamor	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	8
115	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Clara Campoamor	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
116	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Rosalía de Castro	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
117	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Rosalía de Castro	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
118	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Rosalía de Castro	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
119	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Rosalía de Castro	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
120	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Rosalía de Castro	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
121	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Victoria Kent	Del 05 al 16 de septiembre - 5 mañanas	De 09:30 a 14:30 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	155/198



122	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	IES Victoria Kent	Del 05 al 16 de septiembre - 5 mañanas	De 09:30 a 14:30 horas	4
123	Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Victoria Kent	Del 05 al 16 de septiembre - 5 mañanas	De 09:30 a 14:30 horas	4
124	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Carlos Cano	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
125	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CP Carlos Cano	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
126	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Poetisa Celia Viñas	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
127	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo y dispositivos TIC	CP Arcipreste de Hita	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
128	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo y dispositivos TIC	CP Arcipreste de Hita	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
129	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
130	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
131	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
132	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 01 al 08 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	156/198



133	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 09 al 19 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas	2
134	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 20 al 27 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas	2
135	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 28 de septiembre al 05 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas	1
136	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 09 al 19 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas	2
137	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 20 al 27 de septiembre	De 10:00 a 14:10 horas	2
138	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 28 de septiembre al 05 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas	2
139	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Maestra Trinidad García	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
140	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Loranca	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
141	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Loranca	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
142	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP El Trigal	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
143	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP El Trigal	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
144	Campaña de apertura de biblioteca	CP El Trigal	Del 19 al 30 de septiembre - Cinco mañanas	De 09:00 a 14:00 horas	4
145	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP El Trigal	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
146	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuel de Falla	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	157/198



147	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuel de Falla	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
148	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuel de Falla	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
149	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuel de Falla	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
150	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Manuel de Falla	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
151	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Manuel de Falla	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
152	Campaña de acondicionamiento del huerto escolar	CP Manuel de Falla	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
153	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Santiago Ramón y Cajal	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
154	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Santiago Ramón y Cajal	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
155	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CP Santiago Ramón y Cajal	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
156	Campaña de apertura de biblioteca	CP Santiago Ramón y Cajal	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
157	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Francisco de Goya	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
158	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Francisco de Goya	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	158/198



159	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Francisco de Goya	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
160	Campaña de actividades extraescolares en el centro educativo	CP Francisco de Goya	Del 15 al 30 de septiembre	De 13:00 a 15:00 horas	2
161	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Juan de la Cierva	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
162	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CP Juan de la Cierva	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
163	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
164	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Federica Montseny	Del 08 al 15 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
165	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Federica Montseny	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
166	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Andrés Manjón	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
167	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
168	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CEIPSO Salvador Dalí	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
169	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIPSO Salvador Dalí	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	159/198



170	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES José Luis López Aranguren	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
171	Campaña de catalogación del fondo bibliográfico del Departamento de Lengua Castellana	IES José Luis López Aranguren	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
172	Campaña de actualización de recursos didácticos en Aulas Taller de Tecnología	IES José Luis López Aranguren	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
173	Campaña de actualización de recursos didácticos en Laboratorios de Física y Química	IES José Luis López Aranguren	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
174	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES Dolores Ibárruri	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	3
175	Campaña de refuerzo académico en Lengua e Inglés para 3º y 4º de la ESO	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 09 de septiembre	De 08:30 a 12:10 horas, más media hora formativa	3
176	Campaña de refuerzo académico en Matemáticas y Física y Química para 3º y 4º de la ESO	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 09 de septiembre	De 08:30 a 12:10 horas, más media hora formativa	3
177	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP John Lennon	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	9
178	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP John Lennon	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
179	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CP John Lennon	Del 02 al 08 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	160/198



180	Campaña de apoyo y atención a personas mayores - Centro Ramón Rubial	Centro de Mayores Ramón Rubial	Del 01 al 22 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	8
181	Campaña de apoyo y atención a personas mayores - Centro Ramón Rubial	Centro de Mayores Ramón Rubial	Del 01 al 22 de septiembre	De 15:00 a 20:00 horas, cinco tardes	8
182	Campaña de apoyo y atención a personas mayores - Centro Ferrer i Guardia	Centro de Mayores Ferrer i Guardia	Del 01 al 22 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	8
183	Campaña de apoyo y atención a personas mayores - Centro Ferrer i Guardia	Centro de Mayores Ferrer i Guardia	Del 01 al 22 de septiembre	De 15:00 a 20:00 horas, cinco tardes	8
184	Campaña de apoyo y atención a personas mayores - Centro Loranca	Centro de Mayores Loranca	Del 01 al 22 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	4
185	Campaña de apoyo y atención a personas mayores - Centro Loranca	Centro de Mayores Loranca	Del 01 al 22 de septiembre	De 15:00 a 20:00 horas, cinco tardes	4
186	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CP León Felipe	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
187	Campaña de apertura de biblioteca	CP León Felipe	Del 02 de septiembre al 18 de noviembre	De 14:00 a 15:00 horas, jueves y viernes, veinticinco mañanas	1
188	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Green Peace	Del 05 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	4
189	Campaña de aprendizaje cooperativo	CP Green Peace	Del 05 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	4
190	Campaña de organización de biblioteca	CP Green Peace	Del 05 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	4
191	Campaña de organización y participación en patios inclusivos	CP Green Peace	Del 05 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas, cinco mañanas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	161/198



192	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo	CP Velázquez	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	14
193	Campaña de apertura de biblioteca	CP Velázquez	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
194	Campaña de apertura de biblioteca	CP Velázquez	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	6
195	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Velázquez	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
196	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
197	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Benito Pérez Galdós	Del 19 al 23 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
198	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Benito Pérez Galdós	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
199	Campaña de actualización y acondicionamiento de la biblioteca	CP Benito Pérez Galdós	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
200	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Benito Pérez Galdós	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	18
201	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CP Benito Pérez Galdós	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
202	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo y de dispositivos TIC	CP Giner de los Ríos	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	20
203	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo y de dispositivos TIC	CP Giner de los Ríos	Del 08 al 15 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	162/198



204	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES Joaquín Araújo	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	24
205	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Joaquín Araújo	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
206	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Joaquín Araújo	Del 08 al 15 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	10
207	Campaña de apoyo escolar a alumnado de ESO con dificultades	IES Joaquín Araújo	Del 12 al 22 de septiembre	De 16:00 a 19:00 horas, más una hora de formación	10
208	Campaña de apoyo escolar a alumnado de ESO con dificultades	IES Joaquín Araújo	Del 26 de septiembre al 05 de octubre	De 16:00 a 19:00 horas, más una hora de formación	10
209	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Aula III	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
210	Campaña de colaboración en estudios de diferentes áreas socioeducativas	CP Aula III	Del 15 al 21 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
211	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Cervantes	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
212	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CP Cervantes	Del 26 al 30 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
213	Campaña de actualización de equipos informáticos y aulas TIC	CP Cervantes	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
214	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación en Secretaría	CP Cervantes	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
215	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Cervantes	Del 01 al 07 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	163/198



216	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	IES Dionisio Aguado	Del 05 al 09 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
217	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dionisio Aguado	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
218	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 12 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
219	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 07 al 14 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
220	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 17 al 21 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
221	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 24 al 28 de octubre	De 12:30 a 17:30 horas	2
222	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar	CP Antonio Machado	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	6
223	Campaña de acondicionamiento y preparativos en centro - Halloween	CP Enrique Tierno Galván	Del 24 al 28 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	4
224	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP Enrique Tierno Galván	Del 24 al 28 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
225	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Víctor Jara	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
226	Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca	CP Víctor Jara	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
227	Campaña de apertura de biblioteca	CP Manuela Malasaña	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	164/198



228	Campaña de apertura de biblioteca	CP Manuela Malasaña	Del 10 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	5
229	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuela Malasaña	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	5
230	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Manuela Malasaña	Del 10 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	5
231	Campaña de apertura de biblioteca	CP La Cañada	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
232	Campaña de apertura de biblioteca	CP La Cañada	Del 10 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
233	Campaña de apertura de biblioteca	CP Rosalía de Castro	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
234	Campaña de apertura de biblioteca	CP Rosalía de Castro	Del 10 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
235	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Rosalía de Castro	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
236	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Rosalía de Castro	Del 24 al 28 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
237	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
238	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 10 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
239	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 06 al 14 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas	2
240	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 17 al 24 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas	2
241	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 25 de octubre al 03 de noviembre	De 10:00 a 14:10 horas	2
242	Campaña de apertura de biblioteca	CP Manuel de Falla	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	165/198



243	Campaña de archivado y tratamiento de documentación en Secretaría	CP Francisco de Goya	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
244	Campaña de apertura de biblioteca	CP Francisco de Goya	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
245	Campaña de apertura de biblioteca	CP Francisco de Goya	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
246	Campaña de apertura de biblioteca	CP Francisco de Goya	Del 24 al 28 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
247	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Francisco de Goya	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
248	Campaña de refuerzo en Matemáticas y Lengua Castellana	IES Barrio Loranca	Del 03 de octubre al 14 de noviembre - Doce tardes de lunes y miércoles más una hora de formación	De 16:30 a 18:30 horas	6
249	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo	CP León Felipe	Del 24 al 28 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
250	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CP Benito Pérez Galdós	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
251	Campaña de actualización y acondicionamiento de la biblioteca	CP Benito Pérez Galdós	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
252	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Benito Pérez Galdós	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	18
253	Campaña de actualización de equipos informáticos - TIC	CP Benito Pérez Galdós	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	18
254	Campaña de acondicionamiento del Aula de Naturaleza y huerto escolar	CP Benito Pérez Galdós	Del 03 al 07 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
255	Campaña de acondicionamiento del Aula de Naturaleza y huerto escolar	CP Benito Pérez Galdós	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	166/198



256	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Jimena Menéndez Pidal	Del 17 al 21 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
257	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 02 al 08 de noviembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
258	Campaña de actividades extraescolares en ludoteca y comedor	CP Francisco de Quevedo	Del 09 al 15 de noviembre	De 12:30 a 17:30 horas	2
259	Campaña de archivado y tratamiento de documentación - Secretaría	CP Enrique Tierno Galván	Del 07 al 11 de noviembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
260	Campaña de actualización, archivado y tratamiento de recursos en biblioteca	CP Enrique Tierno Galván	Del 14 al 18 de noviembre	De 09:00 a 14:00 horas	2
261	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 04 al 11 de noviembre	De 10:00 a 14:10 horas	2
262	Campaña de refuerzo en Matemáticas	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 14 al 18 de noviembre	De 10:00 a 15:00 horas	2
263	Campaña de apoyo en el proyecto comunitario de la AAVV Las Provincias-Fiesta de Otoño	Concejalía de Participación Ciudadana	Del 02 al 12 de noviembre - De L a S	Horario de mañana, de L a V, mañana y tarde, en S	2

ANEXO II

Relación de alumnos/as que han finalizado satisfactoriamente el voluntariado

(Se consignarán nombre, apellidos y DNI)

CENTRO EDUCATIVO O CONCEJALÍA EN QUE SE HA DESARROLLADO EL VOLUNTARIADO:

1. =

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	167/198



2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____
16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____
21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	168/198



En Fuenlabrada, a ... de de 2022

Firma y sello de la Concejalía o Centro Educativo responsable del voluntariado:

Fdo.:

Fecha: ____/____/____

De este modo, se aprobó en Junta de Gobierno Local del 03 de junio de 2022 la mencionada 'Convocatoria de Normas Reguladoras del Banco Municipal de Tiempo (BMT) de las Universiayudas 2021/2022', en las que se contemplaban los requisitos para poder participar, así como el modo en que se iba a organizar dicha convocatoria, en cuanto a contenidos, formalización de la solicitud, adjudicación de actividades a realizar y notificación a estudiantes.

En el periodo establecido para la cumplimentación del Formulario de Inscripción BMT, de acuerdo al artículo 5 de las Normas, esto es, entre el 09 de junio y el 15 de junio de 2022, se recogieron en la aplicación de inscripción 321 solicitudes -como se recoge en el Anexo I incluido en este expediente-, de estudiantes pertenecientes al conjunto inicial de 561 personas que habían marcado en su solicitud de Universiayudas su intención de participar en el BMT.

Esto supone ya un número inicial de renunciadas de 240 estudiantes.

Como se refería en dichas Normas, en su artículo 7, el orden de llamamiento para estas y estos 321 estudiantes solicitantes, se inició con la letra U, de acuerdo al sorteo público llevado a cabo en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el 04 de mayo de 2022, para los procesos selectivos de personal, conforme se recoge en el BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022.

Una vez realizadas las adjudicaciones de actividad BMT, conforme a lo dispuesto en las Normas, dentro de su artículo 8, tanto las/los estudiantes como las entidades de realización de las actividades BMT, recibieron Notificación -mediante mensaje a las direcciones electrónicas que nos habían consignado en sus formularios de solicitud- de sus adjudicaciones concretas, con carácter previo al inicio de todas las actividades.

El inicio de las primeras actividades tuvo lugar el 20 de junio de 2022 y la finalización de las últimas se ha producido el 18 de noviembre de 2022, como se recogía en las Normas BMT, en su artículo 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	169/198



Del mismo modo, como consta en las Normas BMT, en sus artículos 13, tras la realización de las actividades, se ha producido la entrega, por parte de las diferentes entidades socioeducativas, de los Anexos II.

Una vez recibido el conjunto de Anexos II -Anexo II incluido en el expediente-, a través del Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su modalidad presencial o telemática, se constata que finalmente han realizado completamente su actividad asignada 265 estudiantes, con lo que se han producido 56 renunciaciones en la realización de actividad entre estudiantes con actividad ya asignada.

Estas 56 renunciaciones finales junto a las 240 renunciaciones iniciales -al no realizar su inscripción para las actividades en el periodo establecido entre el 09 y 15 de junio de 2022, quedan desvinculadas a todos los efectos del Bono BMT-, suponen un número final de 296 renunciaciones totales, que quedan excluidas de la percepción final del Bono BMT.

En consecuencia, el número de estudiantes que han realizado finalmente su actividad de BMT se establece en 265, quienes pasan a constituir el listado de admitidos del Bono BMT y, por extensión, el Listado Definitivo de Beneficiarios del Banco Municipal de Tiempo.

A modo de resumen de esta cuestión, las **296 personas que no han realizado** la actividad BMT sumadas a las **265 personas que sí han realizado** la actividad conforman el conjunto de 561 personas que, en su solicitud de Universiayudas definitivamente admitida, habían constituido el listado inicial del Banco Municipal del Tiempo.

El listado de personas, 56, que con actividad asignada no han realizado la actividad BMT y, por lo tanto, no serán beneficiarias del Bono BMT es el siguiente:

	Doc. Identidad	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Resultado
1	***0853**	AGUDO	MARTÍN	PEDRO	No realiza
2	***3870**	ALONGE	EGUABOR	OGHOMWEN	No realiza
3	***3917**	ALVAREZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	No realiza
4	***4527**	ARIAS	SANCHEZ	NAIARA	No realiza
5	***0483**	ARIAS	DE LA TORRE	LAURA	No realiza
6	***3499**	BARJOLA	HERNÁNDEZ	MARINA	No realiza
7	***0420**	BARRANCO	GARCÍA	MARTA	No realiza
8	***0108**	BASCAU	-	MIHAELA RAMONA	No realiza
9	***0176**	BENSLAIMAN	EL HARRAK	ELÍAS	No realiza
10	***5311**	BERMEJO	ARRIBAS	CARLOS	No realiza
11	***5696**	BORREGUERO	MARTIN	CLARA	No realiza
12	***0459**	BOUAZZAOUI	ADGHIR	LAILA	No realiza
13	***5208**	CABALLERO	PIÑERA	SARA	No realiza
14	***4192**	CACHEIRO	RUEDA	MARIA ANDREA	No realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	170/198



15	***5234**	CARABALLO	DEL CERRO	ALBERTO	No realiza
16	***0459**	CASTILLA	TENLLADO	EMMA	No realiza
17	***0464**	CENDRERO	ORTEGA	DANIEL	No realiza
18	***5306**	CHAPA	BODELÓN	ÁLVARO	No realiza
19	***5192**	CHECA	PAJARES	MARTA	No realiza
20	***5882**	DE LA CASA	GONZÁLEZ	ADRIÁN DE LA	No realiza
21	***5599**	DELGADO	FERNANDEZ	PATRICIA	No realiza
22	***5009**	DOMINGUEZ	SANTOS	SAMUEL	No realiza
23	***2170**	DOMÍNGUEZ	ALFONSO	ANDRÉS	No realiza
24	***9421**	EL YOUSFI	BENALI	JAMILA	No realiza
25	***0175**	FERNANDEZ	CIRUELOS	NEKANE	No realiza
26	***5827**	FERNÁNDEZ	MACÍAS	ÁLVARO	No realiza
27	***5331**	FERNÁNDEZ	MACÍAS	CHRISTIAN	No realiza
28	***4508**	GARCÍA	HERNÁNDEZ	ANA	No realiza
29	***4772**	GOMARIZ	HERRANZ	RUBÉN	No realiza
30	***4454**	GONZALEZ	CESPEDES	EFRAIN	No realiza
31	***6530**	GONZÁLEZ	MAÑAS	ZULEMA	No realiza
32	***5688**	GRANADERO	UCEDA	RAÚL	No realiza
33	***4156**	HORMIGO	FERNANDEZ	MARÍA	No realiza
34	***1117**	IDRISSI	EL BANNOUDI	HASNA	No realiza
35	***9789**	INGLES	MONSALVE	ÁLVARO	No realiza
36	***5853**	MANJÓN	LAINA	PAULA	No realiza
37	***4894**	MARÍN	JORGE	DIEGO	No realiza
38	***5494**	MAZUELAS	MUNUERA	ADRIANA	No realiza
39	***4534**	MENOR	REVELO	ALEJANDRA	No realiza
40	***9603**	MORANO	MANCEBO	AITANA	No realiza
41	***5515**	MUÑOZ	RESECO	MARINA	No realiza
42	***4534**	MUÑOZ	BENÍTEZ	NURIA	No realiza
43	***5069**	NIETO-MÁRQUEZ	CAMPOS	NATALIA	No realiza
44	***5099**	PALACIOS	JIMÉNEZ	AITANA	No realiza
45	***0435**	PARRA	TANARRO	FRANCISCO ANTONIO	No realiza
46	***0688**	PECERO	ORTEGA	ADRIÁN	No realiza
47	***9478**	PLANELLES	MÁRMOL	ZULIMA	No realiza
48	***0252**	RINCÓN	AMIGO	CRISTINA	No realiza
49	***5514**	SANCHEZ	CRESPO	LEIRE	No realiza
50	***5219**	SERRANO	CORRALES	PABLO	No realiza
51	***0308**	SEVILLA	RUIZ	IVAN	No realiza
52	***0452**	TALAVERA	MONTE	IVÁN	No realiza
53	***5407**	TERRADILLOS	LORENZO	YERAY	No realiza
54	***4917**	VAS	ESPINOSA	JUAN MANUEL	No realiza
55	***4263**	VITORES	GIL	SARA	No realiza
56	***5854**	ZARALLO	HIGUERA	LYDIA	No realiza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	171/198



Resumiendo los datos ya referidos, podemos ofrecer el siguiente cuadro informativo sobre el número de solicitantes, 265, que con asignatura asignada, **sí finalizan correctamente** todo el procedimiento relativo a las actividades de BMT, optando, de este modo, a la concesión definitiva del importe de 200 €, correspondiente a la participación efectiva en las actividades con fines socioeducativos englobadas en el Banco Municipal de Tiempo. Por lo tanto, como se recogía en las Normas Reguladoras, han finalizado las actividades satisfactoriamente, el siguiente número de estudiantes:

Banco Municipal de Tiempo	Nº Estudiantes que realizan la actividad asignada
Total	265

Contando con el conjunto total de dichos Anexos II, se constata que han sido **265 estudiantes, quienes han realizado correcta y completamente** las actividades, como se especificaba previamente.

Antes de otorgarles la consideración definitiva de beneficiarios, se realiza un cruce con OTAF, conforme a lo recogido en el artículo 15 de las Normas BMT, a través del cual se establece que todas las personas beneficiarias de dicha ayuda, al haber concluido su actividad BMT, se encuentran libres de cualquier deuda tributaria con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como se recoge en el Anexo III incluido en este expediente.

Por consiguiente, se expone a continuación el listado de Estudiantes Beneficiarios, una vez realizadas todas las comprobaciones pertinentes:

	Doc. Identidad	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Resultado
1	***4848**	ABAD	TAPIA	ALBA	Completa BMT
2	***0309**	ABEL	ALONSO	JOANNA	Completa BMT
3	***3987**	ACEITUNO	NAVESO	IVAN	Completa BMT
4	***5753**	AGUILAR	CARRILERO	ESTHER	Completa BMT
5	***3926**	ALCÓN	MERINO	LARA	Completa BMT
6	***9585**	ALHAMBRA	PALOMINO	ALBA	Completa BMT
7	***0075**	ALHAMBRA	PALOMINO	SARA	Completa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	172/198



					BMT
8	***3959**	ALONSO	MARTÍN	ANDREA	Completa BMT
9	***4676**	ALONSO	LÓPEZ	SOFIA	Completa BMT
10	***3942**	ALVAREZ	CASTELLANOS	CARLA	Completa BMT
11	***5180**	ÁLVAREZ	GUTIÉRREZ	ALMUDENA	Completa BMT
12	***9503**	ÁLVAREZ	MEJÍAS	BEATRIZ	Completa BMT
13	***5296**	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	ANA BELÉN	Completa BMT
14	***5403**	ALVIRA	MINGUEZ	ALEX	Completa BMT
15	***5621**	ANTEQUERA	MARTÍN	ELENA	Completa BMT
16	***5849**	ANTÓN	SÁNCHEZ	SANDRA	Completa BMT
17	***5341**	ARAQUE	FLORES	LAURA	Completa BMT
18	***0146**	ARROYO	DEL BARCO	ANA	Completa BMT
19	***5077**	AZZOUZ	HAZIRI	IBRAHIM	Completa BMT
20	***5100**	BALLESTEROS	TOME	SERGIO	Completa BMT
21	***5814**	BARQUILLA	CAÑADAS	DIEGO	Completa BMT
22	***5708**	BARRERO	CONCHILLO	DANIEL	Completa BMT
23	***8245**	BARROSO	CHILOECHES	ALBA	Completa BMT
24	***9864**	BEN OUKHIYE	EL KAHK	ISMAEL	Completa BMT
25	***4208**	BENAVENTE	FERNANDEZ	RUBEN	Completa BMT
26	***4473**	BENITO	JIMÉNEZ	SARA	Completa BMT
27	***9575**	BENOMAR	BENSLAIMAN	DOUAA	Completa BMT
28	***9849**	BLÁZQUEZ	GUTIÉRREZ	PAULA	Completa BMT
29	***9901**	BRIEVA	ALARCÓN	ELSA	Completa BMT
30	***3604**	BURGOS	PEDRAZA	ALBA	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	173/198



31	***4476**	CABAÑAS	PARDO	CRISTINA	Completa BMT
32	***0383**	CADENAS	POZO	ALEJANDRO	Completa BMT
33	***0293**	CAMEO	PEREIRA	ESTELA	Completa BMT
34	***0267**	CAMPO	CASTILLO	ALEXANDRA	Completa BMT
35	***4193**	CAMPOS	VICENTE	LUCÍA	Completa BMT
36	***5202**	CAMPOS	NOVOA	EVA	Completa BMT
37	***5235**	CARRION	HERNANDEZ	MARIO	Completa BMT
38	***6437**	CASADO	GARCIA	LUCIA	Completa BMT
39	***5090**	CASAMAYOR	PEREZ	MARIA	Completa BMT
40	***5052**	CASAMAYOR	PÉREZ	SERGIO	Completa BMT
41	***0159**	CASARES	ARROYO	MARCOS	Completa BMT
42	***5748**	CASAS	RAMÍREZ	ALBERTO	Completa BMT
43	***6632**	CASCALES	JIMÉNEZ	LARA	Completa BMT
44	***4911**	CASCO	GARCÍA	MARÍA	Completa BMT
45	***4376**	CASTRO	GARCIA	NICOLAS	Completa BMT
46	***0315**	CEJAS	PARRAGA	FRANCISCO	Completa BMT
47	***5304**	CHAMIZO	ORTIGÜELA	JESSICA	Completa BMT
48	***5192**	CHECA	PAJARES	CELIA	Completa BMT
49	***5006**	CHIORALIA	GEORGE	ANDREI	Completa BMT
50	***5541**	COBAS	CAMARGO	MIREYA	Completa BMT
51	***9869**	COLON	DURAN	AINARA	Completa BMT
52	***0015**	CRUZ	BLÁZQUEZ	ANDREA	Completa BMT
53	***4297**	CUESTA	RAPADO	ALEJANDRO	Completa BMT
54	***5998**	DE ARRIBA	APARICIO	NOELIA	Completa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	174/198



					BMT
55	***5784**	DE LA COSA	GARCIA	LAURA	Completa BMT
56	***2635**	DE LA FUENTE	MOZO	VANESSA	Completa BMT
57	***5032**	DEL CAMPO	CELADA	CRISTINA	Completa BMT
58	***9611**	DEL CERRO	GOÑI	ADRIAN	Completa BMT
59	***0279**	DEL OLMO	SÁNCHEZ	CRISTINA	Completa BMT
60	***4183**	DELGADO	FERNANDEZ	ANDRES	Completa BMT
61	***4201**	DIAZ	GARCIA	ANGEL	Completa BMT
62	***4601**	DIAZ	SERENO	SERGIO	Completa BMT
63	***5621**	DIAZ	VERA	SONIA	Completa BMT
64	***3342**	DÍAZ	FEIJÓO	MARÍA FERNANDA	Completa BMT
65	***5465**	DIEGO	DIEGO CASADO	YERAI	Completa BMT
66	***0382**	DIEZ	POYO	JARA	Completa BMT
67	***5502**	DOMINGO	ARGUDO	MARTA	Completa BMT
68	***9707**	DOMÍNGUEZ	ALFONSO	PAULA	Completa BMT
69	***9628**	DUEÑAS	CORRAL	VÍCTOR	Completa BMT
70	***0115**	DURÁN	SIERRA	DAVID	Completa BMT
71	***0213**	EL BOUDAKHANI	BALLAFKIH	HANAN	Completa BMT
72	***6424**	EL GHALBZOURI	EL GHALBZOURI	DIKRA	Completa BMT
73	***6493**	EL GHALBZOURI	EL GHALBZOURI	FIRDAOUS	Completa BMT
74	***6947**	ENCARNACION	JIMENEZ	ROMINA	Completa BMT
75	***5489**	ESCAMILLA	GALLARDO	MIRIAM	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	175/198



76	***5581**	ESCANCIANO	ÁLVAREZ	AMANDA	Completa BMT
77	***5249**	ESCASO	GUTIÉRREZ	NEREA	Completa BMT
78	***9438**	ESCOBOSA	CABEZAS	ALBERTO	Completa BMT
79	***5610**	ESPASA	SÁNCHEZ	ALBA	Completa BMT
80	***4618**	ESPINOSA	VAZQUEZ	LUCÍA	Completa BMT
81	***4487**	ESTEBAN	SEVILLA	SARA	Completa BMT
82	***9875**	FABRE	CARRASCO	PATRICIA	Completa BMT
83	***6919**	FATAH	AMAKRANE	FÁTIMA	Completa BMT
84	***0010**	FERNANDEZ	NOMBELA	PAULA	Completa BMT
85	***4108**	FERNANDEZ	NUEZ	REBECA	Completa BMT
86	***0175**	FERNANDEZ	CIRUELOS	ADRIAN	Completa BMT
87	***4936**	FERNÁNDEZ	ROMERO	GEMA	Completa BMT
88	***5331**	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	JAVIER	Completa BMT
89	***5092**	FERNÁNDEZ	SEVILLA	LAURA	Completa BMT
90	***5986**	FERNÁNDEZ	NAVARRO	ISAAC	Completa BMT
91	***5107**	FERNÁNDEZ	TIMÓN	ALBA	Completa BMT
92	***5060**	FRUTOS	DÍAZ-ALEJO	FERNANDO	Completa BMT
93	***3822**	GALAN	ORTEGA	MARIA	Completa BMT
94	***5473**	GALINDO	MARTÍNEZ	MÍRIAM	Completa BMT
95	***5878**	GARCIA	GONZALEZ	ALBA	Completa BMT
96	***0017**	GARCIA	RAMOS	ROCIO	Completa BMT
97	***4573**	GARCIA	MUNERA	ÁLVARO	Completa BMT
98	***9893**	GARCÍA	GIL	MIGUEL ÁNGEL	Completa BMT
99	***9923**	GARCÍA	PÉREZ	JUDIT	Completa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	176/198



					BMT
100	***5867**	GARCÍA	CARRIÓN	MARÍA	Completa BMT
101	***9901**	GARCÍA	DÍAZ	ÁLVARO	Completa BMT
102	***3920**	GARCÍA-MUÑOZ	ALCALDE	EVA	Completa BMT
103	***0245**	GARCÍA-NAVAS	MARTÍN	MIRELLA	Completa BMT
104	***5178**	GARCIA-OCHOA	AGÜERO	LUCIA	Completa BMT
105	***5635**	GIMÉNEZ	SANTURDE	RAQUEL	Completa BMT
106	***5813**	GOMEZ	GARCIA	CANDELA	Completa BMT
107	***9717**	GÓMEZ	SÁNCHEZ	ÁLVARO	Completa BMT
108	***5996**	GONZALEZ	GALLEGO	ANA	Completa BMT
109	***4977**	GONZALEZ	GOMEZ	ISAAC	Completa BMT
110	***4734**	GONZALEZ	GONZALEZ	IVAN	Completa BMT
111	***4059**	GONZÁLEZ	CHIMA	ALEJANDRO	Completa BMT
112	***5331**	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	ÁLVARO	Completa BMT
113	***4221**	GONZÁLEZ	GARCIA	MARIA	Completa BMT
114	***9824**	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	SHEILA	Completa BMT
115	***5127**	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	DAVID	Completa BMT
116	***4061**	GONZÁLEZ	MENCÍA	NATALIA	Completa BMT
117	***4943**	GONZÁLEZ	CAMPÓN	NURIA	Completa BMT
118	***4919**	GRANDE	PECHERO	ELENA	Completa BMT
119	***5076**	GREGORIO	GUERRERO	IVÁN	Completa BMT
120	***4771**	GUERRERO	RAMOS	JORGE	Completa BMT
121	***4679**	GUTIERREZ	TORRES	PAULA	Completa BMT
122	***4464**	GUTIÉRREZ	DIAZ	SOFÍA	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	177/198



123	***0129**	HERRERO	CAMACHO	ANA	Completa BMT
124	***0142**	HOYAS	RODRIGO	ALVARO	Completa BMT
125	***4534**	IBÁÑEZ	RIVERA	JUAN JOSÉ	Completa BMT
126	***4674**	JIMENEZ	SERRANO	NEREA	Completa BMT
127	***0287**	JIMENEZ	DE JUAN	ALEJANDRO	Completa BMT
128	***6458**	JIMENEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	Completa BMT
129	***9579**	JIMÉNEZ	SANTANA	ALINA	Completa BMT
130	***0157**	JIMÉNEZ	MARTÍN	SERGIO	Completa BMT
131	***5153**	JIMÉNEZ	EXPÓSITO	SANDRA	Completa BMT
132	***5336**	JIMÉNEZ	BERNET	LUCIA	Completa BMT
133	***5269**	JORDÁN	GONZÁLEZ	LAURA	Completa BMT
134	***2796**	KWAPIEN	NO HAY	DANIEL	Completa BMT
135	***4563**	LARA	PEREZ	EDUARDO	Completa BMT
136	***0280**	LARREA	FLORES	CRISTINA	Completa BMT
137	***6787**	LEÓN	BAYÁN	RUBÉN	Completa BMT
138	***5137**	LLORENTE	BLANCO	ALICIA	Completa BMT
139	***4576**	LOBOS	OLALLA	ANDREA RAYEN	Completa BMT
140	***4576**	LOBOS	OLALLA	PAULA	Completa BMT
141	***4317**	LOPEZ	SANCHEZ	MARTA	Completa BMT
142	***4123**	LOPEZ	SERRANO	IRENE	Completa BMT
143	***5989**	LÓPEZ	PATÓN	PAULA	Completa BMT
144	***4225**	LÓPEZ	REINOSO	MARÍA	Completa BMT
145	***5403**	LUCAS	GARCÍA	RUBÉN	Completa BMT
146	***0250**	MANJON	SANCHEZ	AITANA	Completa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	178/198



					BMT
147	***5151**	MANZANAS	RODRIGUEZ	RUBEN	Completa BMT
148	***5116**	MARCOS	LOZANO	PATRICIA	Completa BMT
149	***2579**	MÁRQUEZ	LÓPEZ	ALEJANDRO	Completa BMT
150	***5526**	MARTIN	RODRIGUEZ	VALERIA	Completa BMT
151	***5602**	MARTIN	BALBACID	ANA	Completa BMT
152	***4348**	MARTÍN	PALOMEQUE	PAULA	Completa BMT
153	***5869**	MARTÍN	MARTÍNEZ	MARCOS	Completa BMT
154	***6832**	MARTÍN	ORTEGA	ESTHER	Completa BMT
155	***5224**	MARTINEZ	ALBERQUILLA	ALEJANDRO	Completa BMT
156	***0236**	MARTINEZ	CICUENDEZ	ALBERTO	Completa BMT
157	***0200**	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARCOS	Completa BMT
158	***4691**	MARTÍNEZ	CARCELÉN	ENRIQUE	Completa BMT
159	***0222**	MARTÍNEZ	ARMENTEROS	ÁNGELA	Completa BMT
160	***4205**	MARTÍNEZ	CARCELÉN	ALEJANDRO	Completa BMT
161	***0082**	MARTÍNEZ	SAMINO	ALEXIS	Completa BMT
162	***0079**	MARTÍNEZ	RUIZ	CRISTINA	Completa BMT
163	***4175**	MATA	MARTÍNEZ	NATALIA	Completa BMT
164	***4187**	MATEOS	CAMARGO	CARLOTA	Completa BMT
165	***5494**	MAZUELAS	MUNUERA	DANIEL	Completa BMT
166	***1683**	MENDOZA	ESPINOZA	PAMELA DAYANA	Completa BMT
167	***4889**	MENESES	HERRANZ	NOELIA	Completa BMT
168	***1418**	MIGUELEZ	ARRIERO	MARIO	Completa BMT
169	***6732**	MINCHALA	ÁLVAREZ	LETTY NICHOL	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	179/198



170	***6555**	MINCHALA	ÁLVAREZ	SIDNEY ALISSON	Completa BMT
171	***4246**	MIRAS	SANTAMARIA	JAVIER	Completa BMT
172	***5841**	MOLINA	DE PAZ	ROCÍO	Completa BMT
173	***5450**	MONTERO	VÁZQUEZ	MINERVA	Completa BMT
174	***0836**	MONTESINO	GARCÍA	PAULA	Completa BMT
175	***6607**	MORALES	MARTÍN	MOISÉS	Completa BMT
176	***4929**	MORENO	ESCABIAS	CARMEN	Completa BMT
177	***5506**	MORENO	DIAZ	SARA	Completa BMT
178	***0222**	MOSTACERO	ARCA	PABLO	Completa BMT
179	***5268**	MOYANO	GÓMEZ	LAURA	Completa BMT
180	***9943**	MUÑOZ	BÁEZ	MARTA	Completa BMT
181	***5656**	MUÑOZ	GALÁN	NEREA	Completa BMT
182	***0178**	NARANJO	DURÁN	MIRIAM	Completa BMT
183	***0173**	NEVADO	DUQUE	MIREYA	Completa BMT
184	***0432**	NOGALES	HEREDERO	MARÍA	Completa BMT
185	***0049**	NÚÑEZ	BERROCAL	AROA	Completa BMT
186	***5285**	NÚÑEZ	BARQUILLA	MARCO ANTONIO	Completa BMT
187	***6246**	OLIVARES	AVILA	ANDREA	Completa BMT
188	***3960**	ORDOÑEZ	IBÁÑEZ	JESSICA	Completa BMT
189	***0104**	OSMA	RONDA	IVAN	Completa BMT
190	***3550**	PALMA	QUINTERO	SARA NOCOLL	Completa BMT
191	***8726**	PALMA	QUINTERO	GABRIELA	Completa BMT
192	***5195**	PANDURO	CRUZ	STEPHANIE GRISSEL	Completa BMT
193	***5195**	PANDURO	CRUZ	VALERIE	Completa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	180/198



					BMT
194	***0081**	PANDURO	CRUZ	MELANIE GRISSEL	Completa BMT
195	***9631**	PASCUAL	SANTIAGO	NOELIA	Completa BMT
196	***4092**	PASCUAL	SERRANO	LIDIA	Completa BMT
197	***4999**	PASTOR	GADIN	SANDRA	Completa BMT
198	***5212**	PASTOR	RUZ	RAQUEL	Completa BMT
199	***0172**	PELÁEZ	GARCÍA	ALBA	Completa BMT
200	***9519**	PEREZ	MUÑOZ	ALEX	Completa BMT
201	***5007**	PÉREZ	ARANDA	CARLOS	Completa BMT
202	***5064**	PÉREZ-VICO	ACHUTEGUI	ANDREA	Completa BMT
203	***0849**	PESCADOR	LOPEZ	AUREA	Completa BMT
204	***0298**	PESQUERA	CARRASCO	ALBA	Completa BMT
205	***9540**	PIMENTEL	PACHECO	AINHOA	Completa BMT
206	***5892**	PINILLO	GONZÁLEZ	ASIER	Completa BMT
207	***4405**	PIÑAS	PEÑA	LUCIA	Completa BMT
208	***5283**	PISONERO	CUENCA	JULIÁN	Completa BMT
209	***0058**	PITA	GIL	ARANTXA	Completa BMT
210	***4868**	PIZARRO	CAÑADAS	PATRICIA	Completa BMT
211	***0400**	PORRIS	LÓPEZ	SANDRA	Completa BMT
212	***4272**	PRADAS	GARCÍA	ÁLVARO	Completa BMT
213	***8243**	PUCHE	LUNA	YOLANDA	Completa BMT
214	***8243**	PUCHE	LUNA	MARCOS	Completa BMT
215	***5978**	QUINTANA	RUBIO DE LA TORRE	AITOR	Completa BMT
216	***5977**	QUINTANA	RUBIO DE LA TORRE	JONATHAN	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	181/198



217	***4753**	QUINTERO	COSANO	SERGIO	Completa BMT
218	***4414**	RAMÍREZ	MONTERO	ANA	Completa BMT
219	***6989**	RAMOS	TORRES	LIDIA	Completa BMT
220	***4524**	REINOSO	SANZ	SANDRA	Completa BMT
221	***5389**	REQUENA	DOMINGUEZ	JUNCAL	Completa BMT
222	***0183**	REYES	MARTIN	SANDRA	Completa BMT
223	***3933**	RÍO	RÍO	ANDREA	Completa BMT
224	***5965**	RISQUEZ	BERNALTE	RAMÓN	Completa BMT
225	***4150**	RODRIGUEZ	MUÑOZ	SERGIO	Completa BMT
226	***5559**	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARIA	Completa BMT
227	***5214**	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ROCIO	Completa BMT
228	***3931**	RODRÍGUEZ	DE LA ROSA	JUAN	Completa BMT
229	***0397**	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	AARÓN	Completa BMT
230	***4493**	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	LAURA	Completa BMT
231	***6850**	RODRÍGUEZ	CANO	CRISTINA	Completa BMT
232	***5324**	ROSADO	FRAILE	ROBERTO	Completa BMT
233	***5605**	RUANO	MEDINA	DANIEL	Completa BMT
234	***8940**	RUIBAL	COBOS	SERGIO	Completa BMT
235	***8940**	RUIBAL	COBOS	JAVIER	Completa BMT
236	***4078**	RUIZ	PÉREZ	AINHOA	Completa BMT
237	***6504**	RUIZ	DE AMIL	AITANA	Completa BMT
238	***4783**	RUIZ	GARCÍA	LARA	Completa BMT
239	***4621**	RUZ	PAUL	DAVID	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	182/198



240	***9916**	SÁEZ	DEL MORAL	ANDREA	Completa BMT
241	***1981**	SANCHEZ	GARCÍA	LAURA	Completa BMT
242	***5953**	SANCHEZ	SEGURA	AINHOA	Completa BMT
243	***5252**	SANCHEZ	GARCIA	NATALIA	Completa BMT
244	***5870**	SANCHEZ	RODRIGUEZ	EMMA	Completa BMT
245	***0031**	SANCHEZ	GOMEZ	EVA	Completa BMT
246	***9774**	SÁNCHEZ	MUÑOZ	DANIEL	Completa BMT
247	***0443**	SÁNCHEZ	ESTACIO	PAULA	Completa BMT
248	***0052**	SÁNCHEZ	LOSA	GABRIEL	Completa BMT
249	***5485**	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	LLERENA	Completa BMT
250	***0119**	SÁNCHEZ	DÍAZ	SUSANA	Completa BMT
251	***5054**	SÁNCHEZ-PAULETE	GÓMEZ-CALCERRADA	ESTHER	Completa BMT
252	***5187**	SANTOS	RAMOS	LARA	Completa BMT
253	***9662**	SANZ	MORENO	GEMA	Completa BMT
254	***9662**	SANZ	MORENO	LUCÍA	Completa BMT
255	***5966**	SOLIS	GONZALEZ	PATRICIA	Completa BMT
256	***6629**	SOTES	ROMÁN	ALEJANDRA	Completa BMT
257	***0310**	TACUNAN	ANCHANTE	MARÍA ALEJANDRA	Completa BMT
258	***5253**	TAPIA	PÉREZ	ADRIÁN	Completa BMT
259	***5598**	TOBÍAS	BUENO	SARA	Completa BMT
260	***9437**	TOCAS	ATARAMA	JESÚS	Completa BMT
261	***4986**	TORRES	BALADO	IRENE	Completa BMT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	183/198



262	***5718**	TURIÉGANO	LÓPEZ	SILVIA	Completa BMT
263	***5296**	VELA	SANCHEZ-ROJO	SANDRA	Completa BMT
264	***5150**	VILLA	MELGAR	ARANTXA	Completa BMT
265	***5825**	WADIA	NAVARRO	MICHELLE	Completa BMT

Dicho Listado recoge la información relacionada en los Anexos II, emitidos y firmados por las entidades socioeducativas colaboradoras, adjuntados en el presente expediente y englobados como Anexo II. En los mismos aparecen exclusivamente las/los estudiantes que realizaron satisfactoriamente su actividad BMT.

Ambos listados, relacionando las personas con actividad BMT asignada, tanto de personas admitidas beneficiarias como de personas excluidas del bono BMT quedan consignadas respectivamente en el Anexo IV adjunto, como Excel al presente expediente.

Se hace preciso informar, desde esta Concejalía de Educación, que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por lo tanto, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT-Universiayudas 21-22, los/as alumnos/as que finalicen de forma satisfactoria el BMT, ateniéndose al cumplimiento de los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiayuda con un bono económico de 200 €.

Finalmente, por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente para el establecimiento y la aprobación del listado de estudiantes beneficiarios, así como el pago de los importes referentes al Banco Municipal de Tiempo – Universiayudas 21-22.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR con carácter definitivo la lista de estudiantes beneficiarios de la concesión del Bono Económico del Banco Municipal de Tiempo (BMT) – Universiayudas 21 - 22, al haber concluido su actividad de voluntariado en el Banco Municipal de Tiempo de forma satisfactoria, y la lista de estudiantes excluidos, al no haber realizado la actividad asignada, según se relaciona en el ANEXO IV.

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la autorización de gasto nº 2022.2.0000724.000, la disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación por importe global de 53.000 euros, conforme al cuadro que se inserta a continuación y ha quedado consignado en el ANEXO IV:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	184/198



Número de Beneficiarios	Importe Bono BMT	Total
265	200 euros	53.000 euros

TERCERO.- PUBLICAR las referidas listas definitivas de beneficiarios y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2022.2.0000724.000 por importe de 80.413,44€, y el de sus fases previas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44.7 MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del servicio de Policía Local de Fuenlabrada, con el fin de garantizar una adecuada organización operativa del servicio.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe-propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del titular del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de 9 de diciembre de 2022, el cual indica literalmente:

“PRIMERO.- Documentos previos y propuestas del Servicio de Seguridad. Con fecha 17 de junio de 2022 el Director General de Organización Municipal y Seguridad emitió informe sobre organización básica del Servicio de Policía de Fuenlabrada y propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, que dio lugar, en la parte que se corresponde con las competencias propias del Sr. Alcalde Presidente, al Decreto de Alcaldía nº 6439 de 20 de junio de 2022, por el que, de acuerdo con el informe referido se aprobaba la estructura básica del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, habiendo sido negociada dicha organización con la parte social en Mesa General de Negociación de 7 de junio de 2022.

Pág. - 185 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	185/198



La aplicación de dicha estructura, las necesidades detectadas con posterioridad y otras cuestiones recogidas en dicho informe que afectan a las condiciones de trabajo propias de la Relación de Puestos de Trabajo han hecho precisa la elaboración de una propuesta definitiva de reorganización de la Dirección de la Policía Local, según consta en el Informe-propuesta de modificación de la estructura, organización y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía de 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Organización y estructura del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada. La organización propuesta se fundamenta en los criterios establecidos en los artículos 14 y 15 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, que requiere la creación de dos puestos de oficiales y de un intendente en los términos que se detallan en el citado Informe-propuesta, cuyas condiciones de trabajo, idénticas a las que constan actualmente en la vigente Relación de Puestos de Trabajo una vez aplicado el incremento retributivo del 1,5% establecido en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía, son las siguientes condiciones:

Nº Puestos	Puesto	Grupo	Nivel	C. específico	Provisión
1	Intendente	A1	26	3.227,16	Libre Designación
2	Oficial	C	18	1.895,00	Libre Designación

Con el fin de atender las necesidades y retos a que se refiere el citado Informe-propuesta de modificación de la estructura, organización y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía de 30 de noviembre de 2022, resulta necesario acordar la siguiente estructura policial con el detalle de funciones y tareas a que se refiere el informe:

A) Sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar de la actualización de la organización para atender a futuras necesidades, las unidades que compondrán el SPLF serán las siguientes:

- **Unidad de seguridad ciudadana (USC)**, cuya función básica es la respuesta y atención inmediata a las incidencias y requerimientos puntuales que requieran la intervención policial, especialmente en materia de seguridad ciudadana y de prevención de la delincuencia y otras conductas asociales, mediante la presencia física en el territorio, prestando además apoyo operativo no especializado al resto de unidades y trabajos especializados, y a los planes específicos que asuma el SPLF, así como primera respuesta a las emergencias y funciones de seguridad en grandes aglomeraciones.

- **Unidad de Seguridad Ciudadana Nocturna (USCN)**, cuya función básica coincide con la señalada para la UPSC, con la particularidad del horario nocturno en que presta servicio, y la falta de unidades especializadas en dicho horario, de modo que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	186/198



asumen de manera integral las funciones generales asumidas por el SPLF en su horario.

- **Unidad de Convivencia y Proximidad**, cuya función básica es la atención específica y especializada desde criterios de proximidad a la prevención de la conflictividad en torno a la convivencia vecinal, basando su trabajo en la gestión de la inteligencia comunitaria, el análisis de problemáticas utilizando los modelos de solución de problemas, la mediación, etc. Tendrá como objetivo conseguir ser un canal de comunicación directo entre la ciudadanía y el SPLF, intentando utilizar mecanismos de participación por parte de los vecinos y vecinas de Fuenlabrada

- **Unidad para la protección del Medio Ambiente y Polígonos Industriales** cuya función básica es, de un lado, la protección de la protección medioambiental, incluyendo las infracciones y comportamientos potencialmente contaminantes y del mundo animal, asumiendo tareas de vigilancia especializada, seguimiento, denuncia e investigación de denuncias y comportamientos que afecten a ese ámbito funcional, y de otro, la intervención especializada en polígonos industriales vinculada a sus particulares características.

- **Unidad de Tráfico, Seguridad Vial y gestión del uso de los espacios públicos**, cuya función básica es la atención integral de las problemáticas relacionadas con el tráfico y la seguridad vial, incluyendo los aspectos vinculados a la señalización y organización de tráfico así el desarrollo y colaboración en las campañas específicas establecidas para ello y la educación vial, junto con la supervisión y gestión de las incidencias que afecten a la ocupación de vía pública que sean competencia de la Policía Local o requieran su intervención.

- **Unidad de Policía Judicial**, cuya función básica es el desarrollo de las funciones genéricas de Policía Judicial que la legislación vigente y los acuerdos de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y otras Administraciones Públicas atribuyen a la Policía Local, con especial atención a la violencia de género.

- **Unidad auxiliar y administrativa**, cuya función básica es la de prestar tareas de soporte y de carácter administrativo a los servicios operativos, así como de atención directa a la ciudadanía, sin perjuicio del apoyo que pueda prestar personal administrativo adscrito a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal. Esto incluye, sin ánimo exhaustivo, asuntos como la gestión de cuadrantes y recursos humanos, la gestión de tramitación administrativa de los procedimientos generados por Policía Local o adscritos a su competencia, la gestión del almacén de Policía Local y el seguimiento del estado de patrullas, la custodia y vigilancia de edificios municipales directamente prestado por personal del SPLF, entre otras tareas.

El mando de esta unidad corresponderá directamente a la jefatura de la división técnica y auxiliar de jefatura.

B) Con el fin de garantizar una adecuada organización operativa del servicio durante los turnos en la adecuada transmisión de novedades e incidencias entre turnos, se prevé la existencia de la figura del **Coordinador de Servicio**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	187/198



C) Sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar de la actualización de la organización para atender a futuras necesidades, las Secciones que compondrán el SPLF serán las siguientes:

- En la **Unidad de seguridad ciudadana (USC)**:

○ **Sección de Atención a la Emergencia**, que será el equipo cuya función básica es la de atender de forma especializada y mediante componentes del SPLF adecuadamente preparado a las incidencias que requieran de primera asistencia a la salud de las personas, y en general, la atención especializada en casos de accidentes, catástrofes o calamidad pública, en ejecución de los planes y actuaciones en materia de protección civil.

○ **Sección especial de intervención (SEI)**, que será el equipo cuya función básica consiste en atender y asistir, cuando son específicamente requeridos, en situaciones de especial conflictividad o riesgo para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, desde la especialización en la intervención .

- En la **Unidad de Tráfico, Seguridad Vial y Gestión de los Espacios Públicos**:

○ **Sección técnica**, que será el equipo cuya función básica es la planificación y gestión del tráfico y la circulación en vías públicas desde la perspectiva de la seguridad vial y la sostenibilidad, así como el diseño de políticas operativas específicas para la seguridad y educación vial.

○ **Sección operativa de tráfico y seguridad vial**, que será el equipo cuya función básica es la de atender a la necesidad de regulación del tráfico de nuestra ciudad y asistir a las incidencias operativas que se generen y que requieran una intervención especializada en materia de tráfico, así como ejecutar los operativos, planes y campañas en materia de tráfico y seguridad vial que tenga o a los que se adhiera el SPLF y el Ayuntamiento, además de servir de apoyo a las necesidades que pueda precisar el equipo técnico de la Unidad para el mejor desarrollo de sus funciones.

- En la **Unidad de Policía de Convivencia y Proximidad**:

○ **Sección de barrio**, que será el equipo que asume las tareas operativas genéricas establecidas para la Unidad, y que tal y como se ha indicado previamente, se corresponden con cada uno de los seis distritos en que se organiza territorialmente la ciudad.

Asumirán funciones de jefes de equipo un total de tres oficiales, con responsabilidad operativa sobre los equipos de la Sección en los barrios que se les asigne.

- En la **Unidad administrativa y de servicios auxiliares**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	188/198



○ Sección de custodia de edificios y tareas auxiliares, equipo compuesto fundamentalmente por personal en situación de segunda actividad y de gestión administrativa, y que tiene como función básica, de un lado, la custodia de edificios municipales cuando ésta es asumida directamente por personal componente del SPLF, y de otro lado, tareas auxiliares del SPLF tales como la gestión de almacén y material, seguimiento de patrullas, correo, notificaciones, etc. El mando operativo de esta sección recaerá directamente en la Jefatura de la División Técnica y Auxiliar de Jefatura.

○ Sección de gestión administrativa y de atención ciudadana, que será el equipo que tiene como funciones básicas aquellas de carácter técnico-administrativas de colaboración con la Jefatura de Policía Local (gestión de cuadrantes y calendarios laborales, administrativa respecto de los procedimientos asignados a Policía Local, etc.); así como de atención directa a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a las dependencias de Policía Local o realizan consultas o peticiones al SPLF; y de colaboración en el funcionamiento administrativo y burocrático del Área de Seguridad Ciudadana.

- En la **Coordinación de Servicio**.

○ CECOM, que será el equipo cuya función básica es la de recibir y gestionar las llamadas y requerimientos recibidos por el SPLF a través de los distintos canales a su disposición de acuerdo con los manuales, criterios y prioridades establecidos por sus superiores jerárquicos, asignando en lo posible y sin incidir en las competencias de los coordinadores jefes de turno los recursos que han de atenderlas, y controlando la respuesta e introduciendo los datos de las mismas en los sistemas informáticos con los que cuente el SPLF. Asimismo, este equipo asume la tarea de coordinar y gestionar el sistema de comunicaciones de la Policía Local con los de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios de emergencia y/o los organismos públicos y/o privados que sean necesarios en función de las diferentes situaciones.

Asimismo, y con dependencia directa del Jefe del Área técnica, calidad e innovación, existirán dos secciones:

○ Sección de Prospectiva e innovación, que colaborará con aquel en el análisis y la búsqueda de una gestión de calidad en el SPLF y la investigación permanente de las novedades en materia de gestión policial que puedan ser implantadas en el SPLF.

○ Sección para la protección de los Derechos Humanos, cuya función básica es asumir la tarea de atender y mantener una estrecha relación con el tejido asociativo de los colectivos que sufren en mayor medida la vulneración de sus derechos, la investigación de los delitos y comportamientos de odio de los que el SPLF es competente, y la lucha contra la discriminación, con la vista puesta en la mejor defensa de los derechos humanos, en especial los vinculados a la igualdad, la no discriminación y la dignidad. Del mismo modo estará encargado de facilitar la inteligencia necesaria para que el SPLF pueda anticiparse y prevenir cualquier situación de vulneración de derechos humanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	189/198



Además de la estructura policial, es preciso determinar la estructura directiva del SPLF que, conforme a las consideraciones anteriores quedaría configurada con un puesto de Comisario/a, dos puestos de Intendente y tres puestos de Inspector/a.

Las divisiones en que se organiza el SPLF que se recogen en el Decreto nº 6439 de 20 de junio de 2022, con las incorporaciones que deben efectuarse para garantizar la debida organización, son:

- **División operativa**, que asume la coordinación general de las unidades operativas conforme a los planes, criterios y objetivos generales determinados para el SPLF.

- **División Técnica y Auxiliar de Jefatura**, a la que corresponde la dirección de la gestión administrativa propia del SPLF o aquella que sea requerida desde la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal para la adecuada gestión o tramitación de los procedimientos de gestión económico-administrativa y de contratación precisos para el adecuado funcionamiento del SPLF, la dirección y coordinación de las unidades que se fundamentan en su especialidad técnica, el diseño y planificación de los grandes eventos, así como el impulso y elaboración de protocolos, manuales e instrucciones generales de funcionamiento y la búsqueda de una gestión de calidad en el SPLF, impulsando y evaluando cartas de servicio, y la investigación permanente de las novedades en materia de gestión policial que puedan ser implantadas en el SPLF y el análisis e inteligencia de datos como elemento para la mayor eficiencia del SPLF.

Del responsable de esta división dependerá directamente la Unidad Administrativa y de Servicios auxiliares.

En el Informe-propuesta adjunto se detallan las áreas en que se organiza el SPLF así como las funciones y tareas propias de cada una.

Con ello, cuando el SPLF cuente con la totalidad de los/as componentes que configuran el nivel analizado, la estructura quedará configurada conforme al organigrama que se detalla como anexo I del citado Informe-propuesta.

Hasta que esto se produzca, en caso de ausencia o vacancia del puesto de Comisario/a Jefe del Cuerpo y en el supuesto en que estén cubiertos los dos puestos de intendente, quien asuma la Jefatura inmediata del SPLF asumirá asimismo y directamente la Jefatura de la División Técnica y Auxiliar de Jefatura, pasando a desempeñar la segunda jefatura del SPLF quien asuma la Jefatura de la División Operativa.

En tanto no se cubran los puestos de Comisario/a y el de Intendente que se proponen crear, la persona que ostente la Jefatura inmediata del SPLF asumirá, asimismo, la Jefatura de la División Operativa, mientras que uno de los/as inspectores/as asumirá provisionalmente la Segunda Jefatura del SPLF, que llevará aparejada la Jefatura sobre la División Técnica y Auxiliar de Jefatura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	190/198



La Segunda Jefatura del SPLF implica el desempeño de las siguientes funciones y responsabilidades:

- la sustitución del Jefe inmediato en situaciones de ausencia, asumiendo las condiciones de flexibilidad horaria, disponibilidad y retribuciones económicas del puesto desempeñado por el citado Jefe.
- el desempeño de la Jefatura de la División Técnica y Auxiliar de Jefatura, que en el supuesto de que sea realizado por un operativo con la categoría de Inspector/a hasta la cobertura de puesto de intendente cuya creación se propone percibirá por la especial responsabilidad, un complemento de productividad por un importe de 253,75 euros mensuales por catorce pagas.

TERCERO.- Condiciones de los puestos de mando del Servicio de la Policía Local de Fuenlabrada. Constan las funciones y condiciones de trabajo de los puestos de mando en el Informe-propuesta de modificación de la estructura, organización y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía de 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, y en atención a la nueva asignación de funciones y la aplicación de las exigencias derivadas del artículo 95 del vigente Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, es preciso modificar las condiciones económicas de los puestos de Inspector/a, concretamente incrementar el nivel de complemento de destino asignados que ha de ser el nivel 24 en todos los casos, y el importe del complemento específico, procediendo la modificación de los mismos en los términos siguientes:

PUESTO	DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINAC.	C.ESPEC. PREVIO (mes)	NUEVO C. ESPEC. (mes)
POL-14-B001	Inspector 2º jefatura	Inspector/a	2.641,08 €	2.762,97 €

PUESTO	DENOMINACIÓN	C.D. PREVIO	NUEVO C.D	C.ESPEC. PREVIO (mes)	NUEVO C. ESPEC. (mes)
POL-14-B002 POL-14-B003	Inspector/a	23	24	2.422,66 €	2.762,97 €

El desempeño de las nuevas funciones, disponibilidad y flexibilidad asignadas a los puestos de inspector desde el 1 de junio de 2022 implicará que la diferencia de complemento específico debe abonarse desde esa fecha.

CUARTO. - Personal administrativo no policial. Creación de puestos de trabajo administrativo. Las necesidades de gestión administrativa vinculadas a la actividad policial, concretamente para el desempeño de funciones de gestión y tramitación administrativa derivada de las actuaciones policiales o de aquellos servicios que tiene adscrito el SPLF,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	191/198



requiere la creación y amortización de puestos, en los términos que se detallan a continuación.

Según consta en el Informe-propuesta de modificación de la estructura, organización y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía de 30 de noviembre de 2022, es precisa la creación de un puesto de Jefe de Unidad de Gestión con la categoría de administrativo que se encargue de las labores de organización, control y supervisión del personal y el desempeño de funciones administrativas del área, que se proveerá mediante concurso específico entre personal con la categoría de administrativo, y que será cubierto con la línea presupuestaria del puesto de administrativo que ocupe el/a empleado/a público/a que se incorpore al mismo tras la tramitación de procedimiento correspondiente, que no será cubierto ni presupuestado mientras se mantenga la ocupación del puesto de Jefe de Unidad de Gestión. Las condiciones de categoría, nivel y retribuciones económicas (correspondientes al ejercicio 2022), similares a las de otros puestos de Jefe de Unidad de la organización, serán las siguientes:

Nº puestos	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Provisión
1	Jefe Unidad de Gestión	C1	20	1.130,06	Concurso (específico)

Las funciones a desempeñar por el puesto están vinculadas con la dirección de las secciones incorporadas en la Unidad administrativa y de servicios auxiliares, así como la tramitación, gestión y control de las funciones asignadas a la misma, bajo la dirección del Jefe de la División y la Dirección General de Seguridad.

Asimismo, y con el fin de incorporar a los policías de segunda actividad a desempeñar funciones compatibles con su situación, pero encuadrables en el ámbito de la seguridad ciudadana, se estima oportuno en este momento crear dos puestos de auxiliar administrativo dedicados al desempeño de las tareas que se recogen en el Informe-propuesta.

La provisión de estos puestos de auxiliar administrativo se efectuará mediante concurso, y serán cubiertos con cargo a la tasa de reposición que sea aprobada en el Presupuesto Municipal conforme a la vigente Ley de Presupuestos Generales, y así ha sido previsto en el Anexo de Personal de 2023.

Las condiciones de categoría, nivel y retribuciones económicas (correspondientes al ejercicio 2022), similares a las de otros puestos de auxiliar administrativo de la organización, serán las siguientes:

Nº puestos	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Provisión
2	Auxiliar Administrativo	C2	14	673,07	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	192/198



Asimismo, resulta urgente la dotación de personal de gestión administrativa con cualificación de carácter estructural, y concretamente un puesto de administrativo, cuyas condiciones de categoría, nivel y retribuciones económicas, serán similares a las de otros puestos de auxiliar administrativo de la organización, y concretamente las siguientes:

Nº puestos	Puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Provisión
1	Administrativo	C1	18	785,72	Concurso

La dotación de este puesto se realizaría con la plaza que ha quedado vacante por la jubilación del empleado municipal con código 728 antes citado, y la amortización del puesto SEG-14-D001 que el mismo ha dejado vacante.

En atención a cuanto se ha señalado, se propone lo siguiente:

QUINTA. - Esta modificación de RPT produce las implicaciones económicas que se refieren en el Informe del Técnico de Recursos Humanos adjunto.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación en fecha 24 de noviembre de 2022.

SEXTA. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En atención a lo expuesto, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La aprobación de las siguientes modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo del SPLF:

a) La creación de un puesto de trabajo de intendente de Policía Local, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DE PUESTO	POL-03-A
DENOMINACION	Intendente Policía Local
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	A1
ESCALA	Adm. Especial
SUBESCALA	Servicios especiales – Policía Local
PLAZA	intendente
PROVISION	Conforme a normativa autonómica
COM. DESTINO	26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	193/198



COM. ESPEC. (MES)	3.227,16 €
FUNCIONES	Las previstas en el punto de este informe

b) La creación de dos puestos de trabajo de oficial de Policía Local, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DE PUESTO	POL-18-C020 a POL-18-C021
DENOMINACION	Oficial Policía Local
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Adm. Especial
SUBESCALA	Servicios especiales – Policía Local
PLAZA	Oficial
PROVISION	Conforme a normativa autonómica
COM. DESTINO	18
COM. ESPEC. (MES)	1.895,00 €
FUNCIONES	Las genéricas establecidas en la normativa autonómica en materia de coordinación de policías locales para la categoría y escala básica de Policía Local, incluyendo el mando de los equipos o dotaciones de Policía Local bajo su mando inmediato.

c) La creación de un puesto de trabajo de Jefe de Unidad de Gestión, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DE PUESTO	POL-06-C002
DENOMINACION	Jefe de Unidad de Gestión
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Adm. General
PLAZA	Administrativo
PROVISION	Concurso (específico)
COM. DESTINO	20
COM. ESPEC. (MES)	1.130,06 €
FUNCIONES	Las genéricas establecidas para iguales puestos de la organización municipal, así como las tareas que se recogen en el punto tercero.

d) La creación de dos puestos de trabajo de auxiliar administrativo, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DE PUESTO	POL-08-D001 y POL-08-D003
-------------------------	---------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	194/198



DENOMINACION	Auxiliar Administrativo
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C2
ESCALA	Adm. General
PLAZA	Auxiliar Administrativo
PROVISION	Concurso
COM. DESTINO	14
COM. ESPEC. (MES)	673,07 €
FUNCIONES	Las genéricas establecidas para iguales puestos de la organización municipal, así como las tareas que se recogen en el punto tercero.

e) La amortización del puesto vacante ORG-07-D001 y la creación de un puesto de trabajo de administrativo, con idénticas características al resto de puestos asignados a esta plaza en lo no recogido en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DE PUESTO	POL-07-C003
DENOMINACION	Administrativo
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Adm. General
PLAZA	Administrativo
PROVISION	Concurso (específico)
COM. DESTINO	18
COM. ESPEC. (MES)	785,72 €
FUNCIONES	Las genéricas establecidas para iguales puestos de la organización municipal, así como las tareas que se recogen en el punto tercero.

SEGUNDO.- La modificación de los puestos de trabajo de inspector, de acuerdo con las funciones y condiciones de desempeño del puesto referidos, sin que se modifiquen el resto de sus características:

PUESTO	DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINAC.	C.ESPEC. PREVIO (mes)	NUEVO C. ESPEC. (mes)
POL-14-B001	Inspector 2º jefatura	Inspector/a	2.641,08 €	2.762,97 €

PUESTO	DENOMINACIÓN	C.D. PREVIO	NUEVO C.D	C.ESPEC. PREVIO (mes)	NUEVO C. ESPEC. (mes)
POL-14-B002 POL-14-B003	Inspector/a	23	24	2.422,66 €	2.762,97 €

La modificación del complemento de destino tendrá efectos desde la fecha de vigencia del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	195/198



se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en que se estableció dicho nivel de complemento de destino mínimo.

El desempeño de las nuevas funciones, disponibilidad y flexibilidad asignadas a los puestos de inspector desde el 1 de junio de 2022 implicará que la diferencia de complemento específico debe abonarse desde esa fecha.

TERCERO.- La asignación de un complemento por la asignación de la segunda jefatura por la cantidad de 253,75 euros mensuales por catorce pagas (actualizado conforme al Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía), en el supuesto de que sea realizado por un operativo con la categoría de Inspector/a hasta la cobertura de puesto de intendente cuya creación se propone, con efectos desde la fecha del desempeño de esas funciones tras la notificación del Decreto de Alcaldía nº 649 de 20 de junio de 2022.

CUARTO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

44. 8 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación de la corrección de errores materiales en materia de modificación de la relación de puestos de trabajo de la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y movilidad sostenible, con el fin de garantizar una adecuada organización operativa del servicio.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre de 2022 que textualmente señala lo siguiente:

“PRIMERO.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 se acordó la creación de un puesto de Técnico de Medio Ambiente con las siguientes características:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	196/198



CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA
MAM-12-B004	Técnico grado medio	Adm. general

La citada aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de mayo de 2022 (nº 261).

SEGUNDO.- Con posterioridad se ha detectado que es un error que la denominación del puesto, Técnico de Grado Medio, y la escala, Administración General, dado que en la solicitud de creación del puesto de 24 de febrero de 2022 remitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público se solicitó la creación de un Técnico de Medio Ambiente, no de Grado Medio de Administración General.

Las condiciones referidas a grupo, complemento de destino y complemento específico son idénticas para ambas categorías. Sin embargo, procede rectificar el error material en que se incurrió de modo que donde dice "Técnico Grado Medio" debe decir "Técnico Medio Ambiente" y donde dice "Categoría Administración General" debe decir "Escala Administración Especial".

TERCERO.- Las correcciones que deben efectuarse constituyen meros errores materiales, previendo el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de dicha previsión procede efectuar la rectificación anterior, en los términos de esta propuesta.

CUARTO.- Esta modificación de RPT no tiene implicaciones económicas dado que se trata de una mera rectificación de la definición de la denominación del puesto y la escala de la Administración a la que corresponde.

QUINTO.- De acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La corrección de los errores que se contienen en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 en el sentido de que donde dice "Técnico Grado Medio" debe decir "Técnico Medio Ambiente" y donde dice "Categoría Administración General" debe decir "Escala Administración Especial", manteniéndose el resto de características del puesto:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA
MAM-12-B004	Técnico de Medio Ambiente	Adm. especial

Pág. - 197 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	197/198



SEGUNDO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Fecha	28/12/2022 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BQ2X4D5EJUSU5UBNTI5L7B4	Página	198/198

